PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO

CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ANDINOS PARA EL ETIQUETADO DE CALZADO Y CONFECCIONES EN ECUADOR, COLOMBIA Y PERÚ.

AUTORAS:

MARÍA DANIELA JÁCOME MARIÑO

KERLY VALERY COLLANTES SERRANO

DIRECTOR:

MAGÍSTER HUGO GÓMEZ APAC

Quito, D.M., 2023

Resumen

Esta tesis aborda la situación de la fiscalización y supervisión de los reglamentos técnicos andinos que regulan el etiquetado de calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares, aprobado por la Resolución 2107, y del etiquetado de confecciones, aprobado por la Resolución 2109, ambas emitidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina. Además, se destaca el papel crucial de la normalización y reglamentación técnica, y cómo estos procesos inciden directamente en la calidad y competitividad de los productos y servicios a nivel andino.

Los sistemas nacionales de calidad en países andinos supervisan la conformidad con los reglamentos técnicos y van de la mano con la normalización, acreditación, y metrología, estos son cruciales para garantizar estándares internacionales y mejorar la fiabilidad de productos y servicios, lo que garantiza la seguridad del consumidor y promueve la competitividad internacional.

En este contexto se debe mencionar que el problema jurídico de la presente investigación se centra en la falta e incorrecta aplicación del etiquetado y por esta razón destacamos la necesidad de exista una supervisión más efectiva en los mercados de confecciones y calzado, especialmente en los mercados informales. Como solución a esta problemática se recomienda que las autoridades nacionales de protección al consumidor coadyuven en fiscalizar y supervisar aleatoriamente los mercados nacionales para verificar que estos establecimientos comerciales cumplan con lo establecido por los Reglamentos Técnicos Andinos.

Palabras Claves:

Comunidad Andina, Normalización, Acreditación, Certificación, Reglamento Técnico

Abstract

This thesis addresses the situation of the inspection and supervision of the Andean technical regulations that regulate the labeling of footwear, leather goods, travel items and similar, approved by Resolution 2107, and the labeling of clothing, approved by Resolution 2109. both issued by the General Secretariat of the Andean Community. In addition, the crucial role of standardization and technical regulation is highlighted, and how these processes directly affect the quality and competitiveness of products and services at the Andean level.

National quality systems in Andean countries monitor compliance with technical regulations and go hand in hand with standardization, accreditation, and metrology; these are crucial to guarantee international standards and improve the reliability of products and services, which guarantees safety. of the consumer and promotes international competitiveness.

In this context, it should be mentioned that the legal problem of this investigation focuses on the lack and incorrect application of labeling and for this reason we highlight the need for more effective supervision in the clothing and footwear markets, especially in informal markets. As a solution to this problem, it is recommended that national consumer protection authorities assist in randomly inspecting and supervising national markets to verify that these commercial establishments comply with the provisions of the Andean Technical Regulations.

Keywords:

Andean Community, Release Program, Standardization, Accreditation, Certification, Technical Regulation.

ÍNDICE

Resumen 2

Abstract 3

Introducción 4

Sección 1. Desarrollo de la Comunidad Andina y Sistema Andino de Calidad 5

1.1. Contexto y Fundamentos de la Comunidad Andina (CAN) 5

1.2. Sistema Andino de Calidad para el Fortalecimiento de la Comunidad Andina 6

1.2.1. Fundamentos de la Normalización Técnica en la Comunidad Andina (CAN) 7

1.2.2. Reglamentación Técnica en la Comunidad Andina (CAN): Concepto y Objetivos 9

1.2.3. El Sistema de Acreditación en la Comunidad Andina (CAN): Concepto y Objetivos 10

1.2.4. Metrología en la Comunidad Andina (CAN): Concepto y Objetivos 13

Sección 2. Sistema Nacional de Calidad y Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Ecuador, Colombia y Perú y el Sistema de Fiscalización y Supervisión Enfocado a sus Mercados Comerciales Nacionales 14

2.1. Sistema Nacional de Ecuador, Colombia y Perú 14

2.1.1. Sistema Nacional de Calidad de Ecuador 14

2.1.1.1. Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Ecuador 16

2.1.2. Sistema Nacional de Calidad de Colombia 19

2.1.2.1. Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Colombia 20

2.1.3. Sistema Nacional de Calidad de Perú 22

2.1.3.1. Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Perú 22

2.2. Resoluciones 2107 y 2109: Análisis comparativo en Ecuador, Colombia y Perú .. 24

2.2.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos en Ecuador (Análisis de mercados de confecciones y calzado locales) 26

2.2.1.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos 26

2.2.1.2. Reflexiones del Análisis dentro del Mercado en el Tejar en la ciudad de Quito 29

2.2.2. Aplicación de los Reglamentos Técnicos en Perú (Análisis de mercados de confecciones y calzado locales)..... 32

2.2.2.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos..... 32

2.2.2.2. Reflexiones del Análisis dentro del Mercado en Gamarra en la ciudad de Lima 33

2.2.3. Aplicación de los Reglamentos Técnicos en Colombia (Análisis de mercados de confecciones y calzado locales)..... 37

2.2.3.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos..... 37

2.2.3.2. Reflexiones del Análisis dentro del Centro Comercial Ipiales en la ciudad de Nariño..... 40

Conclusiones/Recomendaciones 43

Referencias Bibliográficas..... 44

Bibliografía..... 44

Anexos..... 49

Anexo 1 49

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Confecciones Ecuador - Quito Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado “El Tejar” 49

Productos Comprendidos En El Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Calzado, Productos De Marroquinería, Artículos De Viaje Y Similares (Según La Nandina De La Decisión 812*) Ecuador - Quito Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado “El Tejar”..... 62

Anexo 2 64

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Confecciones Nariño – Colombia Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado “Ipiales”..... 64

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre El Etiquetado De Calzado, Productos De Marroquinería, Artículos De Viaje Y Similares Nariño - Colombia Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado “Ipiales” 72

Anexo 3 73

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Confecciones Lima - Peru Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado “Gamarra”..... 74

Productos Comprendidos En El Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Calzado, Productos De Marroquinería, Artículos De Viaje Y Similares (Según La Nandina De La Decisión 812*) Perú - Lima Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado “ Gamarra” 81

Anexo 4 83

Entrevistas a Informantes Clave 83

Entrevista con Funcionaria de la CAN 84

Entrevista con Funcionaria del INACAL. 94

Entrevista con Funcionaria del INDECOPI..... 118

Introducción

En un mundo cada vez más interconectado, la calidad y seguridad de los productos que circulan en el mercado adquieren una importancia fundamental. La necesidad de establecer estándares que salvaguarden a los consumidores y fomenten un comercio equitativo entre las naciones se convierte en un reto esencial para la integración económica y el bienestar de las sociedades. En este contexto, la Comunidad Andina (CAN) desempeña un papel esencial al promulgar los Reglamentos Técnicos Andinos para el Etiquetado de Calzado, Productos de Marroquinería, Artículos de Viaje, y Similares aprobado por la resolución 2107 y Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones aprobado por la resolución 2109, ambos emitidos por la Secretaria General de la Comunidad Andina, más adelante denominados como: Resolución 2107 y Resolución 2109.

Estos reglamentos técnicos son diseñados con la finalidad de unificar las regulaciones técnicas y elevar la calidad de los productos, los cuales se erigen como cimientos fundamentales en la estructura normativa de la CAN. La implementación exitosa de las Resoluciones 2107 y 2109 en los países miembros escogidos (Ecuador, Colombia y Perú) es un componente esencial para fortalecer una integración regional más sólida y efectiva, con una marcada influencia en la variación de los mercados de cada país.

El propósito de la presente investigación es sumergirse en un análisis profundo de la fiscalización y supervisión de las Resoluciones 2107 y 2109 en los países previamente mencionados. Este estudio busca comprender la efectividad de los mecanismos de control establecidos para asegurar el cumplimiento de los estándares predeterminados, garantizando así la protección de la salud pública y la preservación del entorno comercial en un mercado equilibrado.

Finalmente, al abordar la fiscalización y supervisión de las Resoluciones 2107 y 2109 en Ecuador, Colombia y Perú, se brinda una oportunidad única para comprender cómo estas resoluciones afectan al comercio, la seguridad de los productos y la integración regional. Los resultados obtenidos en este trabajo de investigación pueden proporcionar información valiosa para tomar decisiones y establecer políticas futuras que busquen fortalecer la implementación y supervisión de las resoluciones 2107 y 2109,

fomentando así un entorno comercial más seguro y coherente en la Comunidad Andina. Es importante tener en cuenta que el objetivo último de esta indagación es proponer una alternativa que aborde los diversos aspectos de la fiscalización y supervisión que actualmente no están adecuadamente regulados.

Sección 1. Desarrollo de la Comunidad Andina y Sistema Andino de Calidad

1.1. Contexto y Fundamentos de la Comunidad Andina (CAN)

La Comunidad Andina es conocida por ser una entidad de integración subregional conformada por Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú. Su principal propósito se centra en el estímulo de un desarrollo equilibrado y armónico de estos países, a través de la integración y la cooperación económica y social. (Gómez, 2019, p.26,27).

En este sentido, se entiende que su visión apunta hacia el progresivo establecimiento de un mercado latinoamericano unificado con el fin de reducir vulnerabilidades externas y potenciar la posición económica internacional. Adicionalmente, la Comunidad Andina busca fortalecer los lazos de solidaridad subregional y reducir desigualdades de desarrollo entre las naciones integrantes. (Gómez, 2019).

“Walter Kaune (2004) menciona que la Comunidad Andina es un organismo supranacional que ejerce la soberanía compartida resultante de la cesión de soberanía efectuada por los países miembro; cuenta con una estructura institucional” (citado por Gómez, 2019, p.27).

La CAN ostenta un liderazgo en materia de integración regional en el contexto continental, su dedicación se orienta hacia el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en donde sus objetivos fundamentales quedan plasmados en el Acuerdo de Cartagena, mismo que marcó el inicio del proceso de integración bajo la designación original de Pacto Andino, actualmente reconocido como Comunidad Andina.

La Comunidad Andina se enfoca en impulsar el desarrollo integral de sus Estados miembros en campos que abarcan lo social, cultural, económico, político, ambiental y comercial, con el fin de fortalecer su posición en el ámbito internacional.

De igual manera, Elizabeth Salmón, expone lo siguiente: Se comprende que la Comunidad Andina ostenta un carácter supranacional que revela rasgos marcados de integración avanzada con las siguientes características: primacía del interés colectivo, transferencia de competencias soberanas, aplicabilidad inmediata de resoluciones, efecto directo de las regulaciones andinas en ciudadanos de los Estados miembros, preeminencia del marco jurídico supranacional sobre las normativas internas y la existencia de un órgano jurisdiccional, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina es especializado en la interpretación y cumplimiento del marco normativo comunitario.

1.2. Sistema Andino de Calidad para el Fortalecimiento de la Comunidad Andina

Acorde a lo que expone el artículo 1 de la Decisión 850, se entiende que el Sistema Andino de la Calidad (SAC), es: "el conjunto de actividades conformado por la Normalización Técnica, Acreditación, Evaluación de la Conformidad, Reglamentación Técnica y Metrología." (SGCAN, 2019, art 1). Acorde a esto se entiende que el Sistema Andino de Calidad comprende una serie de procesos y prácticas enfocadas en la calidad y la estandarización de productos y servicios en la región andina cuyo objetivo es cumplir con estándares y requisitos técnicos.

La relevancia del Sistema Andino de Calidad en el marco del comercio dentro de la subregión se evidencia a través de su objetivo principal, el cual se encuentra descrito en su artículo 2 de la Decisión 850: " El SAC tiene por objeto facilitar el comercio intra-subregional, a través de la mejora en la calidad de los productos, y la eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio." (SGCAN, 2019, art.2). Esto implica que el SAC persigue no solamente la incrementación de los estándares de calidad de los productos andinos, sino también la abolición de barreras que puedan obstaculizar el intercambio comercial entre los países miembros de la Comunidad Andina (CAN).

El ámbito de aplicación del SAC y en concordancia con lo señalado en el artículo 4 de la misma Decisión, se comprende que: " El SAC tiene como alcance las actividades de normalización técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, reglamentación técnica y metrología, las cuales serán aplicables a todos los productos que se fabriquen o comercialicen en la Subregión Andina. El SAC no comprende las medidas sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias u otras medidas reguladas a través de disposiciones comunitarias específicas." (SGCAN, 2019, art.4). Esta amplitud evidencia su compromiso con la diversidad de sectores productivos

en la subregión andina, demostrando su capacidad para adaptarse a las necesidades específicas de cada producto.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el Sistema Andino de la Calidad (SAC) juega un papel importante al impulsar el comercio dentro de la subregión al mejorar la calidad de los productos y eliminar barreras técnicas.

Este sistema Andino de Calidad, comprende a su vez, 4 ámbitos, los cuales los veremos reflejados en los siguientes puntos:

1.2.1. Fundamentos de la Normalización Técnica en la Comunidad Andina (CAN)

La normalización es conocida por ser un proceso de vital importancia en diversos ámbitos de la sociedad moderna; esto se refiere a la creación y establecimiento de "Requerimientos, especificaciones técnicas, lineamientos o características establecidos por consenso y aprobado por un organismo reconocido, para productos, servicios, sistemas, procesos, instalaciones, actividades o métodos de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado" (DGN, s.f., p.1).

Se entiende que la normalización desarrolla un papel crucial al garantizar la uniformidad, seguridad, calidad y eficiencia en la fabricación, prestación y funcionamiento de diversos elementos en la sociedad. Estos estándares son aplicables a una amplia gama de elementos cuyo propósito principal es asegurar que los "productos que se fabrican o importan cumplan con los requisitos que demandan los consumidores" (DGN, s.f., p.1).

Esto, en razón de que la normalización está diseñada para exponer criterios claros y objetivos que los productos deben cumplir, de esta manera se puede garantizar que los mismos sean seguros, funcionales y adecuados para su uso. Igualmente, es importante señalar que, con estos requisitos, establecidos por las normas se puede contribuir a la protección de los consumidores al proporcionarles productos de calidad y confianza.

De igual manera, se persigue la optimización económica global, sin descuidar los aspectos de funcionalidad y seguridad, a través de esta estrategia, la normalización aspira a mejorar la calidad y la competitividad de los productos y servicios en el mercado.

A nivel internacional, la normalización también desempeña un papel crucial. "Las Normas Internacionales aportan beneficios tecnológicos, económicos y sociales. Facilitan

la armonización de especificaciones técnicas de productos y servicios, volviendo a la industria más eficiente y eliminando barreras al comercio internacional." (DGN, s.f., p.2).

Se entiende que al proporcionar una base común de especificaciones técnicas para productos y servicios en todo el mundo, se puede promover la armonización y estandarización, lo que a su vez contribuye a la eficiencia y a la mejora de la calidad en la industria. Además, se destaca que la normalización internacional también genera ventajas económicas y sociales, promoviendo la colaboración entre naciones y sectores industriales.

Cabe recalcar que la meta primordial de la normalización es asegurar la calidad de los productos, servicios y empresas. Esta búsqueda implica la adecuación a la legislación nacional vigente y el desempeño responsable en términos sociales, con el propósito de generar beneficios sostenibles. En esta perspectiva, "La normalización actúa como soporte fundamental de una política de fomento de la calidad y la competitividad. Con ella se logra el reforzamiento de la infraestructura técnica de las empresas y la infraestructura reglamentaria del Estado" (Herrera, 2007, p.87). Acorde a esto, podemos mencionar que la normalización desempeña un papel esencial al apoyar tanto la calidad como la competitividad, siendo un pilar fundamental en la promoción de políticas de desarrollo económico y tecnológico sostenible.

En la Decisión 376, el Capítulo III se enfoca en la normalización, de manera que busca implementar un proceso adecuado para la integración y el crecimiento económico en la Comunidad Andina. La armonización no es simplemente un ejercicio técnico, sino un instrumento clave para promover la eficacia de las relaciones dentro de los distintos países que conforman esta alianza comercial. Al resaltar estos artículos, se reconoce la necesidad de establecer reglas compartidas que permitan a los países miembros trabajar en conjunto en áreas del comercio y la cooperación regional.

Los artículos pertenecientes al Capítulo III de la Decisión 376, también reflejan la importancia de estandarizar los procesos comerciales con gradualidad y flexibilidad, mismo que se encuentra en el artículo 10 la necesidad de un proceso de adaptación paulatino. La inclusión del artículo 11, resalta la transparencia y la participación igualitaria, lo que menciona que la estandarización es un proceso colectivo en el que cada país contribuye y se beneficia. Mientras tanto, el artículo 12 reconoce la riqueza de las perspectivas internacionales, regionales y nacionales, al mismo tiempo que se reserva espacio para considerar las particularidades locales. Dichos artículos reflejan los

beneficios y esfuerzos que constituye el poder llegar a un sistema estandarizado y como la normalización recae sobre los esfuerzos de una mejora en las prácticas de comercio dentro de la zona de libre comercio de la comunidad andina. (OEA, 2022)

La normalización se erige como un pilar fundamental que direcciona hacia la búsqueda de la calidad, un objetivo fundamental, que a su vez potencia la competitividad en el ámbito empresarial y responde a los inconvenientes que se presentan ya sea en el comercio doméstico como en el internacional. De igual manera, se logra comprender que este proceso cumple con las expectativas de los clientes y a su vez se ajusta a las regulaciones específicas de cada país, enmarcado en un contexto de responsabilidad social que abarca a trabajadores, medio ambiente y comunidad. La normalización, en conjunto con la evaluación de la conformidad, engendra una serie de beneficios en constante crecimiento en el panorama actual.

Se determina que la normalización se muestra como un proceso esencial para la creación de criterios consensuados en diversos ámbitos, su alcance se abarca principalmente en los aspectos técnicos relacionados con las interacciones comerciales entre los diversos países de la Comunidad Andina. Se entiende que estas prácticas tienen un impacto positivo en la mejora de los mercados, asegurando que los productores y exportadores operen en igualdad de condiciones tanto a nivel nacional como internacional. La normalización desempeña un papel crucial en la mejora de la calidad, eficiencia y competitividad de los productos y servicios en el mercado global.

1.2.2. Reglamentación Técnica en la Comunidad Andina (CAN): Concepto y Objetivos

En el contexto de la Comunidad Andina, la Decisión 827 establece un enfoque fundamental en la reglamentación técnica. El artículo 1, expone que: "La presente Decisión tiene por objeto establecer los lineamientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad al interior de los Países Miembros y a nivel comunitario, a fin de evitar que éstos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio." (Decisión 827, 2019, art.1). Aquí, se destaca que la creación y aplicación de reglamentos técnicos involucra a una variedad de entidades gubernamentales en la región.

La Decisión 615 introduce el Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica (SIRT) como una herramienta clave en la reglamentación técnica. Según esta Decisión, el SIRT opera como un "ALERTA EXPORTADOR"

permitiendo a los usuarios suscritos recibir proyectos de reglamento técnico de su interés. Específica que "posibilita a todo usuario (público en general, incluso de un tercer país) suscrito al sistema, de manera gratuita, a recibir a través de su correo electrónico, los proyectos de reglamento técnico del sector o sectores que tenga interés en comercializar con algún País Miembro de la Comunidad Andina." (CAN, 2021). Esto resalta cómo el SIRT mejora la transparencia y accesibilidad del proceso de notificación de regulaciones técnicas, beneficiando a un público amplio.

En la Comunidad Andina, las normas técnicas desempeñan un papel esencial al estandarizar requisitos y simplificar el comercio entre los países miembros. Las decisiones, en particular la Decisión 827 y la Decisión 615, establecen pautas fundamentales para garantizar que este proceso que es esencial para la integración regional, se realice de manera uniforme y a su vez sea fácilmente accesible, de manera que se pueda llevar a cabo con transparencia. Esto contribuye en gran medida a la fluidez y eficiencia del intercambio comercial en la región.

1.2.3. El Sistema de Acreditación en la Comunidad Andina (CAN): Concepto y Objetivos

La Red Andina de Acreditación en la Comunidad Andina (CAN) es una iniciativa de gran relevancia que busca promover el desarrollo y fortalecimiento de los Organismos Nacionales de Acreditación (ONA) en los países miembros de la CAN. Esta red tiene como objetivo principal garantizar que los resultados de la evaluación de la conformidad de productos emitidos por cada país sean reconocidos a nivel subregional andino e internacional de manera que contribuyen al crecimiento económico, a la competitividad y a la seguridad de los consumidores en la región.

"La Secretaría General de la Comunidad Andina aprobó la entrada en funcionamiento de la Red Andina de Acreditación, la cual tiene por finalidad fortalecer a los Organismos Nacionales de Acreditación (ONA) de los cuatro países de la CAN, promoviendo de esta manera que los resultados de la evaluación de la conformidad de productos, emitidos por cada país, tengan aceptación a nivel subregional andino e internacional." (CAN, 2015).

En relación a lo que menciona la Resolución 2116, se entiende que la Red Andina de Acreditación trabaja en estrecha colaboración con los Organismos Nacionales de Acreditación (ONA) de los países miembros para promover la acreditación de servicios de evaluación de la conformidad que cumplan con estándares internacionales, como la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), el Foro Internacional

de Acreditación (IAF) y la Asociación de Organismos de Acreditación y de otras Organizaciones interesadas en la Evaluación de la Conformidad del Continente Americano (IAAC). Estos estándares establecen principios clave como la competencia técnica, la imparcialidad, la confidencialidad y la transparencia, que son fundamentales para asegurar la calidad y la fiabilidad de los servicios de evaluación de la conformidad. (SGCAN, Resolución 2116, 2019).

Adicionalmente a esto, es importante destacar que "Se promoverá en los países de la CAN el desarrollo de su infraestructura de la calidad para que se brinden servicios de evaluación de la conformidad acreditados, alineados a las directrices de ILAC, IAF e IAAC, que puedan ser reconocidos internacionalmente y que estén basados en principios de competencia técnica, imparcialidad, confidencialidad y transparencia." (CAN, 2015). Entonces, acorde a lo expuesto se entiende que la CAN busca mejorar la calidad y la confiabilidad de los servicios que evalúan si productos, servicios o procesos cumplen con estándares y regulaciones, asegurando que estos servicios estén acreditados, sigan estándares internacionales y operen de manera competente, imparcial, confidencial y transparente para que sean reconocidos a nivel internacional.

Uno de los principales beneficios de la Red Andina de Acreditación es que permite a los productos evaluados y certificados en un país de la CAN ser automáticamente reconocidos en otros países miembros. Esto elimina barreras técnicas al comercio y agiliza el flujo de mercancías en la región, fomentando así la integración económica y el fortalecimiento de la posición de la CAN en el contexto del comercio internacional.

"ILAC facilita el comercio y apoya a los reguladores al operar un acuerdo internacional de reconocimiento mutuo. La información y los resultados de los ensayos emitidos por laboratorios y organismos de inspección, conocidos colectivamente como Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditados por la OA y miembros de ILAC, permite que estos sean aceptados globalmente a través de este acuerdo. Por lo tanto, se puede comprender que se reducen las barreras técnicas al comercio, como los re - ensayos de productos cada vez que ingresan a una nueva economía, en apoyo de la realización del objetivo de libre comercio de "acreditado una vez, aceptado en todas partes." (IAAC, 2021).

De igual manera, esta iniciativa respalda la visión de "acreditado una vez, aceptado en todas partes." (IAAC, 2021). Lo que significa que los productos que han

pasado por la evaluación de la conformidad en un país miembro de la CAN son aceptados sin la necesidad de someterlos a reevaluaciones exhaustivas cuando ingresan a otros mercados de la región. Esto no solo ahorra tiempo y costos para las empresas, sino que también aumenta la confianza de los consumidores en los productos que adquieren.

En el contexto de la regulación técnica y la certificación de productos en la Comunidad Andina, se hacen presentes dos conceptos fundamentales: los Organismos de Certificación Acreditados y los Organismos de Certificación Reconocidos. Estos términos, definidos en el marco de la Decisión Andina, juegan un papel esencial en la facilitación del comercio y la garantía de la calidad de los productos.

Según el artículo 1 de la Decisión 506: "Un Organismo de Certificación de productos, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación para desarrollar actividades de certificación de productos en uno o varios campos específicos." Mientras tanto, un Organismo de Certificación Reconocido es "un Organismo de Certificación de productos, reconocido por una autoridad nacional competente para desarrollar actividades de certificación de productos en uno o varios campos específicos, donde no exista Organismo de Certificación acreditado." (Decisión 506, 2001, art.1).

La relevancia de estas definiciones radica en el reconocimiento y aceptación automática de los Certificados de Conformidad de productos. La Decisión 506 establece que dichos certificados emitidos por los Organismos de Certificación acreditados o reconocidos serán reconocidos y aceptados por los Países Miembros. Además, es importante destacar que estos Organismos de Certificación deben figurar en un registro oficial mantenido por la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN). Este registro se actualiza automáticamente mediante notificaciones realizadas por los países miembros a través de la Secretaría General.

Se debe tener en cuenta su importancia y más aún cuando un producto obtiene un Certificado de Conformidad de un Organismo acreditado o reconocido según estas reglas, ese certificado es válido y aceptado en todos los países miembros de la Comunidad Andina. Esto simplifica el proceso de comercio ya que los productos no necesitan ser sometidos a múltiples certificaciones en diferentes países. Además, garantiza que los productos cumplen con los estándares de calidad establecidos, lo que es beneficioso tanto para los consumidores como para los fabricantes.

Por último, podemos entender que la Red Andina de Acreditación en la Comunidad Andina desempeña un papel fundamental en la promoción de la calidad, la seguridad y la competitividad en la región, asegurando que los servicios de evaluación de la conformidad cumplan con estándares internacionales y que los productos evaluados sean aceptados en toda la región andina e internacional. Esta iniciativa contribuye al desarrollo económico, la integración económica y el comercio internacional de los países miembros de la CAN.

1.2.4. Metrología en la Comunidad Andina (CAN): Concepto y Objetivos

En el contexto de la metrología en la Comunidad Andina, los artículos 33 y 34 de la Decisión 850 son fundamentales para comprender la estructura y funciones de la Red Andina de Metrología y su relación con los Institutos Nacionales de Metrología de los Países Miembros. Estos artículos establecen un marco claro para el fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en la región, así como para asegurar la trazabilidad de las mediciones al Sistema Internacional de Unidades (SI).

El artículo 33 define claramente el propósito de la Red Andina de Metrología al afirmar que: "La Red Andina de Metrología forma parte del Comité, y tendrá por finalidad fortalecer a los Institutos Nacionales de Metrología de los Países Miembros en sus capacidades de medición y calibración. La Red Andina de Metrología opera en el marco del grupo regional ANDIMET del Sistema Interamericano de Metrología (SIM), sin perjuicio de las actividades que al respecto se prioricen y realicen a nivel de la Comunidad Andina." (Decisión 850, 2019, art.33). Esto significa que la cooperación en metrología se realiza a nivel regional, promoviendo la alineación de las prácticas de medición con estándares internacionales.

El artículo 34 expone que: "La Red Andina de Metrología está conformada por los Institutos Nacionales de Metrología de los Países Miembros, así como los institutos designados, quienes son responsables de la custodia y mantenimiento de los patrones nacionales de medición y, diseminan la trazabilidad de las medidas al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante la calibración, el desarrollo de programas de ensayos de aptitud, la comparación de laboratorios, la producción de materiales de referencia, programas de asistencia técnica a la industria, entre otras actividades de intercambio técnico o científico." (Decisión 850, 2019, art.34).

Entonces, acorde a lo antes mencionado podemos entender que los artículos 33 y 34 de la Decisión 850 establecen una sólida estructura para la cooperación en metrología en la Comunidad Andina. Su objetivo es fortalecer las capacidades de medición y

calibración en la región, garantizando la calidad y precisión en las mediciones y promoviendo la trazabilidad de las mismas al Sistema Internacional de Unidades (SI). Esta cooperación es esencial para facilitar el comercio y asegurar la calidad de los productos en la región andina.

Sección 2. Sistema Nacional de Calidad y Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Ecuador, Colombia y Perú y el Sistema de Fiscalización y Supervisión Enfocado a sus Mercados Comerciales Nacionales

2.1. Sistema Nacional de Ecuador, Colombia y Perú

2.1.1. Sistema Nacional de Calidad de Ecuador

La Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad (LSEC) en su artículo 8 señala que: "El sistema ecuatoriano de la calidad se encuentra estructurado por: a) Comité Interministerial de la Calidad; b) El Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN; c) El Organismo de Acreditación Ecuatoriano, OAE; y, d) Las entidades e instituciones públicas que en función de sus competencias, tienen la capacidad de expedir normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad. e) Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)." (LSEC, 2010, art.8). Acorde a lo mencionado se entiende que básicamente se establece la estructura y los componentes clave del Sistema Ecuatoriano de Calidad, teniéndose en cuenta que la relevancia de este artículo radica en su importancia para la organización y funcionamiento del sistema, así como en su impacto en la calidad de los productos y servicios ecuatorianos.

De igual manera, la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad en su artículo 9, establece que: "El Comité Interministerial de la Calidad fue creado como una instancia de coordinación y articulación de la política de la Calidad intersectorial, el cual está integrado por las siguientes entidades públicas: 1. Ministra (o) Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad. 2. Ministra (o) de Industrias y Productividad, quien lo presidirá o su delegado permanente. 3. Ministra (o) del Ambiente o su delegado permanente. 4. Ministro (a) de Turismo o su delegado permanente. 5. Ministro (a) de Agricultura, Acuacultura, Ganadería y pesca 6. Ministro (a) de Salud Pública o su delegado permanente. 7. Ministra (o) de Transporte y Obras Públicas o su delegado permanente. 8. Ministro (a) de Electricidad y Energía Renovable o su delegado permanente." (LSEC, 2010, art.9). El Comité Interministerial de la Calidad (CIC) en Ecuador, compuesto por diversas entidades gubernamentales clave, desempeña un

papel fundamental en la coordinación y articulación de la política de calidad en el país. Su composición refleja la interconexión entre la calidad y diversos sectores económicos y sociales, y sus funciones incluyen la promoción de políticas y estrategias de calidad, la armonización de regulaciones técnicas y la supervisión de su implementación. El CIC desempeña un papel esencial en el esfuerzo continuo por mejorar la calidad de los productos y servicios ecuatorianos y, por lo tanto, en el desarrollo económico y la competitividad del país.

Además, es importante destacar que: "La Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece en el Ecuador el marco jurídico del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el mismo que tiene como propósito promover un funcionamiento sinérgico y coordinado de las acciones llevadas a cabo desde las instancias públicas y privadas para consolidar los mecanismos que permitan promover la calidad así como demostrar el cumplimiento de los estándares establecidos tanto a nivel nacional e internacional con el fin último de asegurar el cumplimiento de objetivos legítimos de salud, seguridad, preservación del ambiente y protección de consumidor contra prácticas engañosas; pero al mismo tiempo, promover la productividad, competitividad y el desarrollo nacional." (MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, 2022). Esto busca coordinar esfuerzos públicos y privados para asegurar la calidad, la seguridad y la protección del consumidor, al mismo tiempo que fomenta el desarrollo económico y la competitividad en Ecuador.

Adicionalmente, se entiende que: "La normalización tiene dos aristas, una la que se constituye a través de los documentos normativos de aplicación voluntaria, los mismos que son un referente para gestionar, medir y alcanzar la calidad a lo largo de toda la cadena productiva, desde la manufactura o la prestación del servicio, incluidos los proveedores, hasta el consumidor, inclusive hasta la disposición final; y otra, establecida a través de las regulaciones técnicas emitidas por las instancias de control donde se referencian los documentos normativos, y que tienen como propósito obligar el cumplimiento de requisitos mínimos necesarios en las características y/o especificaciones que deben reunir los procesos, productos o servicios con el fin de proteger y promover la salud humana, animal y vegetal, seguridad de personas, preservación del ambiente, y proteger al consumidor respecto a las prácticas engañosas."(MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, 2022). Acorde a lo mencionado, podemos entender que la normalización involucra tanto la adopción voluntaria de estándares de calidad como la imposición obligatoria de requisitos mínimos a través de regulaciones técnicas. Ambas aristas tienen como objetivo fundamental la mejora de la calidad y la seguridad en la producción y los servicios, así como la protección de la salud pública, el medio ambiente y los derechos del consumidor.

El artículo 19 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad menciona en aspectos de competencia que organismo es el encargado de implementar el control, de manera que: "El Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), como organismo rector del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, es competente para implementar el control, la investigación ejecutar políticas y disposiciones relacionadas con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, la seguridad, la protección de la vida, la preservación del medio ambiente, la salud humana, animal y vegetal en favor de los consumidores y usuarios, en el mercado nacional."(RGLSC, 2011, art.19). El MIPRO es la entidad líder y competente en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar la calidad, la seguridad y la protección de los intereses de los consumidores en el mercado ecuatoriano, abordando una amplia gama de aspectos relacionados con la calidad y la seguridad de productos y servicios.

Finalmente el artículo 42 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad expone que: " En el ecuador se encuentran diferente órganos rectores para la acreditación del mismo y estos se encuentran conformados por representante de distintos ámbitos como son: El ecuador se encuentran diferente órganos rectores para la acreditación conformado por Siete (7) representantes permanentes de las Federaciones Naciones de las Cámaras de: Producción, Comercio, Industrias, Artesanos, Microempresa, Exportadores, Pequeña Industria y Turismo; 2. Siete (7) representantes permanentes de la academia, hasta una universidad por región, que esté acreditada por el Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CEAACES; y 3. Un (1) representante por región de los OECs acreditados. El Director o la Directora del INEN podrá convocar a otros representantes sectoriales o académicos para tratar temas técnicos específicos, o a su vez los interesados en participar en las sesiones del Consejo Consultivo deberán presentar una solicitud de participación escrita para un tema técnico específico. El proceso de calificación de los correspondientes delegados por las partes se realizará ante el Director o la Directora General del INEN. Hecho lo cual el Director o la Directora General del INEN, en un plazo de 48 horas, emitirá las credenciales correspondientes, mediante las cuales los elegidos acreditarán su condición de miembros del Consejo Técnico Consultivo" (RGLSC, 2011, art.19).

El artículo antes mencionado establece un marco institucional que promueve la participación y la representación de diversos actores en la promoción de la calidad y la normalización en Ecuador. Esto contribuye a la toma de decisiones más equitativas y efectivas en asuntos relacionados con la calidad de productos y servicios en el país.

2.1.1.1. Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Ecuador

La Defensoría del Pueblo representa la principal entidad encargada de velar por los Derechos Humanos a nivel nacional en Ecuador, esta institución goza de autonomía e independencia en conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República. Su labor primordial radica en salvaguardar y fomentar los derechos de los ciudadanos del país. En este contexto, la Defensoría del Pueblo juega un papel crucial en la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios abordando quejas relacionadas con la deficiente calidad o la prestación inadecuada de servicios, ya sea de naturaleza pública o privada. A través de diversos mecanismos, esta entidad se dedica a proteger los intereses y derechos de las personas que utilizan servicios, contribuyendo a garantizar un trato justo y equitativo en sus relaciones con los proveedores de servicios.

En otras palabras, "La Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos del país, tiene autonomía e independencia según los estipula la Constitución de la República y sus principales funciones son la protección y promoción de derechos de los habitantes del Ecuador; en este sentido, en materia de usuarios y consumidores la institución, a través de sus diferentes mecanismos, atiende los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos domiciliarios o privados, protegiendo los derechos de las personas usuarias y consumidoras." (Defensoría del Pueblo Ecuador, s.f.).

El artículo 81 de la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor establece claramente las facultades de la Defensoría del Pueblo y en virtud de esta normativa, se entiende que la Defensoría del Pueblo tiene la autoridad para examinar y expresar sus opiniones de manera fundamentada en relación con las quejas presentadas por cualquier consumidor, tanto nacional como extranjero, que resida en el país o esté de paso por él. Esto aplica en situaciones en las que estos consumidores consideren que se han visto directa o indirectamente perjudicados debido a la violación o el incumplimiento de los derechos fundamentales del consumidor. Tales derechos están establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados o acuerdos internacionales de los cuales el país es parte, la legislación actual y otras normativas relacionadas. (LODC, 2000, art.81).

Dentro del procedimiento mencionado en el inciso anterior, la Defensoría del Pueblo también puede fomentar la adopción de métodos alternativos para resolver conflictos, como la mediación, siempre que el conflicto en cuestión no esté relacionado con una infracción penal. Sin embargo, es importante destacar que, sin menoscabo de lo dispuesto en este artículo, los consumidores tienen la facultad de recurrir en cualquier momento a las instancias judiciales o administrativas pertinentes.

El artículo 84 de la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor establece claramente la jurisdicción para el juzgamiento de las infracciones relacionadas con las normas contempladas en la presente ley. En primera instancia, la responsabilidad de conocer y dictar fallos sobre estas infracciones recae en el Juez de Contravenciones de la jurisdicción respectiva. En el caso de que exista una apelación, la competencia para revisar y decidir sobre el asunto recae en el Juez de lo Penal de la misma jurisdicción. (LODC, 2000, art.84).

En este contexto, se sugiere que, en todos los casos de infracciones a las normativas establecidas en la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, especialmente aquellos que están siendo evaluados por los jueces contravencionales y que se originaron previo a la promulgación de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, se aplique el procedimiento expedito indicado en el artículo 641. Esto cobra relevancia a la luz de la absolución por parte de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador de asuntos relacionados con la defensa del consumidor.

La implementación de este enfoque no solo aceleraría la resolución de los casos, beneficiando a consumidores y proveedores por igual, sino que también reforzaría la confianza en el sistema de justicia y garantizaría una respuesta oportuna en lo que respecta a los derechos de los consumidores. En última instancia, esta medida podría tener un impacto sustancial en la defensa de los derechos de los consumidores y en la eficacia global del sistema de justicia en este ámbito, tal como lo menciona la Corte Nacional de Justicia: "Se sugiere que para todos los casos de infracciones a las normas de la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor que se encuentren en conocimiento de juezas y jueces contravencionales, previo a la promulgación de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, se aplique el procedimiento expedito determinado en el artículo 641." (PCPJP, 2019)

Bajo el procedimiento expedito regulado en el artículo 641 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se establece: "artículo. 641.- Procedimiento expedito. - Las contravenciones penales, de tránsito e infracciones y contra los derechos de las personas usuarias y consumidoras y otros agentes del mercado serán susceptibles de procedimiento expedito. El procedimiento se desarrollará en una sola audiencia ante la o el juzgador competente, la cual se regirá por las reglas generales previstas en este Código. En la audiencia, la víctima y el denunciado si corresponde, podrán llegar a una conciliación, salvo el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. El acuerdo se pondrá en conocimiento de la o el juzgador para que ponga fin al proceso." (COIP, 2021, art.641).

Las contravenciones penales, infracciones de tránsito y aquellas relacionadas con los derechos de las personas usuarias y consumidoras, junto con otros actores del mercado, se someten a un proceso ágil y eficiente. Este procedimiento se caracteriza por desarrollarse en una única audiencia, dirigida por la o el juzgador competente, y se rige por las normas generales establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.

Durante esta audiencia, la víctima y, en su caso, el denunciado, tienen la oportunidad de buscar una conciliación, con la excepción de los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Cualquier acuerdo alcanzado se presenta a la consideración de la o el juzgador, lo que permite poner fin al proceso de manera expedita. Este enfoque agiliza la resolución de asuntos, fomentando una respuesta más eficiente y brindando a las partes la posibilidad de llegar a acuerdos satisfactorios en el marco del Código Orgánico Integral Penal.

2.1.2. Sistema Nacional de Calidad de Colombia

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) desempeña un papel central como el Organismo Nacional de Normalización en Colombia. Sus miembros son activos y tienen afiliación con organismos de normalización de relevancia tanto a nivel internacional como regional. Esta afiliación les permite participar activamente en la formulación y desarrollo de normas tanto a nivel global como en la región, lo que asegura que Colombia esté al tanto de las últimas tendencias en información y tecnología en el ámbito de la calidad y normalización. Se entiende que Icontec es una organización privada sin fines de lucro que opera globalmente con el objetivo de promover la calidad en todos los aspectos, desde la producción hasta la satisfacción del consumidor y esto se considera un concepto integral. A través de su trabajo, Icontec busca contribuir a la competitividad de las organizaciones en Colombia y al desarrollo sostenible del país. Esto implica no solo mejorar la calidad de los productos y servicios, sino también transformar la cultura empresarial y generar confianza en los consumidores, lo que a su vez beneficia a la sociedad en general. (Anónimo, 2023).

“La entidad nacional de acreditación velará por asegurar la competencia técnica de los laboratorios de pruebas y ensayos, de las entidades de inspección y de la calidad de las certificaciones concedidas en el país.” (Gallegos y Gutierrez, 2016, p.7). Entonces, podemos entender que la entidad nacional de acreditación desempeña un papel crucial en la supervisión y garantía de la competencia técnica y la calidad en las actividades de

laboratorios, entidades de inspección y certificaciones en un país, con el objetivo de beneficiar a la sociedad y la economía al promover la confiabilidad y la excelencia en estos procesos.

Según Gallegos y Gutiérrez (2016): La designación de ICONTEC como Organismo Asesor y Coordinador en Normalización por parte del gobierno nacional marcó un importante respaldo a los esfuerzos del sector privado en el ámbito de la normalización. Este reconocimiento también subrayó la relevancia de la normalización en el país. Sin embargo, es importante destacar que ICONTEC desempeñó este papel antes de la creación del ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). Asimismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, establecida en 1968, desempeñó un papel fundamental en la creación del Centro de Control de Calidad y Metrología (CCCM) según el Decreto ley 149 de 1976. El CCCM fue un paso importante en la evolución hacia la normalización y el control de calidad en Colombia.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que la normalización es un sistema que proporciona un marco de referencia para la creación de productos al definir propiedades, características y métodos de producción. Estos documentos son voluntarios, pero fomentan la competitividad, de igual manera, se entiende que el Icontec ajusta su Programa Anual de Normalización Técnica mensualmente según las normas ratificadas y nuevos temas, mientras que los reglamentos técnicos, basados en normas técnicas colombianas (NTC) o normas internacionales, establecen requisitos obligatorios para productos y finalmente, la metrología garantiza medidas precisas y confiables, respaldándose en la metrología científica, industrial y legal.

2.1.2.1. Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Colombia

La Red Nacional de Protección al Consumidor (RNPC) se dedica a empoderar a los consumidores en Colombia, brindándoles información crucial sobre sus responsabilidades y derechos. Su misión fundamental radica en educar a la población sobre las regulaciones establecidas en el Estatuto del Consumidor para garantizar transacciones comerciales seguras y beneficiosas. Además, la RNPC fomenta un espacio de comunicación en el que los consumidores, los comerciantes, incluyendo productores y proveedores, y las autoridades gubernamentales responsables de la protección del consumidor pueden dialogar y colaborar en pro de un mercado más justo y equitativo. "La función principal de la Red Nacional de Protección al Consumidor (RNPC) es informar a los consumidores colombianos sobre sus deberes y derechos y enseñarles las normas que los protegen

a través del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) para que puedan realizar sus transacciones comerciales con mayor seguridad y obtener más beneficios.” (SIC, 2021).

De igual manera el artículo 75 de la Ley 1480 nos habla acerca de la: “Red Nacional de Protección al Consumidor. La Red Nacional de Protección al Consumidor estará conformada por los consejos de protección al consumidor de carácter nacional o local donde existan, las alcaldías y las autoridades administrativas del orden nacional que tengan asignadas funciones de protección al consumidor, las ligas y asociaciones de consumidores y la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta última institución actuará como Secretaría Técnica de la Red y, en tal condición, velará por su adecuada conformación y funcionamiento.” (Ley 1480, 2011, art.75).

La distribución de facultades de la autoridad sancionatoria se basa en una estructura claramente definida, que asigna competencias administrativas a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y competencias jurisdiccionales a los jueces civiles, o en su defecto, a la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la SIC. Esta división de funciones tiene un propósito fundamental en la protección del consumidor. “Las facultades de la autoridad sancionatoria concretan en la asignación de competencias administrativas a la SIC y de competencias jurisdiccionales a los jueces civiles o a prevención a la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la SIC.” (Sayas, Arrieta y Latorre, 2017, p.71).

Por otro lado, la SIC se encarga de las competencias administrativas, lo que significa que tiene la autoridad para imponer sanciones y tomar medidas correctivas en casos de infracciones relacionadas con las normativas de protección al consumidor. Esto le permite actuar con agilidad y eficacia en la aplicación de sanciones, lo que es esencial para mantener la integridad del mercado y garantizar que los consumidores reciban la debida protección.

Los jueces civiles y la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la SIC asumen competencias jurisdiccionales lo que significa que tienen la capacidad de intervenir en asuntos legales y judiciales relacionados con sanciones a nivel de consumidor. Su papel es crucial en situaciones en las que se requiere un proceso legal más detallado o en disputas que necesitan ser resueltas en un contexto judicial, esta distribución de roles proporciona un equilibrio necesario en el sistema sancionatorio, ya que permite que las sanciones se apliquen de manera justa y eficiente, al mismo tiempo que se garantiza el

derecho de las partes involucradas a un debido proceso. En última instancia, esta estructura contribuye a fortalecer la protección del consumidor y promover un entorno de comercio más equitativo y seguro en el país.

2.1.3. Sistema Nacional de Calidad de Perú

El Sistema Nacional para la Calidad (SNC), "Es el sistema funcional del Estado que integra y articula principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad, con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor" (SNC, 2023). El Sistema Nacional de Calidad desempeña un papel esencial al consolidar y coordinar los recursos y esfuerzos relacionados con la calidad en el país, contribuyendo significativamente al crecimiento económico, la competitividad y la protección del consumidor.

En cuanto a la acreditación, esta brinda "seguridad y confianza al consumidor, quien puede disponer de productos certificados con garantía de calidad e inocuidad. Las empresas obtienen ventaja competitiva, al contar con servicios de laboratorios, certificaciones e inspecciones basados en la integridad, eficacia y competencia demostrada con la acreditación." (INACAL, 2015). Las entidades responsables tienen la opción de utilizar un sistema de acreditación confiable como herramienta de supervisión para garantizar el cumplimiento de sus regulaciones técnicas y en las adquisiciones gubernamentales. Los exportadores, por su parte, aumentan su competitividad al ingresar al mercado global con productos y servicios que cuentan con certificaciones y acreditaciones de calidad.

Asimismo, la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad desempeña un rol crítico en la promoción y regulación de la metrología en el Perú. Su alcance abarca los campos científico, industrial y legal, y su labor incluye la custodia de patrones nacionales, la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida y la emisión de Certificaciones Metrológicas con trazabilidad al SI. La metrología es esencial para garantizar mediciones precisas y confiables en una amplia gama de aplicaciones, lo que a su vez tiene un impacto significativo en la calidad de vida, la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del país.

2.1.3.1. Autoridades Nacionales de Protección al Consumidor en Perú

El Indecopi, o el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, es la principal autoridad encargada de proteger los

derechos e intereses de los consumidores en diversos aspectos en el Perú. Su misión es promover un mercado justo y equitativo, donde los consumidores puedan tomar decisiones informadas y seguras, esto implica no solo garantizar que los productos y servicios en el mercado cumplan con estándares de calidad y seguridad, sino también promover la competencia leal entre las empresas para evitar abusos y prácticas anticompetitivas que perjudiquen a los consumidores

"El Indecopi es la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor que fomenta en el mercado mejores decisiones de consumo, garantizando la protección de la salud y seguridad de los consumidores. Además de promover mecanismos para la prevención y solución de conflictos a nivel nacional." (Indecopi, s.f.).

El Indecopi desempeña un papel fundamental en la supervisión y regulación de la publicidad engañosa, la protección de datos personales, la promoción de la competencia, la prevención de monopolios y la gestión de conflictos entre empresas y consumidores, además, proporciona recursos y mecanismos para resolver disputas a nivel nacional, lo que garantiza que los consumidores tengan vías efectivas para hacer valer sus derechos en caso de problemas con un producto o servicio.

El artículo 105 de la misma normativa nos habla sobre la autoridad competente y expone: "Autoridad competente: El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) es la autoridad con competencia primaria y de alcance nacional para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Código, así como para imponer las sanciones y medidas correctivas establecidas en el presente capítulo, conforme al Decreto Legislativo núm. 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi. Dicha competencia solo puede ser negada cuando ella haya sido asignada o se asigne a favor de otro organismo por norma expresa con rango de ley." (CPDC, s.f., art.105).

Esta disposición destaca que la competencia del Indecopi sólo puede ser cedida a otra entidad en casos excepcionales cuando una norma expresa de rango legal así lo establezca. En otras palabras, el Indecopi es la entidad principal y responsable de hacer cumplir las regulaciones y aplicar las sanciones estipuladas en el Código, a menos que una ley específica designe a otro organismo para llevar a cabo estas funciones. Esto subraya la importancia del Indecopi como la autoridad central en asuntos de competencia y propiedad intelectual en Perú.

2.2. Resoluciones 2107 y 2109: Análisis comparativo en Ecuador, Colombia y Perú

Las Resoluciones 2107 y 2109: “Son de carácter obligatorio y supranacional, lo que significa que una vez emitidos, los países miembros están obligados a cumplirlos en su totalidad, sin necesidad de incluirlos en su regulación nacional.” (Zamora, 2023).

Se entiende que estas Resoluciones regulan el etiquetado de prendas de vestir y calzado y son adoptados por los países miembros de la Comunidad Andina tienen como objetivo principal asegurar que los consumidores cuenten con información precisa y relevante sobre los productos textiles que posee su prenda. Es importante tener en cuenta la fiscalización y/o supervisión en la implementación de estos reglamentos, resaltando su papel en la protección de los derechos de los consumidores, la promoción del comercio intrarregional y la integridad de los productos textiles.

“Cada país tiene su propia política de fiscalización y supervisión de reglamentos técnicos, incluso antes de que los productos lleguen a la frontera o después de que ingresen al mercado, esto puede variar según el país y el sector.” (Zamora, 2023).

Respecto a la fiscalización, ésta es entendida como el proceso de supervisión y control de la aplicación de los reglamentos la cual es un pilar fundamental en las Resoluciones 2107 y 2109. Estas resoluciones establecen que la fiscalización y supervisión estarán a cargo de las Autoridades Nacionales competentes de los Países Miembros de la CAN. Esta disposición refleja la importancia que se concede a la fiscalización como mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de los estándares de etiquetado por ende de la protección de los derechos de los consumidores.

Uno de los principales objetivos de las Resoluciones 2107 y 2109 es proteger a los consumidores mediante la provisión de información precisa y completa de los productos textiles y confecciones. La fiscalización juega un papel crítico en este sentido. Las Autoridades Nacionales competentes tienen la responsabilidad de verificar que los fabricantes, importadores y exportadores cumplan con los estándares de etiquetado definidos en las Decisiones, esto incluye asegurarse de que la información sobre la composición de materiales, las instrucciones de cuidado, las tallas, el país de origen y otros elementos requeridos sea precisa y esté claramente indicada en las etiquetas.

La fiscalización garantiza que la información en las etiquetas sea veraz y completa, empodera a los consumidores, pues de esta manera les permite tomar decisiones informadas al comprar confecciones y calzados, evitando de esta manera la adquisición de productos defectuosos o engañosos. Además de que contribuye a la seguridad de los consumidores al asegurar que los productos textiles cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos.

"El objetivo principal de los reglamentos técnicos es resguardar los objetivos legítimos de los consumidores, evitando prácticas engañosas que puedan inducir a errores al tomar decisiones de compra, existe la necesidad de una mayor formación y concienciación del consumidor en lo que respecta a la interpretación de etiquetas y requisitos de los productos para que puedan tomar decisiones informadas." (Zamora, 2023).

Dentro de los mercados locales la fiscalización especialmente en las ventas informales presenta desafíos debido a la falta de recursos y capacidad de las autoridades para supervisar todos los productos. Esto puede llevar a compras de productos que no cumplen con los requisitos.

Otro aspecto relevante de la fiscalización en las Resoluciones 2107 y 2109 es su contribución a la promoción del comercio intrarregional al garantizar que todos los productos etiquetados cumplan con los mismos estándares en todos los países miembros de la CAN, se fomenta un ambiente de competencia justa y se promueve el intercambio comercial dentro de la región. Esto tiene un impacto económico positivo al facilitar el flujo de productos textiles entre los países miembros y promover la integración económica.

La confianza en la calidad de los productos textiles es esencial para el comercio intrarregional exitoso. Por lo que la fiscalización desempeña un papel crucial al asegurar que esta confianza se mantenga y verificar que los productos cumplen con los requisitos de etiquetado, por lo tanto, con los estándares de calidad requeridos.

La fiscalización no solo tiene un papel preventivo, sino también correctivo. En caso de que se identifiquen productos que no cumplan con los requisitos de etiquetado, las Autoridades Nacionales pueden aplicar sanciones y medidas correctivas según lo estipulado en los reglamentos. Esto puede incluir la retira del producto del mercado, y aplicando la imposición de multas a los fabricantes o importadores que no cumplan con las normativas y otras medidas para garantizar el cumplimiento de los reglamentos. Estas sanciones actúan como un disuasivo efectivo contra prácticas comerciales deshonestas y garantizan que los infractores sean responsables de sus acciones.

Una actividad esencial es la fiscalización desempeñada en la implementación de las Resoluciones 2107 y 2109, que regulan el etiquetado de confecciones y calzado en la Comunidad Andina. La fiscalización, realizada por las Autoridades Nacionales competentes, protege los derechos de los consumidores al asegurar que reciban información precisa y completa sobre los productos textiles que adquieren. Además, promueve el comercio intrarregional al garantizar que todos los productos cumplan con los mismos estándares y contribuye a la integridad de confecciones y calzado en el mercado al aplicar sanciones por incumplimiento. Asimismo, se entiende que la fiscalización es un componente esencial para lograr los objetivos de estos reglamentos y promover un ambiente comercial justo y seguro en la Comunidad Andina.

Por último, se entiende que las Resoluciones 2107 y 2109 desempeñan un papel vital en la protección de los derechos de los consumidores y en la promoción del comercio intrarregional. La fiscalización es el pilar que garantiza la efectividad de estos reglamentos al verificar el cumplimiento de los estándares de etiquetado y calidad. Sin embargo, es esencial abordar los desafíos de supervisión en los mercados informales y fortalecer la educación del consumidor para lograr un mercado justo y seguro en la Comunidad Andina.

2.2.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos en Ecuador (Análisis de mercados de confecciones y calzado locales)

2.2.1.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos

La regulación y supervisión desempeñan un papel fundamental en el entorno empresarial y comercial de cualquier país, y Ecuador no es la excepción. El marco legal ecuatoriano establece disposiciones que otorgan a las autoridades competentes la responsabilidad de garantizar que los productos y servicios ofrecidos en el mercado cumplan con los estándares de calidad y seguridad necesarios.

En este contexto, la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad desempeña un papel crucial, uno de los aspectos fundamentales de esta ley es la supervisión y coordinación de actividades relacionadas con la acreditación de la evaluación de la conformidad. Según el artículo. 21, al Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) le corresponde la coordinación con organizaciones tanto del sector regulador como del sector privado. Esto es de vital importancia ya que asegura que las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad se realicen de manera efectiva y sin conflictos de interés. Además, el OAE tiene el deber de supervisar a las entidades acreditadas y establecer condiciones técnicas para ofrecer servicios a terceros. Esto garantiza que las entidades acreditadas cumplan con los estándares necesarios para brindar servicios de calidad, lo que es esencial para mantener la integridad del sistema de regulación y supervisión. (LSEC, 2014, art.21). Entonces, en torno a lo expuesto podemos comprender que dichas entidades deben ajustarse a los estándares exigidos para ofrecer servicios de alta calidad, contribuyendo, de esta manera, a la preservación de la integridad del sistema de regulación y supervisión.

La imparcialidad en la supervisión y control es un principio fundamental en la evaluación de la conformidad, acorde a lo que manifiesta el artículo. 32 en su literal d) de la misma ley, podemos entender que se prohíbe que el financiamiento de las actividades de supervisión y control provenga de partes interesadas. Esto es esencial para mantener la independencia y la imparcialidad en la supervisión, lo que garantiza que los resultados sean confiables y no estén influenciados por intereses comerciales. (LSEC, 2014, art.32).

La certificación de la conformidad tiene varios objetivos importantes, como el certificar que un producto o servicio cumple con los requisitos de un reglamento técnico. Esto se establece en el artículo. 33 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad, el cual detalla que también se permite que los certificados exhiban marcas de conformidad o sellos de calidad. Esto es esencial para aumentar la confianza de los consumidores en los productos y servicios. Además, prohíbe que productos o servicios sean marcados o etiquetados con logos, sellos de calidad o marcas de conformidad si no cumplen con los requisitos. Esta prohibición garantiza que los productos en el mercado cumplan con los estándares y que los consumidores reciban productos de calidad. (LSEC, 2014, art.33).

El control y supervisión estatal desempeñan un papel importante en el cumplimiento de los requisitos en los reglamentos técnicos, como se establece en el artículo. 57, de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad: El Ministerio de Industrias y Productividad es responsable de la vigilancia y control del Estado. Esto asegura que los fabricantes, importadores y proveedores cumplan con los estándares de calidad establecidos. Además, las instituciones del Estado que tienen facultades de supervisión y vigilancia desempeñan un papel fundamental al exigir la presentación de los certificados de conformidad. Esto garantiza el cumplimiento de los requisitos y mantiene la integridad de los productos y servicios en el mercado. (LSEC, 2014, art.57).

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) también establece disposiciones importantes para la supervisión y control. El Consejo Sectorial de la Producción, según el artículo. 39, tiene la atribución de dictar políticas generales para el funcionamiento y supervisión de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE). Esto es crucial para el desarrollo económico y la atracción de inversiones en Ecuador. (COPCI, 2019, art. 39).

Además, el artículo. 44 de la misma ley establece requisitos para las empresas que brindan servicios de apoyo en ZEDE, asegurando que cumplan con las normas de seguridad y control. Esto garantiza que los servicios se presten de manera adecuada y segura. (COPCI, 2019, art. 44).

La fiscalización y regulación desempeñan un papel esencial en garantizar la calidad y seguridad de productos y servicios en Ecuador. La Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad y el COPCI establecen un marco legal sólido que asegura la imparcialidad en la supervisión y el cumplimiento de los estándares. Estas disposiciones son fundamentales para mantener la integridad del mercado y proteger los derechos de los consumidores.

2.2.1.2. Reflexiones del Análisis dentro del Mercado en el Tejar en la ciudad de Quito

En el mercado denominado “El Tejar”, en la ciudad de Quito – Ecuador, se han identificado diversas problemáticas que afectan la experiencia de compra de los consumidores. Estas problemáticas se relacionan principalmente con la comercialización de confecciones y calzado en este mercado. Durante una visita realizada el sábado 23 de septiembre del 2023, se recopilaron pruebas de forma empírica que respaldan estas preocupaciones, las cuales se encuentran detalladas en el anexo número 1.



Figura 1.Confecciones comercializadas en el mercado el “Tejar” Quito-Ecuador



Figura 2. Calzados comercializados en el mercado el “Tejar” Quito- Ecuador

La adquisición de confecciones y calzado es una necesidad básica en la vida cotidiana de las personas. La calidad, la autenticidad y la información proporcionada al consumidor son aspectos fundamentales para garantizar una experiencia de compra satisfactoria. Sin embargo, en el mercado de confecciones y calzado "El Tejar" y otros establecimientos similares, se presenta un problema persistente: la falta de fiscalización y supervisión adecuada del pequeño comerciante de confecciones y calzado, lo que tiene un impacto significativo en la calidad y autenticidad de los productos ofrecidos, así como en la protección del consumidor.

Uno de los problemas más notables en el mercado "El Tejar" es la falta de visibilización del etiquetado en los productos, especialmente en confecciones y calzados. Los consumidores a menudo se encuentran con productos desprovistos de etiquetas, lo que impide conocer su origen, composición, instrucciones de cuidado y otra información relevante. Esta carencia de etiquetado obstaculiza la capacidad de los consumidores para tomar decisiones informadas sobre sus compras.

Además, es alarmante que en este mercado se comercialicen productos sin etiquetado. La ausencia de etiquetas en los productos dificulta la identificación de su procedencia, la composición de los materiales utilizados y las precauciones necesarias para su mantenimiento y uso seguro. Esta falta de transparencia en la comercialización de productos es un problema grave que afecta a los consumidores y socava su confianza en el mercado.

Otro aspecto crítico es la falta de veracidad dentro de las etiquetas de los productos. Muchos establecimientos no cumplen con la obligación de proporcionar información precisa y veraz sobre sus productos. Esto lleva a la confusión del consumidor y, en algunos casos, a la adquisición de productos de baja calidad o incluso falsificados, con consecuencias perjudiciales para la salud y seguridad del usuario.

Esta falta de información sobre el etiquetado de confecciones y calzados afecta directamente a la capacidad del consumidor para tomar decisiones informadas. La falta de comprensión acerca de los estándares de calidad y autenticidad de los productos pone al consumidor en una posición vulnerable, porque se entiende que muchas veces adquieren productos que no cumplen con sus expectativas o necesidades.

En este contexto, se evidencia una falta de protección al consumidor que adquiere confecciones y calzados en mercados como "El Tejar". Esta carencia de supervisión y regulación de los productos y establecimientos comerciales es una forma de discriminación que afecta a los consumidores, que a menudo carecen de recursos y acceso a alternativas más seguras y confiables.

Para abordar esta problemática, es esencial que los órganos rectores de la fiscalización y supervisión en estos mercados tomen medidas más efectivas. La investigación realizada mediante observación y fiscalización por parte de las tesistas reveló que la mayoría de los establecimientos no cumplen con el etiquetado adecuado y que esto representa un incumplimiento significativo que afecta al consumidor de manera considerable.

La falta de fiscalización y supervisión en el pequeño comercio de confecciones y calzado en el mercado "El Tejar" y lugares similares es una cuestión seria que impacta negativamente en la calidad de los productos y la protección del consumidor. La carencia de etiquetado, la falta de veracidad en las etiquetas y la ausencia de información adecuada sobre los productos son problemas que requieren una atención inmediata y medidas reguladoras más efectivas para garantizar que los consumidores puedan tomar decisiones informadas y seguras en sus compras de confecciones y calzado.

Por último, es esencial destacar que el incumplimiento generalizado de las regulaciones comerciales en este mercado es un problema adicional que agrava la situación, en donde se evidencia que la mayoría de locales no cumplen con las regulaciones, lo que crea una situación preocupante en términos de la calidad y autenticidad de los productos ofrecidos. Esta brecha en el cumplimiento de las regulaciones refuerza la necesidad de una supervisión y fiscalización efectiva por parte de los órganos rectores para proteger los derechos del consumidor y garantizar la calidad de los productos en el mercado "El Tejar" y otros mercados similares.

2.2.2. Aplicación de los Reglamentos Técnicos en Perú (Análisis de mercados de confecciones y calzado locales)

2.2.2.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos

Los Reglamentos Técnicos en Perú desempeñan un papel crucial en la regulación de productos, procesos y métodos de producción. Estos documentos, como menciona Castro (2023), son de uso obligatorio y establecen las características mínimas que deben cumplir para proteger los intereses legítimos del país, incluyendo la vida, la salud y el medio ambiente. Sin embargo, a pesar de su importancia, se ha planteado una serie de desafíos en la fiscalización de estos reglamentos en el ámbito local.

Un problema recurrente es la falta de coordinación entre las entidades encargadas de supervisar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos. Según Morales (2023), esta falta de cohesión puede dar lugar a lagunas en la supervisión, especialmente en productos destinados a consumidores finales. La desconexión entre las instituciones involucradas puede crear un ambiente regulatorio fragmentado y poco efectivo.

Además, la complejidad y burocracia en los procesos de fiscalización son un desafío significativo. Morales (2023) señala que, en ocasiones, los procedimientos para verificar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos pueden ser engorrosos y lentos. Esta complejidad no solo consume recursos y tiempo, sino que también obstaculiza la capacidad de asegurar el cumplimiento de manera efectiva.

La insuficiencia de recursos y capacidades adecuadas para llevar a cabo una supervisión efectiva es otro problema. Morales (2023) argumenta que los recursos asignados a la fiscalización suelen ser limitados, lo que restringe la capacidad de las autoridades para realizar evaluaciones exhaustivas y garantizar un cumplimiento riguroso de los reglamentos técnicos.

La falta de supervisión efectiva en los mercados locales es preocupante, los productos que no cumplen con los reglamentos técnicos pueden ingresar al mercado sin ser detectados, lo que pone en riesgo la seguridad y la calidad de los productos disponibles para los consumidores.

Además, la falta de fiscalización adecuada puede erosionar la confianza de los consumidores en el mercado y crear un ambiente propicio para prácticas comerciales desleales. La información insuficiente o inexacta en los productos dificulta que los consumidores tomen decisiones informadas.

La falta de fiscalización también puede afectar negativamente a los productores y fabricantes que cumplen con los reglamentos técnicos. La competencia desleal de aquellos que no cumplen con las regulaciones puede perjudicar a las empresas que invierten en la calidad y seguridad de sus productos.

La fiscalización de los reglamentos técnicos en los mercados locales de Perú es esencial para proteger la calidad, seguridad y los intereses públicos. Los desafíos mencionados deben abordarse para garantizar la eficacia de estas regulaciones y la protección de los consumidores y la sociedad en general.

2.2.2.2. Reflexiones del Análisis dentro del Mercado en Gamarra en la ciudad de Lima

En el mercado de Gamarra, ubicado en Lima - Perú, se han identificado diversas problemáticas que afectan la experiencia de compra de los consumidores. Estas problemáticas se relacionan principalmente con la comercialización de confecciones y calzado. Durante una visita realizada desde el 29 de septiembre hasta el 06 de octubre del presente año, se recopilaron pruebas donde el sistema de etiquetado se encuentra con gran problemática y se pudo determinar de forma directa como aquel mercado informal no está siendo materia de interés para las autoridades presentes, aquellos datos recopilados de forma empírica por parte de las tesistas respaldan estas preocupaciones, las cuales se encuentran detalladas en el anexo número 3.



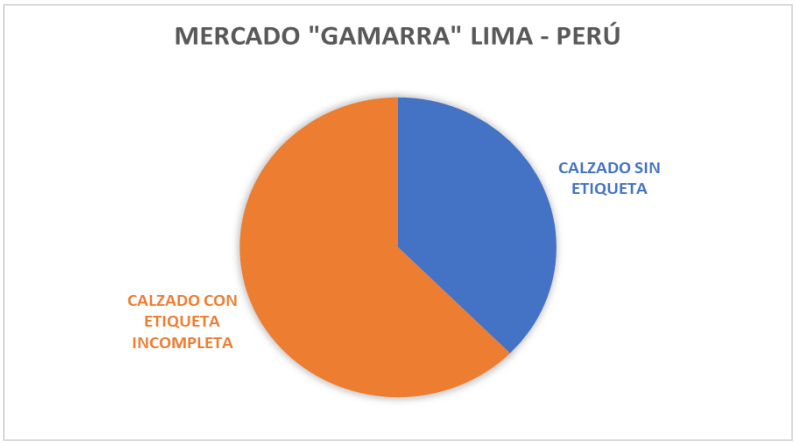


Figura 3. Calzados comercializados en el mercado de “Gamarra” Lima- Perú



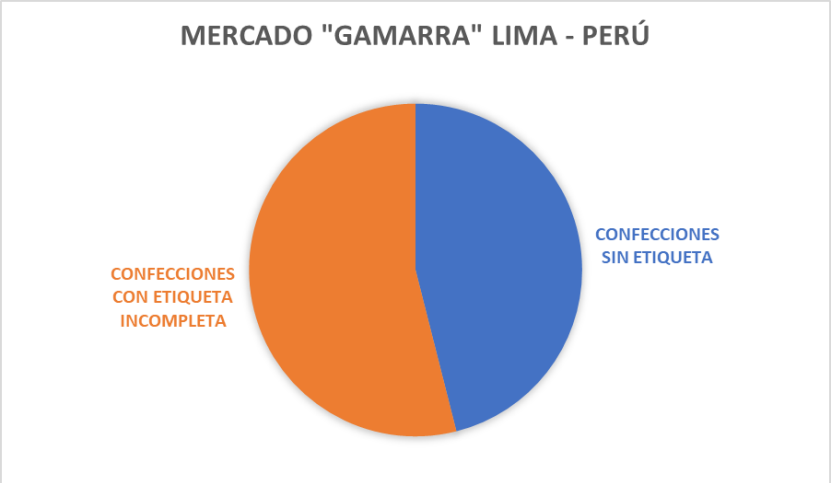


Figura 4. Confecciones comercializadas en el mercado de "Gamarra" Lima- Perú

La informalidad comercial en confecciones y calzado peruanos es un problema crítico que afecta tanto a los productores como a los consumidores. Uno de los problemas fundamentales es la falta de etiquetado en confecciones. La ausencia de etiquetas dificulta la identificación de productos y su seguimiento. Además, la falta de etiquetado en calzado referente a la Resolución 2107 y 2109 es un aspecto crítico que requiere atención inmediata. Junto con la falta de etiquetado, se observa un problema de mal etiquetado en confecciones y calzado, lo que puede llevar a confusiones y perjudicar a los consumidores.

La falta de fiscalización y supervisión en Gamarra, a pesar de la existencia de directrices normativas en la norma técnica peruana, es un aspecto preocupante que permite que la informalidad persista. Esta situación no solo afecta a los consumidores, sino que también socava las buenas prácticas en la industria. Además, este problema no discrimina entre clases sociales, ya que afecta a consumidores de diferentes estratos socioeconómicos, planteando preocupaciones sobre la seguridad y la transparencia en el mercado.

En el estudio, se encontraron numerosas confecciones y calzados sin etiquetado, lo que agrava la situación y dificulta aún más la identificación y trazabilidad de los productos. Es importante destacar que el productor tiene buena calidad para poder tener la acreditación y de esa manera poder contar con una etiquetación adecuada.

Este problema es particularmente relevante en Gamarra, un distrito que ha sido históricamente un importante centro de producción de confecciones y calzado en Lima, Perú. "Gamarra inicia el conglomerado de pequeños núcleos de producción: En los años 60s la proliferación de talleres de confección y negocios textiles se hace ya notoria en Gamarra, estando limitados por la zonificación que no permitía el crecimiento y dejaba en la ilegalidad a los núcleos productivos instalados y negocios sin puerta a la calle. Los 2 principales motivos del rápido crecimiento y rentabilidad fueron: Los servicios tercerizados, fabricantes basados en el núcleo familiar y la informalidad, abarataban los costos de producción."(INEI, 2018, p.12).

Dentro de los mercados populares de Gamarra, la protección del consumidor se presenta como una preocupación crucial. Estos mercados son un destino clave para consumidores de diversas clases sociales que adquieren confecciones y calzado a diario. La falta de etiquetado adecuado y la presencia de productos sin etiquetado representan un desafío significativo para la protección del consumidor. Sin una información clara y precisa en las confecciones y calzados que compran, los consumidores se encuentran en una posición vulnerable, ya que no pueden tomar decisiones informadas sobre sus compras. Esto no solo afecta su capacidad para elegir productos de calidad, sino que también puede poner en riesgo su seguridad, ya que la falta de información sobre los materiales utilizados en la fabricación de las confecciones y calzados puede tener consecuencias negativas para la salud. Por lo tanto, es esencial abordar la falta de etiquetado y mejorar las prácticas comerciales en Gamarra para garantizar la protección del consumidor y promover la transparencia en este importante mercado.

La informalidad comercial en confecciones y calzado en Gamarra, Lima, Perú, es un problema multifacético que abarca desde la falta de etiquetado y el mal etiquetado hasta la falta de fiscalización y supervisión. Para abordar estos problemas, es fundamental que se apliquen rigurosamente las Resoluciones 2107 y 2109 y se refuerce la supervisión en este mercado crucial. La protección de los consumidores y la promoción de prácticas comerciales justas deben ser prioridades en esta industria.

Gracias a los resultados obtenidos a través del análisis de campo presente en los anexos, se ha demostrado de manera contundente que varios puestos de confecciones y calzado en Gamarra no cuentan con un etiquetado adecuado. Este hallazgo subraya la urgente necesidad de abordar este problema que afecta tanto a productores como a consumidores. La falta de un etiquetado claro y preciso en estos productos no solo socava

la confianza de los consumidores, sino que también dificulta la identificación de la calidad y los materiales utilizados en confecciones y calzado, lo que puede tener implicaciones en la seguridad y la satisfacción del cliente. Estos resultados resaltan la importancia crítica de implementar medidas efectivas para mejorar la etiquetación en Gamarra y garantizar una experiencia de compra segura y transparente para todos los consumidores.

2.2.3. Aplicación de los Reglamentos Técnicos en Colombia (Análisis de mercados de confecciones y calzado locales)

2.2.3.1. Aplicación de los Reglamentos Técnicos

Los reglamentos técnicos en Colombia representan un pilar esencial en la regulación y control de productos, servicios y procesos en el país. Emitidos por las autoridades de regulación del Gobierno Nacional, estos documentos establecen criterios y normas que deben ser cumplidos, con el propósito de resguardar la seguridad, salud, calidad y el medio ambiente, además de prevenir prácticas engañosas que puedan confundir a los consumidores. En el contexto colombiano, los reglamentos técnicos ocupan un lugar central, impulsando la excelencia y la competitividad en la industria, al mismo tiempo que salvaguardan los derechos e intereses de la ciudadanía. Estos reglamentos proporcionan un marco regulador sólido, guiando a las empresas y organizaciones hacia la fabricación y comercialización de productos y servicios que cumplen con estándares de calidad, alentando así la confianza de los consumidores, y contribuyendo al desarrollo económico y a la preservación de la salud pública y del entorno natural.

La Superintendencia de Industria y comercio expone que: "Los reglamentos técnicos son documentos de obligatorio cumplimiento expedidos por las autoridades de regulación del Gobierno Nacional, en los que se establecen las características de un producto, servicio o proceso, con el fin de proteger la vida, salud, seguridad, medio ambiente y prevenir prácticas que induzcan a error a los consumidores" (SIC, 2021).

La Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad encargada de supervisar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en los reglamentos técnicos que estén bajo su competencia específica. Para llevar a cabo esta labor, cuenta con fiscalizadores capacitados y expertos que se encargan de verificar el cumplimiento de las normativas establecidas en dichos reglamentos. Su función es crucial en el proceso de garantizar que los productos, servicios y procesos en Colombia cumplan con los

estándares de calidad y seguridad definidos en estos reglamentos, promoviendo así la protección de los consumidores y el correcto funcionamiento de los sectores industriales y comerciales del país como lo menciona “La Superintendencia de Industria y Comercio está facultada para verificar el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos técnicos cuya competencia le sea expresamente asignada.” (SIC, 2021).

En el marco de la Ley 1480 de 2011, específicamente en su Título II, denominado "De la Calidad, Idoneidad y Seguridad," se destacan dos artículos que juegan un papel crucial en la regulación y supervisión de productos y servicios en Colombia.

El artículo 6 de esta legislación establece de manera contundente la responsabilidad que recae sobre los productores en lo que concierne a la calidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrecen al mercado. Esta disposición enfatiza que los reglamentos técnicos son una herramienta de suma importancia para garantizar que los productos cumplan con los estándares de calidad previamente establecidos. Esto no solo asegura un nivel mínimo de calidad para los productos en el mercado, sino que también fomenta la confianza entre los consumidores y garantiza una competencia justa y equitativa en el mercado colombiano.

Por otro lado, el artículo 17 resalta la trascendencia de la notificación a la autoridad de control antes de que los productos sujetos a reglamentos técnicos sean puestos en circulación o importados. Esta medida se centra en la necesidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las regulaciones definidas en estos reglamentos. Además, otorga al Gobierno Nacional la facultad de exigir a los productores mantener un establecimiento de comercio en el país en ciertos casos. Esto demuestra un firme compromiso del país en lo que respecta a la regulación y seguridad de los productos en el mercado. En conjunto, estos artículos ponen de manifiesto que los reglamentos técnicos son esenciales para asegurar tanto la calidad como la seguridad de los productos y servicios en Colombia. Esto, a su vez, beneficia a los consumidores al promover la confianza en el mercado y el cumplimiento de los estándares de calidad.

Las autoridades colombianas han decidido crear la "Ruta del Consumidor" es una iniciativa destinada a asegurar que los consumidores tengan la garantía de que sus derechos serán protegidos en la adquisición de bienes y servicios. Su funcionamiento se basa en un objetivo principal: recorrer el país brindando atención a los ciudadanos en la protección de sus derechos como consumidores y orientándose en trámites relacionados

con quejas y demandas en esta materia. Posteriormente, se encarga de dar traslado de estas quejas y demandas a las autoridades competentes. Este enfoque integral busca empoderar a los consumidores y garantizar que sus derechos sean respetados y que las infracciones sean tratadas con eficiencia por las instancias apropiadas, como lo ponen de forma directa.

Conforme al artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, quienes participan en la producción y comercialización de bienes y servicios son responsables de garantizar la salud, seguridad y calidad de los mismos, y pueden ser sancionados de acuerdo con la ley si atentan contra los consumidores. Además, este artículo otorga al Estado la facultad de establecer requisitos mínimos de calidad e idoneidad para ciertos productos y servicios, así como emitir reglamentos técnicos cuando se considere que un producto puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de los consumidores, como lo menciona dentro de sus medios oficiales "Conforme al artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios." (SIC, 2021).

"Fijar requisitos mínimos de calidad e idoneidad para determinados bienes y servicios, mientras se expidan los reglamentos técnicos correspondientes cuando encuentre que un producto puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de los consumidores" (SIC, 2021). Es relevante destacar que la labor de ICONTEC tal como lo menciona "ICONTEC es asesor del Gobierno Nacional de acuerdo con los Decretos 767 de 1964 y 2416 de 1971 y fue reconocido por el Gobierno Colombiano como Organismo Nacional de Normalización mediante el Decreto 1595 de 2015 y por otros decretos preliminares." (INCOTEC, 2023).

No solo se limita a la normalización, sino que también desempeña un papel fundamental en la formulación y el apoyo de los reglamentos técnicos en Colombia. Estos reglamentos son esenciales para garantizar la seguridad, la calidad y la competitividad de los productos y servicios en el mercado, y contribuyen a la protección de los consumidores, la promoción del comercio internacional y el desarrollo sostenible. ICONTEC, al asesorar al Gobierno Nacional en la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos, desempeña un papel integral en la construcción de un entorno empresarial favorable y en el cumplimiento de estándares de calidad en el país. En

conjunto con su función en la normalización, su contribución a la promulgación de reglamentos técnicos es esencial para el progreso y la seguridad en el ámbito industrial y comercial de Colombia.

2.2.3.2. Reflexiones del Análisis dentro del Centro Comercial Ipiales en la ciudad de Nariño

En el Centro Comercial Ipiales ciudad Nariño, Colombia, se han identificado diversas problemáticas que afectan la experiencia de compra de los consumidores. Estas problemáticas se relacionan principalmente con la comercialización de confecciones y calzado en el centro comercial. Durante una visita realizada el sábado 14 de octubre del presente año, se recopilaron pruebas que respaldan estas preocupaciones, las cuales se encuentran detalladas en el anexo número 2.





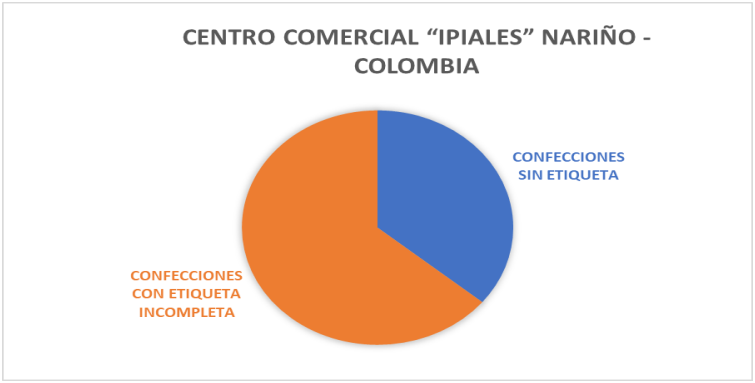



Figura 5. Confecciones comercializadas en el centro comercial “Ipiales” Nariño - Colombia



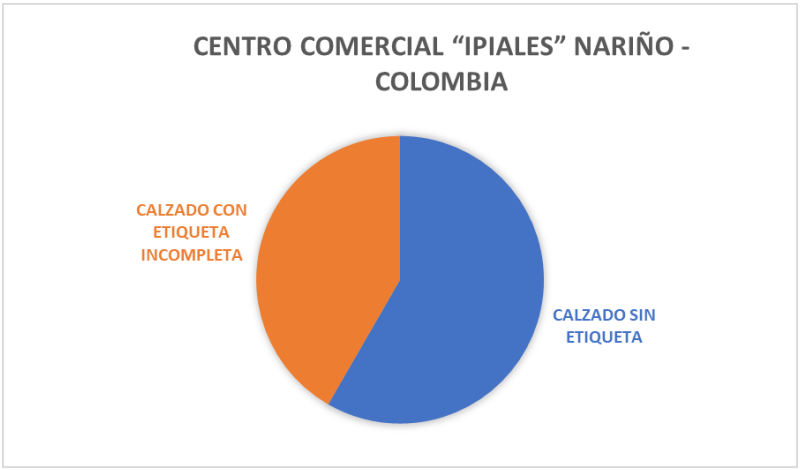


Figura 6. Calzados comercializados en el centro comercial “Ipiales” Nariño - Colombia

Una de las problemáticas más notables en el Centro Comercial Ipiales es la falta de etiquetado en los productos, especialmente en el ámbito de confecciones y calzado. Los consumidores se encuentran frecuentemente con productos desprovistos de etiquetas, lo que les impide conocer detalles esenciales, como la procedencia, la composición de los materiales, instrucciones de cuidado y otra información relevante. Esta carencia de etiquetado dificulta la capacidad de los consumidores para tomar decisiones informadas sobre sus compras.

Además, es alarmante que en este centro comercial se comercialicen productos sin etiquetado. La ausencia de etiquetas dificulta la identificación de la procedencia de los productos, la composición de los materiales utilizados y las precauciones necesarias para su mantenimiento y uso seguro. Esta falta de transparencia en la comercialización de productos es un problema grave que afecta a los consumidores y socava su confianza en el mercado.

Otro aspecto crítico es la falta de veracidad en las etiquetas de los productos. Muchos establecimientos no cumplen con la obligación de proporcionar información precisa y veraz sobre sus productos. Esto lleva a la confusión del consumidor y, en algunos casos, a la adquisición de productos de baja calidad o incluso falsificados, con consecuencias perjudiciales para la salud y seguridad del usuario.

Esta falta de información sobre el etiquetado de productos de confecciones y calzados afecta directamente a la capacidad del consumidor para tomar decisiones informadas. La falta de comprensión acerca de los estándares de calidad y autenticidad de los productos adquiridos pone al consumidor en una posición vulnerable, donde se expone a adquirir artículos que no cumplen con sus expectativas o necesidades.

En este contexto, se evidencia una falta de protección al consumidor que adquiere su ropa o calzado en el Centro Comercial Ipiales. Esta carencia de supervisión y regulación de los productos y establecimientos comerciales es una forma de discriminación que afecta a los consumidores, que a menudo carecen de recursos y acceso a alternativas más seguras y confiables.

Para abordar esta problemática, es esencial que los órganos rectores de la fiscalización y supervisión en estos mercados tomen medidas más efectivas. La investigación realizada mediante observación y fiscalización por parte de las tesistas reveló que la mayoría de los establecimientos no cumplen con el etiquetado adecuado y que esto representa un incumplimiento significativo que afecta al consumidor de manera considerable.

La falta de fiscalización y supervisión en el pequeño comercio de confecciones en el Centro Comercial Ipiales es una cuestión seria que impacta negativamente en la calidad de los productos y la protección del consumidor. La carencia de etiquetado, la falta de veracidad en las etiquetas y la ausencia de información adecuada sobre los productos son problemas que requieren una atención inmediata y medidas reguladoras más efectivas para garantizar que los consumidores puedan tomar decisiones informadas y seguras en sus compras de confecciones y calzado.

Por último, es esencial destacar que el incumplimiento generalizado de las regulaciones comerciales en este mercado es un problema adicional que agrava la situación puesta a que la mayoría de locales no cumplen con las regulaciones, lo que refuerza la necesidad de una supervisión y fiscalización efectiva por parte de los órganos rectores para proteger los derechos del consumidor y garantizar la calidad de los productos en el Centro Comercial Ipiales y otros mercados similares.

Conclusiones/Recomendaciones

La falta de etiquetado y las prácticas inadecuadas de etiquetado en los mercados respecto a confecciones y calzado tanto en el mercado el “Tejar” en Ecuador ,el mercado “Gamarra” en Perú y el Centro Comercial Ipiales en Colombia, , plantean desafíos importantes para los consumidores. De esta manera, la falta de información dificulta la capacidad para tomar decisiones informadas y expone a riesgos potenciales, como la compra de productos falsificados o de baja calidad.

De igual manera, la ausencia de mecanismos de supervisión y fiscalización adecuados en estos mercados y lugares comerciales agrava el problema, ya que muchos establecimientos no cumplen con los requisitos de etiquetado y otras regulaciones. Por ello, no solo se discrimina a los consumidores que tal vez no tengan acceso a alternativas más seguras, sino también socava su confianza en el mercado.

Para abordar estas cuestiones, se recomienda que los organismos reguladores adopten medidas más eficaces en términos de seguimiento y aplicación de estos mencionados Reglamentos Técnicos. La implementación y estricto cumplimiento de normas técnicas, como las Resoluciones 2107 y 2109, son esenciales para garantizar la protección del consumidor y promover prácticas de comercio justo y mejorar los estándares de calidad dentro de los productos de cada uno de los países mencionados.

Además, se recomienda que se agregue un inciso, tanto en el artículo 9 de la Resolución 2107 como en el artículo 16 de la Resolución 2109 ,en donde se exponga lo siguiente: “Las autoridades nacionales de protección al consumidor coadyuvarán en fiscalizar y supervisar aleatoriamente en los mercados nacionales y los establecimientos comerciales que cumplan con los Reglamentos Técnicos Andinos.”

Esta acción no solo promueve la conformidad con estándares de calidad elevados, sino que también busca salvaguardar los derechos y la salud de los consumidores, asegurando que los productos en venta cumplan con los requisitos necesarios para su uso seguro y efectivo. De esta manera, se fomenta un entorno comercial más transparente y confiable, en beneficio tanto de los consumidores como de la integridad del mercado. También, mejorar las prácticas comerciales en los mercados de confecciones y calzados es esencial para la protección del consumidor y la integridad del mercado. Finalmente, se puede destacar que la propuesta de perfeccionar las prácticas de etiquetado y las regulaciones comerciales en estos mercados no solo beneficiará a los consumidores, sino que también contribuirá a la transparencia y la calidad general de los productos.

Referencias Bibliográficas

Bibliografía

Defensoría del Pueblo Ecuador. (s.f. de s.f. de s.f.). *Defensoría del Pueblo Ecuador*. Obtenido de Defensoria del Pueblo Ecuador: https://www.dpe.gob.ec/usuarios-y-consumidores/#:~:text=La%20Defensor%C3%ADa%20del%20Pueblo%20es,materia%20de%20usuarios%20y%20consumidores

PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA. (15 de agosto de 2019). *Corte Nacional de Justicia (CNJ)*. Obtenido de Corte Nacional de Justicia (CNJ): https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/consultas_absueltas/Penales/leyconsumidor/010.pdf

(CAN), C. A. (01 de diciembre de 2015). *Comunidad Andina*. Obtenido de Comunidad Andina: https://www.comunidadandina.org/tag/acreditacion/

(CAN), C. A. (2021). *COMUNIDAD ANDINA (CAN)*. Obtenido de COMUNIDAD ANDINA (CAN): https://www.comunidadandina.org/temas/dg1/sistema-andino-de-la-calidad/

(CAN), C. A. (s.f. de s.f. de 2021). *COMUNIDAD ANDINA (CAN)*. Obtenido de COMUNIDAD ANDINA (CAN): https://www.comunidadandina.org/temas/dg1/sistema-andino-de-la-calidad/

(CAN), S. G. (2019). *DECISON 827, art.1* . Lima.

(COIP), C. O. (10 de febrero de 2021). *Lexis*. Obtenido de Lexis: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

(DGN), D. G. (s.f.). ¿Qué es la Normalización? En D. G. (DGN), *¿Que es la Normalización?* (pág. 1).

(DGN), D. G. (s.f.). ¿Qué es la Normalización? En D. G. (DGN), *¿Que es la Normalización?* (pág. 2).

(IAAC). (Diciembre de 2021). *IAAC GUIA PARA DESCRIBIR LOS ALCANCES DE LA ACREDITACIÓN*. Obtenido de IAAC GUIA PARA DESCRIBIR LOS ALCANCES DE LA ACREDITACION: https://www.iaac.org.mx/index.php/es/component/jdownloads/send/64-gd-ilac-es/260-gd-030-ilac-g18-pdf?option=com_jdownloads#:~:text=ILAC%20es%20la%20asociaci%C3%B3n%20mundial,interesadas%20en%20todo%20el%20mundo.

(INE)I, I. N. (2018). Características de las empresas del emporio comercial en Gamarra 2017. En I. N. (INEI), *Características de las empresas del emporio comercial en Gamarra 2017* (pág. 12). Lima.

(LODC), L. O. (10 de julio de 2000). *Lexis*. Obtenido de Lexis: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Defensa-Consumidor.pdf

(LODC), L. O. (10 de julio de 2000). *Lexis*. Obtenido de Lexis: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Defensa-Consumidor.pdf

(LSEC), L. D. (2014). *LEY DEL SISTEMA ECUATORIANO DE CALIDAD (LSEC).* Quito.

(OEA), O. d. (2022). *Sistema de información sobre Comercio Exterior*. Obtenido de Sistema de informacion sobre Comercio Exterior: http://www.sice.oas.org/trade/JUNAC/Decisiones/Dec376s.asp

(PCN), P. C. (2010). LEY DEL SISTEMA ECUATORIANO DE CALIDAD. En P. C. NACIONAL, *LEY DEL SISTEMA ECUATORIANO DE CALIDAD* (pág. Art.8).

(PCN), P. D. (2010). LEY DEL SISTEMA ECUATORIANO DE LA CALIDAD. En P. D. NACIONAL, *LEY DEL SISTEMA ECUATORIANO DE LA CALIDAD* (pág. Artículo 9).

(PCN), P. D. (art.42). Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (RGLSEC). En P. D. NACIONAL, *Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (RGLSEC).*

(SAE), S. d. (s.f. de s.f. de s.f.). *Servicio de Acreditacion Ecuatoriano*. Obtenido de Servicio de Acreditacion Ecuatoriano: https://www.acreditacion.gob.ec/iaf-nace-codigos/

(SGCAN), S. G. (2001). DECISIÓN 506. En S. G. (SGCAN), *DECISIÓN 506.* Lima.

(SGCAN), S. G. (2006). La Comunidad Andina, Una apuesta por nuestro futuro. En S. G. (SGCAN), *La Comunidad Andina, Una apuesta por nuestro futuro* (pág. 16). Lima: Gráfica Santa Fe S.A.

(SGCAN), S. G. (2019). Decisión 850. En S. G. (SGCAN), *Decisión 850.* Lima.

(SGCAN), S. G. (2019). DECISIÓN 850. En S. G. (SGCAN), *DECISIÓN 850* (pág. art.2). Lima.

(SGCAN), S. G. (2019). Decisión 850, art.1. En S. G. (SGCAN), *Decision 850, art.1.*

(SGCAN), S. G. (2019). DECISIÓN 850, art.34. En a. DECISIÓN 850, *SECRETARIA GENERAL COMUNIDAD ANDINA (SGCAN).*

(SGCAN), S. G. (2019). *Resolución 2116*. Obtenido de Resolución 2116.

(SGCAN), S. G. (s.f. de s.f. de s.f.). *Decisión 506*. Obtenido de Decision 506: https://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/dcs_506_01.pdf

(SIC), I. y. (s.f. de s.f. de 2021). *Colombia Potencia de la Vida*. Obtenido de Colombia Potencia de la Vida: https://www.sic.gov.co/red-nacional-de-proteccion-al-consumidor/acerca-de-la-rnpc

(SICAL), S. N. (2022). *Gov.Co*. Obtenido de Gov.Co: https://www.mincit.gov.co/minindustria/estrategia-transversal/regulacion/1-1-subsistema-nacional-de-la-calidad

(SNC), S. N. (2023). *gob.p*. Obtenido de gob.p: https://www.gob.pe/31772-sistema-nacional-para-la-calidad-snc

Acuerdo de Cartagena. (1969). Acuerdo de Cartagena. *Artículo 2*. Colombia.

Anónimo. (2015). *INACAL* . Obtenido de INACAL: https://www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/presentacion

Anónimo. (s.f. de s.f. de 2023). *INCONTEC*. Obtenido de INCONTEC: https://www.icontec.org/quienes-somos/

Arteaga, W. (2004). La necesidad de la integración y el orden y ordenamiento jurídico. En H. R. Apac, *Apuntes de Derecho Comunitario Andino* (pág. 27). Portoviejo: San Gregorio S.A.

CAN. (2021). *COMUNIDAD ANDINA (CAN)*. Obtenido de COMUNIDAD ANDINA (CAN): https://www.comunidadandina.org/temas/dg1/sistema-andino-de-la-calidad/

Castro, P. (05 de octubre de 2023). Reglamentos Tecnicos Andinos. (D. J. Collantes, Entrevistador)

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, C. E. (2019). *CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, (COPCI).* Quito.

Gomez, H. (2019). Apuntes de Derecho Comunitario Andino . En H. G. Apac, *Apuntes de Derecho Comunitario Andino* (pág. 60). Portoviejo: San Gregorio S.A.

Gomez, H. R. (2019). Apuntes de Derecho Comunitario Andino. En L. R. Hugo R. Gomez, *Apuntes de Derecho Comunitario Andino* (pág. 27). Portoviejo: San Gregorio S.A.

Gomez, H. R. (2019). Apuntes de Derecho Comunitario Andino. En H. R. Apac, *Apuntes de Derecho Comunitario Andino* (pág. 56). Portoviejo: San Gregorio S.A.

Gomez, H. R. (2019). Apuntes de Derecho Comunitario Andino. En H. R. Apac, *Apuntes de Derecho Comunitario Andino* (pág. 58). Portoviejo: San Gregorio S.A.

Gomez, H. R. (2019). Apuntes del Derecho Comunitario Andino. En L. R. Hugo R. Gomez, *Apuntes del Derecho Comunitario Andino* (págs. 26,27). Portoviejo: San Gregorio S.A.

Herrera, E. L. (2007). La normalización: Elemento clave para alcanzar la calidad y enfrentar los retos del comercio actual. En E. L. Herrera, *La normalización: Elemento clave para alcanzar la calidad y enfrentar los retos del comercio actual* (pág. 87). Lima.

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, (INDECOPI). (s.f. de s.f. de s.f.). *Código de Protección y Defensa del Consumidor*. Obtenido de Codigo de Proteccion y Defensa del Consumidor: https://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/177451/CodigoDProteccionyDefensaDelConsumidor%5B1%5D.pdf/934ea9ef-fcc9-48b8-9679-3e8e2493354e

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, (INDECOPI). (s.f. de s.f. de s.f.). *Código de Protección y Defensa del Consumidor*. Obtenido de Codigo de Proteccion y Defensa del Consumidor: https://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/177451/CodigoDProteccionyDefensaDelConsumidor%5B1%5D.pdf/934ea9ef-fcc9-48b8-9679-3e8e2493354e

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, (INDECOPI). (s.f. de s.f. de s.f.). *Protección al Consumidor*. Obtenido de Proteccion al Consumidor: https://www.indecopi.gob.pe/proteccionalconsumidor#:~:text=El%20Indecopi%20es%20la%20Autoridad,de%20conflictos%20a%20nivel%20nacional.

Juan Miguel Gallego, Luis H.Gutierrez. (2016). El sistema Nacional de Calidad en Colombia. En L. H. Juan Miguel Gallego, *El sistema Nacional de Calidad en Colombia* (pág. 10).

Juan Miguel Gallego, Luis H.Gutierrez. (2016). Sistema Nacional de Calidad en Colombia. En G. Gallego, *Sistema Nacional de Calidad en Colombia* (págs. 14-15).

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, C. E. (2022). PLAN NACIONAL DE CALIDAD. En C. E. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, *PLAN NACIONAL DE CALIDAD* (pág. 8).

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, C. E. (2022). PLAN NACIONAL DE CALIDAD . En C. E. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, *PLAN NACIONAL DE CALIDAD* (pág. 4).

Morales, D. (octubre de 02 de 2023). Entrevista a la Presidenta de la Comision de proteccion al Consumidor III del INDECOPI. (D. J. Collantes, Entrevistador)

PRESIDENCIA CONGRESO NACIONAL, (. (2010). Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (RGLSEC). En P. C. NACIONAL, *Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (RGLSEC)* (pág. art.19).

Pública, D. A. (s.f. de s.f. de 2011). *Función Pública*. Obtenido de Funcion Publica: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=44306

Rafaela Sayas, Rosaura Arrieta, Edimer Latorre. (2017). Sistema de protección al consumidor en el marco de un modelo dinámico de gobernanza. En R. A. Rafaela Sayas, *Sistema de protección al consumidor en el marco de un modelo dinámico de gobernanza* (pág. 71).

Salmòn, E. (2019). Apuntes de Derecho Comunitario Andino. En H. R. Apac, *Apuntes de Derecho Comunitario Andino* (pág. 28). Portoviejo: San Gregorio S.A.

Zamora, G. (03 de octubre de 2023). Fiscalización y supervisión de reglamentos técnicos andinos. (Daniela Jacome y Kerly Collantes, Entrevistador)

Anexos

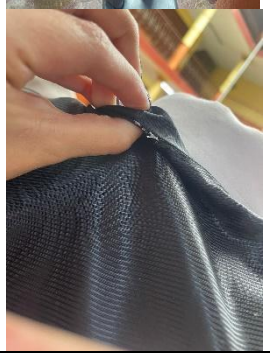
Anexo 1

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Confecciones Ecuador - Quito Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado "El Tejar"

CÓDIGO	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	OBSERVACIONES	IMAGEN
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras		
4303.10.10	De alpaca	Sólo prendas de vestir	

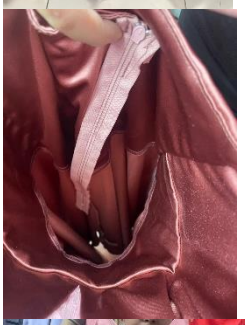
61.01 6101.20.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03. De algodón		 

61.02 6102.20.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04. De algodón		  

61. 6103.10 6103.10.10 6103.22.00	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños Trajes (ambos o ternos) De lana o pelo fino Conjuntos De algodón		    

			 
	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas Conjuntos: - De fibras sintética Chaquetas (sacos): -De fibras sintéticas Vestidos: - De fibras sintéticas		   

			 
61.05 6105.10.00	Camisas de punto para hombres o niños. - De algodón		} 

61.06 6106.10.00 6106.20.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas. - De algodón - De fibras sintéticas o artificiales		
61.07 6107.11.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños. Calzoncillos (incluidos los largos y los slips): De algodón		

			   
61.08. 6108.2 1.00 6107.9 1.00 6108.3 9.00	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura): - De algodón Los demás: - De algodón Camisones y pijamas: - De las demás materias textiles		        

61.09 6109.10.00 6109.90 - 6109.90.10	«T-shirts» y camisetas, de punto - De algodón De las demás materias textiles: - De fibras acrílicas o modacrílicas		
61.10 6110.20 - 6110.20.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto De algodón: - - Suéteres (jerseys)		
61.15 6115.95.00	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto. Los demás: - De algodón		

			 	
61.17 6117.10.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto. - Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares		 	

61.11. 6111.2 0.00 6111.3 0.00 6111.9 0 6111.9 0.10 6111.9 0.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés - De algodón Sólo prendas de vestir - De fibras sintéticas Sólo prendas de vestir De las demás materias textiles: Sólo prendas de vestir- De lana o pelo fino- - Las demás		    

Productos Comprendidos En El Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Calzado, Productos De Marroquinería, Artículos De Viaje Y Similares (Según La Nandina De La Decisión 812*) Ecuador - Quito Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado "El Tejar"

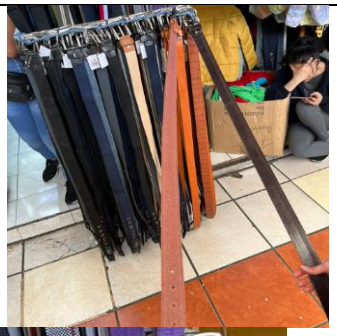
CÓDIGO	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	OBSERVACIONES	IMAGEN
42.02 4202. 4202.11.90 12.10	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel. - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares - Los demás	Excepto continentes similares.	   
64.01 6401.92.00 6401.99.00	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera. - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla - Los demás Excepto calzado de seguridad y de protección	Excepto calzado de seguridad y de protección	

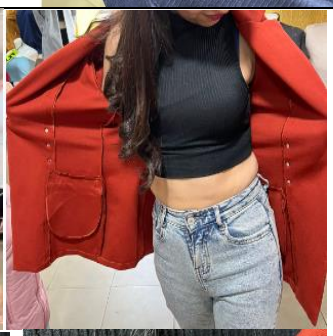
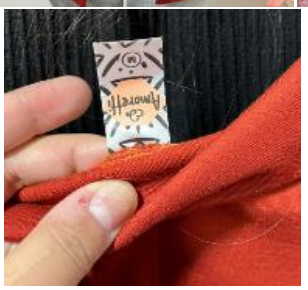
64.04 6404.11 -	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil. El cuero regenerado está comprendido en la definición del material aglomerado - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:	Excepto calzado de seguridad y de protección	  
64.05 6405.10.00 6405.20.00 6405.90.00	Los demás calzados. - Con la parte superior de cuero natural o regenerado - Con la parte superior de materia textil - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección	    

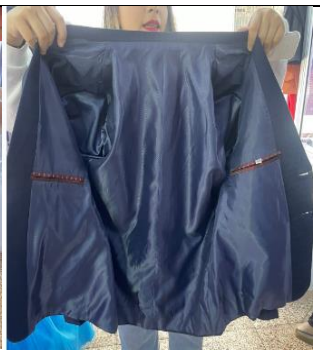
			  

Anexo 2

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Confecciones Nariño – Colombia Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado "Ipiales"

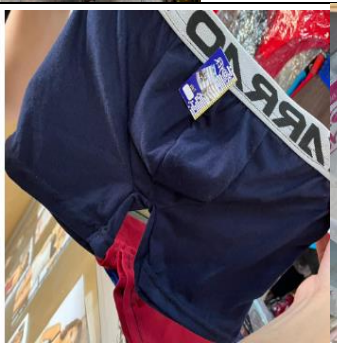
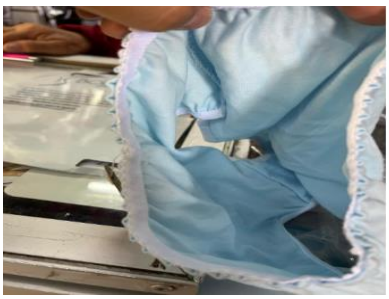
CÓDIGO	DESIGNACION DE LA MARCA	OBSERVACIONES	IMAGEN
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras		 

4303.10.10	De Alpaca	Sólo prendas de vestir	  
61.01 6101.20.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03 De algodon		 
61.02 6102.20.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04 De algodon		   

61.03 6103.10 6103.22.00 6103.22.00	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños. Trajes (ambos o ternos) Conjuntos: De algodón Conjuntos: De algodón		       
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		

6104.22.00	(excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas Conjuntos: Algodon		 
6104.44.00	Vestidos: De fibras artificiales		 
6104.44.00	Vestidos: De fibras artificiales		

			     
61.05 6105.10.00	Camisas de punto para hombres o niños. De algodon		  

61.06 6106.10.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas. De algodón		  
61.07 6107.11.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños. Calzoncillos (incluidos los largos y los slips): De algodòn		 
61.08 6108.21.00 6108.22.00	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas. Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) De algodon De fibras sintéticas o artificiales Camisones y pijamas:		     

6108.31.00			 
61.09 6109.10.00	«T-shirts» y camisetas, de punto De algodon		   
61.10 6110.11.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto Suéteres (jerseys)		  

61.11 6111.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés. De algodon	Solo prendas de vetsir	
61.12 6112.11.00	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto. De algodon		
			

61.15 6115.10	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto. Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva		

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre El Etiquetado De Calzado, Productos De Marroquinería, Artículos De Viaje Y Similares Nariño - Colombia Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado "Ipiales"

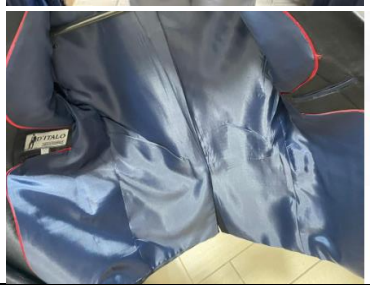
CÓDIGO	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	OBSERVACIONES	IMAGEN
64.01 6401.92.00	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera. Los demás calzados Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla		
64.03 6403.91	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural. Que cubran el tobillo	El cuero regenerado está comprendido en la definición del material aglomerado	

6403.91.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección		  
64.05 6405.10.00	Los demás calzados. Con la parte superior de cuero natural o regenerado	Excepto calzado de seguridad y de protección	 
6405.90.00	Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección	  

Anexo 3

Productos Sujetos Al Cumplimiento Del Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Confecciones Lima - Peru Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado "Gamarra"

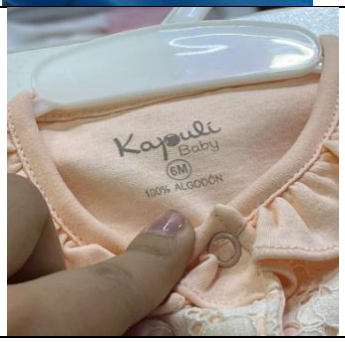
CÓDIGO	DESIGNACION DE LA MARCA	OBSERVACIONES	IMAGEN
3926.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	Sólo prendas de vestir	
42.03 4203.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado. Cintos, cinturones y bandoleras		
43.03 4303.10.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería. De alpaca	Sólo prendas de vestir	

61.02 6102.20.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04. De algodón		   
61.03 6103.10	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños. Trajes (ambos o ternos)		   

61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas. Vestidos 6104.43.00 De fibras sintéticas Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts 6104.69.00 De las demás materias textiles		       

			 
61.06 6106.10.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas. De algodón		  
61.07 6107.11.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños. Calzoncillos (incluidos los largos y los slips): De algodón		  

6107.91.00	Los demás: De algodón		
61.08 6108.21.00	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas. Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura): De algodón		
61.09 6109.10.00	«T-shirts» y camisetas, de punto De algodón		

61.10 6110.11 6110.11.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto. De lana Suéteres (jerseys)		    
61.11 6111.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés. De algodón	Sólo prendas de vestir	 
61.12 6112.11.00	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto. Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales): De algodó		 

61.15 6115.95.00	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto. De algodón		
62.05 6205.20.00	Camisas para hombres o niños. De algodón		
62.06 6206.90.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas. De las demás materias textiles		
62.08 6208.91.00 6208.22.00	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas. Camisones y pijamas: De algodón De fibras sintéticas o artificiales		

Productos Comprendidos En El Reglamento Técnico Andino Sobre Etiquetado De Calzado, Productos De Marroquinería, Artículos De Viaje Y Similares (Según La Nandina De La Decisión 812*) Perú - Lima Cuadro De Recopilación De Etiquetas Misma Que No Cuentan Con El Etiquetado Correcto Mercado " Gamarra"

CÓDIGO	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	OBSERVACIONES	IMAGEN
42.02 4202.19.00	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel. - Los demás Excepto continentes similares. - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		

64.01 6402.20.00	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera - Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)		
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	. El cuero regenerado está comprendido en la definición del material aglomerado	
6403.91.10 -	- - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección		

64.05 6405.10.00 6405.20.00 6405.90.00	Los demás calzados. - Con la parte superior de cuero natural o regenerado - Con la parte superior de materia textil - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección	

Anexo 4

Entrevistas a Informantes Clave

Entrevista con Funcionaria de la CAN

Gabriela Zamora Molero

Funcionaria del área de calidad y obstáculos técnicos al comercio y sanidad humana de la dirección general uno

- dirección general uno – ve todos los temas del comercio en la secretaría general de comunidad andina que es el órgano ejecutivo de la comunidad andina, es el que soporta a toda la comunidad andina en términos de normativa comunitaria y trabajos que se tengan que hacer a nivel comunitaria

- Referente a nuestro tema de tesis nosotros vamos hablar del tema de fiscalización y supervisión en los reglamentos técnicos 2107 y 2109 reformados con el 2170 y 2173, la parte que nosotros nos enfocaremos es en fiscalización y supervisión , queremos que mas o menos nos explique desde el enfoque de que cada país tenga esta fiscalización y supervisión determinada con un régimen autónomo-nuestro enfoque va mas a lo que es el mercado interno.

- producción interna o comercio de productos sea importados sea en el mercado interno?

- Productos importados y nacionales

- Haber cuando se plantea el reglamento es una necesidad que identifican los países porque son bienes que se comercializan de manera importante en la subregión, entonces ese es el interés que motiva a estos reglamentos técnicos siendo el etiquetado una variable manejable de los 4 países se empieza a trabajar con el etiquetado, pensado además en resguardar o custodiar los objetivos legítimos de los consumidores para los consumidores que es evitar prácticas que induzcan a errores a momento de decidir una compra y ese es el principal objetivo legitimo que se busca con los reglamentos técnicos, los reglamentos técnicos son disposición de carácter obligatorio y que los países miembros como de la comunidad andina por el carácter supranacional que es la característica de la normativa comunitaria y una vez emitido están obligados a cumplirlo en todos su términos, no es como en de repente otros bloques económicos que se necesitan que estos sean incluidos n su regulación para recién aplicar los implementados, entonces este carácter supranacional de la normativa comunitaria hace que automáticamente los países se vean en la obligación de cumplirlos, en ese contexto es que se empieza a ver cuales son los

componentes de un Reglamento técnico la estructura de un reglamento técnico y los países analizan que de todo ellos consideran que deban ser cumplidos de esa manera automática la estructura de un reglamento técnico está establecida en la decisión 827 que son los lineamientos para la elaboración, adopción de reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad, entonces siguiendo la estructura de lo que establece la decisión de la 827 tenemos un capítulo de fiscalización donde nos dice la 827 que se tiene que dejar claridad como se va hacer la vigilancia y el control del cumplimiento de estos reglamentos, entonces cuando los países empiezan a trabajar ven que cada país tiene una política de control de los cumplimientos de los reglamentos técnicos por que recordemos que este es un reglamento técnico mas que va tener que cumplir los países de los que va tener que cumplir dentro de todos reglamentos que puedan tener, puedan tener reglamentos técnicos de alimentos , para el sector eléctrico, el sector energético, para el tema ambiental, entonces cada país establen una forma de control y vigilancia que desee, si nosotros cambiamos esta política y armonizamos el impacto tendría que ser en todos los sectores son multisectoriales y eso se tiene que conocer si en efecto los países cuentan con todos los recursos tanto legales como operativos de sus instituciones de su marco institucional para hacer ese cambio en el control de lo que significa de los reglaméntenos técnicos al encontrar esas diferencias vemos que algunos países tienen el control el cumplimiento de los reglamentos técnicos incluso desde que se da la orden de producción del fabricante extranjero que va llegar al mercado andino, otros países tiene el control en el mercado que un control totalmente distinto uno es antes de que llegue a frontera y el otro es cuando ya paso frontera esos dos criterios son completamente distintos y son realidades distintas que cada país estable una política de control y vigilancia de cumplimiento de su reglamento técnicos y como existe una política de sus reglamentos muy propia para controlar para controlar el vigilar el tema de sus reglamentos técnicos en este caso del etiquetado de productos se decide dejar a que el control y vigilancia sea según lo que establezca cada país por que armonizar este criterio podría implicar un cambio en toda su legislación de control y vigilancia de sus reglamentos teniendo impacto en todos los sectores donde se tienen reglamentos técnicos por esa razón es que se decide que para este caso del etiquetado se maneje según la legislación y procedimientos que tiene cada país lo que no va en contra de lo que establece la normativa comunitaria con esto no quiere decir que no se este buscando la integración, al contrario mas bien se les da las facilidades a los países para que puedan cumplir un

reglamento técnico armonizado en requisitos integrante pero en un componente que es el control y vigilancia si se le da la facultad a los países para que pueden realizarlo de manera cada uno con su legislación

- Referente a eso queremos saber si ha llegado o si se ha tomado en cuenta conflictos acerca de este numeral, si se ha tenido denuncia o si los países mismos han mencionado su disconformidad frente a este tema de fiscalización y supervisión

- No nosotros como comunidad andina no hemos recibido ningún tipo de denuncia de ninguna clase los países tampoco han manifestado su disconformidad con las medidas que toman cada uno de los países para la vigilancia y control de este reglamento, no nos han comunicado hasta el momento que haya algún interés o habido dificultades con algún país no hemos tenido, ahora, es importantes que tengan en cuenta que nosotros como comunidad andina si bien emitimos la normativa comunitaria velamos por que se cumpla no es que hacemos un estudio para ver cómo está funcionando la aplicación del reglamento, no tenemos una investigación que proporciones información, esto el conocer si han habido observaciones quejar o algo nos llega cuando hay algún caso específico, de no se, de alguna empresa que haya tenido algún problema con algún producto que está queriendo comercializar y que por alguna razón lo puede, ahí si podríamos casos que llegan al área del servicio jurídico y a nosotros nos solicitan una opinión técnica que somos, pero después no, no hemos tenido ningún caso, tenemos si muchas consultas de usuarios, en el caso de etiquetado de calzado por que si se puede usar otro sistema de tallas y no solo los que dicen en la norma , normativa o reglamento, eso es lo que esta establecido en el reglamento es lo que se tiene que cumplir, talvez en una segunda versión del reglamento se hace un cambio en el sistema de tallas considerando como los países piensan que se deba ajustar y entre otras cosas pero básicamente de entendimiento de lo que dice la normativa comunitaria en cuanto a requisitos.

- Nosotras visitamos lo que es el mercado del tejar lo que aquí es similar al mercado de gamarra e hicimos una investigación para verificar lo que es el etiquetado como en textiles y calzado y verificamos que están incumpliendo lo que establece la norma como tal por eso nuestro interés se haya en lo que es la fiscalización por que sentimos que es si el articulo esta muy generalizado y el consumidor como tal no puede tener el mejor entendimiento del mismo, usted considera que es un problema que en si el este mal

especificado el etiquetado? Para el consumidor que no tenga el conocimiento de que requisitos debe tener la etiqueta como tal

- Claro talvez eso sea más el desconocimiento del consumidor porque los requisitos que están establecidos en la normativa pues proporcionan la información de material, talla quien lo produce, esa información que proporciona en caso de información no textil puesto que el textil es otro rubro y el confecciones y en este caso es confecciones, textiles es cuando fabrican las telas en ese caso nosotros el reglamento no es aplicable al sector textil sino al sector confecciones cuando usan la tela para producir o fabricar las prendas entonces nosotros creemos que los países que cunado armonizaron los requisitos creyeron que esa información era la suficiente para proporcionar datos sobre las característica del producto que va comprar pueden haber más dependiendo del mercado pueden haber mas o menos dependiendo del mercado pero en el caso de la subregión los países con superaron esos requisitos, ahora si de repente en el mercado podemos encontrar que hay empresas que no están cumpliendo pueden ser dos razones 1 que las empresas desconocer por un tema de información del empresario o empresa que no necesariamente tiene que ver con la fiscalización sino que a la par de lo que es la fiscalización tu tienes que como autoridad que emite el reglamento en este caso quienes son los que deben de cumplir con este reglamento o quien es la autoridad que deben de dar a conocer este reglamento es los ministerios de la producción ya que están cercanos al sector productivo entonces para que tu cumplas con el Reglamento una esta la responsabilidad tuya como empresario de conocer que cosas tiene que cumplir tu producto para salir al mercado y el otro lado esta la responsabilidad de la autoridad de dar a conocer cuales son los reglamentos que debe de cumplir un empresario que quiere comercializar un nuevo producto , que requisito debe cumplir, así como existe el requisitos que debe cumplir cuando vas a construir algo y tengo un permiso de construcción, licencia de construcción , igual una construcción se ve , un calzado se ve en menor escala, esos dos sectores de calzado como de confecciones son sectores atomizados que significa que puede haber una persona que lleva un curso de corte y confección y empieza a producir prendas y su afán solamente es producir y vender y tendrá un mercado que le compre sin importar si cumple o no una etiqueta si tiene o no una marca si tiene o no un permiso, simplemente necesita la prenda y la consume entonces eses es un sector donde hay mucha y pequeños negocios que son unifamiliares que son muestras de sustento de sostenimiento y que se dan mucho en el sector confecciones y en el sector calzado y esa es la importancia de estos sectores para las economías de nuestros

países por que son sectores atomizados un señor que es zapatero puede además de arreglar calzado fabricarlos de acuerdo a lo que pide el cliente y la necesidad del cliente pero ya que esta fabricando para un cliente determinado de repente la pieza de cuero le sale para 4 o 5 calzados y decide producir todos los calzados que necesita con esa pieza, unos irán para un cliente especifico, los que están hechos a medida no están dentro de la norma y los otros si, entonces como le pides a este señor que cumpla con el reglamento y hay dos responsabilidades que comercializa que tiene que enterarse que tiene que cumplir su producto para comercializar y la responsabilidad de la autoridad para dará a conocer estos reglamentos , entonces que tato las autoridades han difundido estos reglamentos en sus países , han hecho eventos , talleres , cuantos talleres han realizado y a que sectores , realizaron una vez cuando se emitió la norma y ahora ya no hacen, con que frecuencia y como se maneja, se pueden hacer estrategia con gobiernos locales para difundir este tipo de documentos, y lo otro es la formación al consumidor y eso también es responsabilidad específicamente de la autoridad que vela por el consumidor existe por ejemplo información de la autoridad que protege al consumidor sobre estos reglamentos y que el consumidor sepa que existe estos reglamentos y que tienen que ver el momento de comprar, no lo se, ustedes tiene que saber que tanto la autoridad esta teniendo una acción proactiva para dar a conocer este Reglamento y todos los demás que están bajo su ámbito de protección e revisar si sus competencias de esta autoridad son de forma proactiva difundir estos requisitos o simplemente actual frente a denuncia por que hay de los tipo de autoridades que velan o vigilan, una defienden al consumidor y otras que actúan ante denuncias o quejas o reclamos y otras que actúan de manera proactivas que se reúnen para ir a ver vigilar 1. El cumplimiento 2 el otro dar a conocer al consumidor y que es lo que tiene que exigir ciertos productos

- Referente al tema de control nos puede explicar mas o menos lo que es el tema de control interno y el control frontera (mercado)

- Si – el control de Frontera es cuando antes que el producto sea nacionalizado verifican en aduanas , en la frontera de cada país a nivel de comercio en aduanas, antes que el producto ingreso al país o sea nacionalizado, verifican que el producto cumpla con todos los requisitos una vez que verifican ese cumplimiento recién el producto es nacionalizado el otro caso es cuando saben que tiene que tiene que tener un etiquetado pero el cumplimiento y verificar se lo hace dentro del mercado es decir que para

nacionalizarse no verifican que cumpla con este requisitos sino una vez que el producto ya esta en el mercado la autoridad vigila haciendo muestras porque no va alcanzar a fiscalizar a todo el mercado es imposible haciendo un muestreo identificara si el producto está cumpliendo con los requisitos entonces este verificación de cumplimiento de mercado generalmente se hace en los mercado firmales por que existen muchos mercados informales llegan la autoridad por la misma capacidad de la autoridad , una debilidad de los países en general no solo de los nuestros sino en general es la fuerza que tienen la instituciones para la vigilancia y control del mercado y se necesita , imagínense que tienen que supervisar las tiendas de establecimientos que venden confecciones y calzados en quito, cuantos fiscalizadores necesitas ahora los fiscalizadores se tienen que desplazar les vas a proporcionar toda la logística del desplazamiento entonces es bastante se tiene esa capacidad, no necesariamente, la finalización en el mercado si bien facilita el comercio si hay una desventaja en el sentido de que las autoridades necesitan ser fuertes en el tea de fiscalización en sistema operativo de fiscalización de la organización encarga de lo mismo

- En el tema de que nosotros nos estamos centrando en mercados locales y en la falta de fiscalización dentro de estos, nosotros queríamos ver, si usted propone que se debería mejorar esta párate del art o si esta bien completa para entender todos estos temas de que también hay una gran cantidad de consumidores que van a estos mercado informales a comprar sus confecciones y calzados que a lo largo tengan complicaciones , capaz , un tinte que no esté adecuado que no esté en etiquetado de la confección y calzado

- Claro pero por ejemplo en el caso del tinte que puedan ser contaminantes eso no esta establecido en el etiquetado esos son otros requisitos característicos de la prenda los requisitos del etiquetado son información de composiciones , talla , marca, quien fabrica , cuidado de la prenda . son composición, talla, quien lo fabrica donde esta producido y cuidado esos son los 5 requisitos las otras características que puedan tener en temas de impacto con el medio ambiente, con la salud del consumidor no están en el reglamento talvez sea necesario un reglamento para eso si pueda ser en este caso el tema de fiscalización cambien , no los aves va depender mucho, hay aspectos sanitario que puede dedicar de manera transversal y los países lo manejan así entonces como los 4 coinciden de que es un tema sanitario o de inocuidad de no dañar al consumidor es por ejemplo si vemos en las prenda de bebe una de las características de las prendas de bebe es que los colores, los tintes no tengan contaminante por que los bebe que hacen con su ropa , lo

chupan , entonces se tiene que cuidar que no tengan ningún tipo de contaminante , hay ciertas características que en el reglamento de etiquetado no lo tiene tal como esta actualmente el reglamento si esta de acuerdo a la necesidad que tiene los países cuando la necesidad y la capacidad de los países cambien la realidad posiblemente ellos deciden cambia ese capítulo , actualmente si satisface las necesidades de los países de que todo reglamente es susceptible de mejora si es susceptible de mejora, personalmente quiero que quede como una opinión personal, si nosotros somos conocedores de la debilidad que tienen nuestros países para poder cumplir la fiscalización en el mercado por que necesitamos un aparato importante institucionalmente por que no hacemos el control en frontera antes de que llegue al mercado, va requerir un control mayor pero esta en una sola institución talvez demore mas el proceso de nacionalización talvez seamos mas restrictivos al mundo por que eso es una restricción talvez pero vamos a tener el sustento de que el producto esta siendo controlado en frontera por el riesgo que representa que llegue a nuestro país con ciertas condiciones para ser controlado en el mercado por ejemplo las medidas fitosanitarias, esas no se puede controlar en el mercado se tiene que controlar en frontera tu no puedes dejar que ingrese un producto que talvez pueda tener alguna plaga y cuando recién este en el mercado cuando la plaga recién puedas controlar en el mercado, cuando los países deciden que se haga el control en el mercado cuando en si depende del riesgo de lo que se quiere controlar para el objetivo legítimo como prosiga, hay temas sanitarios que por más de que nuestra política de control señala que tiene que ser todo en el mercado por el nivel de riesgo de un producto pues se tiene que hacer el control en frontera , entonces ese balance y análisis se tiene que hacer de manera interna del país en conclusión del riesgo de los productos, cuál es el riesgo de los calzado? ¿Y confecciones que lleguen con un etiquetado incorrecto, los consumidores se van a ver dañando en su salud?

- No

- Información, talvez error en la compra, mala decisión en la compra de repente yo quería comprar de cuero y no es cuero natural sino cuero sintético y no me proporcionaron esa información, entonces el mismo consumidor puede investigar, se va a ver afectada su integridad, su salud, su decisión de compra si, pero que tanto le daña al consumidor y todas esas variables se tiene que evaluar el riesgo que representa un producto bajo ciertas condiciones cuando llega el consumidor

- Y cómo se manejaría tanto con los productos internos?, porque nosotros estuvimos analizando y hay productos internos hay muchas de las personas lo compran y como los sacos de la lana, yo los compro y me voy a ecuador y está mal etiquetado y se supone que tiene que estar bien etiquetado y yo ya los estoy llevando a ecuador , obviamente es una compra para mi para y no para vender pero ya estoy sacando de su origen y nadie puso esta hecho con lana de alpaca al tanto porciento y como seria en el tema de comercio y hacer con los productores internos para que tengan un buen manejo?

- Pasa por el conocimiento de la norma entonces ahí es responsabilidad del fabricante responsabilidad del comercializador en que cumpla con el reglamento ahora si tu comprar un bien y va ser para tu uso , ya lo compraste al momento de decidir la compra al momento de decidir tu veías que le falta el etiquetado la idea es no comprarlo y eso es formación del consumidor , por ejemplo , caso personal, yo no compro prenda que no tenga etiqueta, por que yo para planchar, para lavar tengo que leer la etiqueta, sea la decima vez que voy a lavar la prenda las 10 veces eh leído la etiqueta de como debo lavara y como debo planchar , entonces yo a veces no entiendo a pesar de que tengo tantos años trabajando en normalización técnica y en reglamentación técnica y he sido parte del proceso de elaboración de la norma técnica del etiquetado y normas de prendas y otras normas técnicas mas de confecciones – normas técnicas mas no reglamentos y ahora reglamento técnico andino de etiquetado veo la etiqueta y veo el circulo con un cuadra dado alrededor y digo que significa eso , que significa ese simbolito , es secadora o lavadora puedo ponerlo en la secadora o lavadora no me acuerdo y tengo que entrar y ver que significa, imagínate alguien que esta tan cerca a estos documentos puede confundirse, e igual con el símbolo de la plancha, el símbolo de la plancha , tu vas a ver un simbolito de la plancha que tiene un, dos y tres puntos, entonces cada punto significa un tipo de temperatura, un punto es menor temperatura, tres mayor que la prenda puede soportar mayor temperatura, y cuando voy a planchar veo y digo estos tiene un punto esto aguanta esta temperatura pero cuanto tengo que ponerle en la plancha menor temperatura de cuanto , las planchas ahora algunas manejan el mismo código, bueno algunas que esta en las confecciones y que esta en la plancha hay planchas que tiene un punto hay otras de dos y tres, esa correspondencia entre el aparato y la etiqueta me facilita por que a mi me facilita, digo plancho un punto pero que me digan por ejemplo o sola el símbolo de la plancha para mi usuaria digo , a que temperatura debo de ponerlo a veces le ponen 30 grados a veces 40 pero yo estoy midiendo la temperatura en mi plancha o estoy con el

afán de ver si se va a quemar o no , son cosas que poco a poco se van a ir dado el mismo usuario va tener que familiarizarse e ir conociendo y va entender, igual con el calzado, yo compro el calzado de una fabrica que toda la vida le digo te falta el etiquetado y dice si tengo las etiquetas y por que no le ponen y es una empresa grande y no tiene la etiqueta y toda la vida le reclamo que cuando tenga la etiqueta le pongan, es también poco a poco como las mismas empresas van conociendo, y lo que uno hace ya que ustedes están cercanos a la reglamentación a todos lo que son sector confecciones o todos los que son confección yo siempre les mando el reglamento , hola eres una empresa pequeña, toma te mando este reglamento para que lo leas lo leerán o no es un reglamento de etiquetado, le servirá no le servirá pero es como un trabajo de responsabilidad de nosotros los reguladores ayudemos pues que se difunda nuestro trabajo, elaborar reglamento técnicos no termina con elaborar , las autoridades que participan en estos grupos, su trabajo no termina cuando la norma se emite, cuando tenemos una resolución o una decisión ok , ahí no acaba ahí empieza la otro parte la implementación y el trabajo de la implementación implica muchas cosas , una de ellas es fiscalizar, difundir, si ya difundir haga una capacitación , hago un taller, hago un proyecto de implementación y proyectos pilotos trabajo con gobiernos locales, que tanto los gobiernos locales conocen de estos reglamentos, la autoridad central tiene que acercarse a los gobiernos locales para que de alguna manera los gobiernos locales sean sus aliados en este tema del programa de socialización que tienen

- ¿Los países tienen la obligación de mandar los planes que ellos han realizado para que se cumpla los reglamentos técnicos o no?

- No, no tienen, es una interesante alternativa que dentro del reglamento se ponga, los países van a cumplir todo lo que diga la norma comunitaria, entonces podría ser para ver cómo está haciendo el trabajo de difusión, solo se les pidió en un momento que nos informen cuáles eran los mecanismos que usaban para la fiscalización y nos enviaron información de cómo están haciendo, también tuvimos una reunión donde se hizo un intercambio de experiencias de este reglamento, también les pedimos que cada país haga un evento de difusión de estos reglamentos y nosotros también hicimos cuando emitimos la normativa comunitaria hicimos un evento de difusión, no hicimos una capacitación no hicimos un taller, hicimos un evento de difusión

- Esto de que cada país entregó los mecanismos es de conocimiento público, es decir nosotros podemos encontrarlo en la pag web

- Si si si , en la pag web de las secretaria general no está, eso lo hemos compartido internamente con los países y deberían de tenerlo los países

- ¿Podemos acceder a eso o no?

- Tendrían que solicitarlo , esa información que en algún momento nos facilitaron y nosotros tenemos un sistema que se llama sistema de trabajo de la comunidad andina es una plataforma donde nosotros compartimos en esa plataforma información entonces en su momento compartimos información si me piden en este momento no la tenemos y está en alguna carpeta de la computadora y para tener la última versión tendría que entrar a esta plataforma donde compartimos y sacar y eso me toma un tiempo pero los países deben tener ellos en sus mismas plataformas por ejemplo en el Indecopi deben tener a nivel Perú, debe los lineamientos y conocimiento de cómo realizan esa fiscalización y supervisión, Colombia la superintendencia debe tener esa información

- Nosotras hablamos con el tutor de tesis y estábamos analizando la posibilidad de que se implemente en el art 9 como en el art 16 de las resoluciones 2107 y 2109 el hecho de que en si para quienes no acatando el reglamento y no están dando en si un buen etiquetado, existe la posibilidad que el consumidor presente mediante denuncia de parte inconformidad o que ha su vez la autoridad haga una fiscalización aleatoriamente, considera que esto sería preciso o no tanto

- El consumidor puede expresar su no conformidad pero si el decide la como el debió decidir la compra teniendo una etiqueta errada a pesar de que el había visto que tenia la etiqueta errada el decidió la compra el puede decir, a es que yo no vi la etiqueta al momento de comprar y recién cuando estuve en mi casa comprobé o hice la compra por internet y en internet no me proporcionaban la información y cuando llego la prenda me di cuenta que no satisface la necesidad de i información que yo tengo por eso es que desisto de la compra , entonces cuando es por internet es mas viable que pueda rechazar el producto y que pida la devolución por que talvez en la plataforma que uso para la compra no estaba la etiqueta y no tiene acceso a la información o la información no era la misma y por esa razón el consumidor podría desistir de la compra si fue así si la compra fue presencial el consumidor tenía acceso de revisar en la tienda la etiqueta y a pesar de

que tenga la etiqueta errada o no etiqueta decide la compra y ahí es más difícil que pueda haber un rechazo del consumidor, tenemos que pensar en la importancia que tiene el etiquetado para la formalización de los comerciantes y este tipo de etiquetado y oportunidades que puede dar a estos pequeños negocios y le permite acceder a otro tipo de mercados cumpliendo los reglamentos técnicos y acceder a otro tipo de clientes y mercados y la veracidad del producto

Entrevista con Funcionaria del INACAL.

Patricia Castro

El inacal está relacionado a la parte de normas y se usa en la parte regulatoria las normas, el tema específico cae dentro de lo que se denomina "Infraestructura de la calidad", en el mundo se le denomina como infraestructura de la calidad a tres elementos:

1. Normalización: Que te da como un producto la obtención de normas técnicas de carácter voluntario

2. Acreditación: que es la evaluación de la conformidad de si yo tengo unas normas en donde establecer requisitos, necesito tener un elemento que me permita verificar si se cumple o no se cumple

3. Metrología: que es un área que se encarga de ver mediciones y que para los fines nos ayuda porque específicamente en Perú es quien se encarga de respaldar los patrones de medidas y se necesita de la certeza de esas mediciones para poder colocar en las normas técnicas las características como corresponde de los productos las medidas y todo lo demás

Estos tres elementos que en el mundo se denominan Infraestructura de la calidad y que detrás de ese esquema de lo que es infraestructura de la calidad puede haber un sinfín de organismos que están relacionados y que lo que hace la Infraestructura de la calidad es asegurar a los consumidores que la bebida que tú vas a tomar no te enferme porque relaciona a otras instituciones, todo este trabajo obliga a yo tener para hacer normas técnicas a diversas partes interesadas donde va a estar el estado, donde va a estar la autoridad por si es agua de alimentos etc, etc. Este es un tema genérico, específicamente respecto a temas de la infraestructura de la calidad en Perú empezó en los años 60 y en el mundo en los años 40, han pasado muchas instituciones en ese camino y el INACAL asume la función a partir del año 2014 y hubo en desarrollo muy importante ya previo

desde la época de la anterior institución, es decir desde los años 90 se fortalece en estos temas, en los años 90 hay una mirada distinta y un gobierno diferente en donde se buscaba más allá de venir de un gobierno proteccionista de mercado me refiero cambia ese esquema en Perú porque la economía del Perú se convierte en una economía de libre mercado y eso lleva a la necesidad de dar una mirada a lo que es el organismo mundial del comercio, la OMC tiene un acuerdo denominado, acuerdo de obstáculos técnicos al comercio y tiene un anexo específico para tratar de estos temas de la infraestructura de la calidad y específicamente para lo que son normas y como se tiene que manejar este esquema, este es el momento en que lo asume otra institución y todo este esquema de una apertura comercial que se consolida OMC va avanzando y obliga también en este marco de esta apertura comercial a firmar en Perú el tratado de libre comercio con diversos países y eso hace que se vea esta infraestructura de la calidad como una necesidad muy importante para generar competitividad en el país y en esa búsqueda de generar competitividad se cuestiona el cuales son los elementos que ayudan a generar competitividad como se firma un tratado de libre comercio con Perú y algún país de Europa, Perú y sus productores van a poder competir con los países de Europa, van a estar en igualdad de condiciones?

En ese esquema Perú se enfoca en fortalecer uno de los elementos que ayudan a la calidad y a la competitividad para poder fortalecer la calidad y en ese sentido deciden crear una institución única solo para estos temas de infraestructura de la calidad creando de esta manera el INACAL en el año 2014 sale la primera ley de calidad en Perú y en el año 2015 se materializa creándose una institución que es el INACAL el Instituto Nacional de Calidad que se encarga de ser el ente rector y máxima autoridad normativa para conducir todo lo que es sistema nacional de calidad en el país, somos una institución que depende del ministerio de la producción o de industria que normalmente así se conoce en otros países y que tiene como finalidad dar cumplimiento a esta política que se agregó a la ley nacional de calidad con dos aristas importantes que son 1. El desarrollo de la competitividad en las diversas actividades económicas porque calidad es así es amplio no es para un tema, no está sesgado a la industria, no está sesgado a los servicios, es para todo y 2. A la protección del consumidor, con esa finalidad se crea el INACAL y esas son las cuatro áreas que tiene para poder llevar a cabo su encargo

Las tres primeras, esos tres pilares que tiene todo lo que es la infraestructura de la calidad y el cuarto pilar (desarrollo estratégico de la calidad) se encarga de ver todo el desarrollo estratégico es decir de poder interrelacionar esos tres elementos que les he mencionado de manera didáctica eso lo hace la dirección de desarrollo estratégico mediante programas proyectos para poder desarrollar la implementación de las normas usando todos los servicios del inacal

INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD DEL PERU

Es un conjunto de servicios es una red invisible a los ojos de todas las personas que busca asegurar la calidad de productos, servicios y procesos que encontramos en los consumidores y en todo espacio de mercado y que finalmente contribuye a la competitividad de la economía, protección del consumidor, salud y medio ambiente que es el encargo que tenemos con inacal

Se creó una ley que es la 30224 con la que se crea el sistema nacional de la calidad y específicamente este es el organigrama del instituto, nosotros nacemos en el marco de la ley con una política nacional de la calidad, INACAL tiene un consejo directivo donde participan los diversos sectores del país para poder recoger necesidades porque la calidad es amplia y está en todo están también las 4 direcciones comentadas hace un momento, esa es la estructura que tenemos en INACAL

¿Qué es ese sistema nacional de calidad?

a que se refiere, porque les he dicho que esto calza dentro de lo que es infraestructura de calidad pero para darle la funcionalidad a esa infraestructura necesitamos que sea un sistema y un sistema es algo que se organiza para poder asegurar su cumplimiento, para darle su funcionamiento entonces es un sistema de carácter funcional que integra y articula tanto principios normas procedimientos, técnicas e instrumentos, todo lo que requiere para poder darle la viabilidad y cumplimiento a esta ley 30224, está el INACAL con sus ejes principales que es la normalización, la acreditación la metrología participando desde cada uno con las partes interesadas relacionadas y las diversas entidades públicas y privadas todo eso sobre la base de principios normas procedimientos técnicas de instrumentos que nos ayudan a poder llevar a cabo todo los elementos de infraestructura de la calidad y la finalidad de este sistema nacional de calidad en el Perú es promover y asegurar el cumplimiento de esta política

que está basado en la búsqueda del desarrollo de la competitividad en las diversas actividades económicas y en la protección del consumidor .Nosotros hemos establecido principios en el alcance de esta ley

Principio de eficiencia para poder atender adecuadamente, principio de armonización si ustedes ven esto y conocen el alcance de la OMC y el acuerdo de obstáculos técnicos al comercio acorde a su tema de investigación se darán cuenta que está relacionado con el acuerdo de obstáculos técnicos al comercio entonces todos los acuerdos están compilados en estos principios como el de la obstaculización comercial, el de armonización que están en el marco de los acuerdos de la OTC y OMC bajo esos principios que nosotros obviamente pertenecemos a ese ámbito estamos también relacionados

El objetivo es armonizar políticas de calidad sectorial, orientar y articular las actividades que nos han encargado que son acreditación, normalización y metrología, promover el desarrollo de la cultura de calidad y ahí tenemos un trabajo interesante por esto tenemos a la dirección de desarrollo estratégico que desarrolla la cultura de calidad en el país y promover y facilitar la adopción y certificación de normas de calidad que pueden exigir en mercado y eso está relacionado en la evaluación de la conformidad y para eso tenemos a estos elementos que se interrelacionan que es la acreditación, la certificación y ensayos es evaluación de la conformidad normas y metrología todo esto es necesario cuando uno habla de la infraestructura de la calidad, las normas las tenemos a través del inacal al igual de metrología y lo que maneja desde el adjunto de evaluación de la conformidad del inacal es la acreditación, en ecuador el organismo de acreditación es el ONAC si no me equivoco

La acreditación se encarga de asegurar que las competencias de todos aquellos que están como por ejemplo los laboratorios que son los que van a ensayar ejemplo yo tengo un calzado y necesito saber la flexibilidad del cuero que es el adecuado para el calzado entonces en la norma técnica se especifica las características para el calzado y con esas características yo para poder ponerlo en el mercado a disposición inclusive por la parte de protección al consumidor poder decir esto es cuero para el calzado tengo que poder decirlo siempre y cuando sea veraz estas características deben ser evaluadas en un laboratorio para que se diga oye tu estas cumpliendo con todo lo que indica la norma técnica tiene que pasar por un laboratorio entonces el laboratorio lo que está haciendo es

una evaluación de conformidad es un organismo entonces dentro de la evaluación de la conformidad lo que se hace en acreditación es poder acreditar que las competencias técnicas del laboratorio, así como el laboratorio hay organismos de certificación, cualquier organismo de evaluación con la conformidad, cumpla con las competencias técnicas para poder asegurar que el documento que te van a dar es confiables esto se necesita porque en el mercado no podemos pensar que por ejemplo tengo el cuero de Perú, tengo la tela de la china entonces si cada uno tuviera que certificar, se imaginan el costo de ese calzado, necesitamos de estos niveles de acreditación, de reconocimiento porque la acreditación lo que hace es reconocer que tiene competencia técnica pero así como hay a nivel del Perú hay otros a nivel internacional como el ILAC que son organismos internacionales que son acreditadores mas top entonces lo que es Perú se acredita con ellos, que es lo que pasa cuando Perú se acredita con estos top que son los internacionales hace que a la vez cualquier ensayo que se pueda hacer en Colombia, en la china, donde sea, sea válido para acá para el país por eso es que existe este esquema para justamente evitar que los costos del producto se encarezcan demasiado con todo esto es un sistema que debe funcionar normalmente correctamente pero no en todos los sectores se ha efectuado bien.

Por eso existimos como un organismo de acreditación para poder asegurar las competencias técnicas y a su vez porque a nosotros como Perú y el inacal se acredita y así facilita el comercio eso se llama acciones de reconocimiento mutuo cuando Perú a través de su entidad acreditadora está afiliado al IACE es decir este organismo internacional de acreditación o Colombia ecuador y otros más también están afiliados al IACE entonces quiere decir que yo puedo a partir de este acuerdo de reconocimiento mutuo, reconocer al laboratorio que en otro país está acreditado

BENEFICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Esta básicamente en ayudar a mantener la calidad de los bienes y servicios en el mercado porque como consumidores queremos tener la certeza de que no nos vamos a enfermar al consumir lo que el servicio no venga como corresponde, a disminuir los costos de transacción para los consumidores y productores a otorgar confianza entre consumidores y productores y esa confianza se logra a través de las normas técnicas porque yo sé que mi producto está basado en una norma técnica y por ende mi producto es de calidad, a la exportación y a eliminar las barreras técnicas se pueden eliminar porque

existen normas técnicas que tienen que ser reconocidas en todos los países, eso es lo que se busca ir eliminando esas barreras, esto nos dice la OMC, cuando yo voy a elaborar una norma técnica y cuando voy a hacer un reglamento técnico tengo que mirar que hay en el ámbito internacional sobre el tema, yo no puedo elaborar porque si porque esto puede ser una barrera, solamente pensando en que tengo que proteger a mi productor, seguramente si pero será de otra manera dándole más capacitación, dándole las herramientas para que sea una empresa de calidad pero no ocultando o protegiéndole a través de disminuir la calidad del producto, ellos no están preparados para poder enfrentarse por ejemplo a las manzanas chilenas, entonces le bajamos el nivel, no, si es manzana tiene que cumplir con tales requisitos también tienen derecho a tenerlo nuestros ciudadanos del país, ene se sentido va, es importante que cuando yo desarrollo un reglamento técnico, una norma técnica tengo que mirar que hay en las normas internacionales, que hay en la ISO, ISO es el organismo internacional de normas técnicas y es de quienes nosotros basamos esa mirada a nivel regional, nacional hay que primero mirar, obviamente hay temas propios por ejemplo la pitahaya entonces ISO no ha hecho pitahaya, CODEX que es el organismo internacional de normas técnicas para el campo de alimentos no ha hecho pitahaya, que nos toca?, nos toca a nosotros hacer pitahaya y debemos impulsarlo a nivel de comunidad andina que también saldrá una norma de pitahaya. Ayuda a la optimización de insumos obviamente porque cuando tu trabajas estandarizada mente vas a tener menos riesgos de mermas, mejora la satisfacción de quienes la utilizan, se vincula a diversos sectores incluido servicios

DIFERENCIA ENTRE REGLAMENTO y NORMA TÉCNICA

Un reglamento es un documento técnico de uso obligatorio, lo dan los reguladores de los países, los ministerios y otras entidades reguladoras y contienen características mínimas de un producto, un proceso o un método. Características mínimas, hay que ver las diferencias, cuando hablamos de calidad no estamos buscando necesariamente o mínimo, estamos buscando que el producto responsa calidad

La normalización ayuda a generar competitividad, entonces si tu pones una norma muy bajita no la vas a impulsar a generar competitividad por eso es voluntario porque yo me incentivo, me inspiró a alcanzar la calidad tampoco es que la voy a poner inalcanzable, que se vuelva imposible no.

Entonces la diferencia entre una norma técnica y un reglamento lo primero es que uno es de uso obligatorio y el otro es recomendable, segundo, todo reglamento técnico tiene que estar basado en la mirada de objetivos de defensa de los objetivos legítimos del país sino no puede ser un reglamento técnico, es lo primero que toda entidad que va a declarar un reglamento técnico o a decretar un reglamento técnico necesita identificar que esté relacionado con la seguridad, salud, vida con el medio ambiente, esos son los objetivos legítimos del país y en base a eso se tiene que regular o reglamentar entonces cómo es que acá se interrelaciona con la norma técnica? Porque los reglamentos técnicos especifican que al momento en que tú vas a elaborar, debes tener en cuenta a las normas técnicas pero como es un reglamento técnico va a tener parte técnica aunque sea redundante la parte técnica tiene que estar basada en una norma técnica no especifica que la norma técnica de tu país, especifica como las normas técnicas por eso tienes que mirar la que hay en el ámbito internacional, ahora a nosotros como organismo de normalización, lo que nos corresponde es que para que los reglamentos sean aplicables realmente es trabajar adelantarnos un poco a ello y trabajar esas normas internacionales en un ámbito internacional, adoptarlas con la terminología que corresponde al país de tal manera que cuando se dicte este reglamento técnico las persona son están perdidas y puedan tener en si esos elementos.

Otra forma más es que algunos reglamentos te citan directamente a la norma técnica "para el uso de extintores se deberá usar la norma técnica tal" entonces ya te convirtieron en obligatoria la norma que era voluntaria por el regulador sin perder de vista que las normas técnicas están hechos para otra finalidad, la finalidad de la norma técnica no es regular, es poder buscar el mejor estado del arte de la calidad de los productos, de los servicios, es más aspiracional obviamente debe tener condiciones de seguridad y todo lo demás dentro de la calidad no es que me eximo de la seguridad una buena práctica es que las normas técnicas tienen que ser revisadas no se puede nomas decir que una norma técnica debe ser obligatoria no se puede porque en si la norma técnica podría tener otras características más allá y sin querer se puede generar barreras que estoy buscando no hacerlas entonces me tocaría a mí como regulador revisar el contenido de la norma y ver qué aspectos de seguridad tiene la norma que son las que a mí me compete poner en mi reglamento

La norma técnica se puede convertir en obligatoria porque el reglamento la cito o parte de ella, que existen organismos reguladores y ministerios que son los que le van a dar ese carácter al reglamento y que todo reglamento necesita otras características, un reglamento no solamente te va a decir el contenido, un reglamento te sirve para poder fiscalizar y para eso necesitas a los organismos reguladores es decir el INDECOPI en donde hay un área de fiscalización, necesita inspección, vigilancia y control que son elementos relacionados con la parte de reglamento técnico

Las normas técnicas apoyan las políticas públicas en beneficio de la población, eso es lo que se busca por eso les conté cómo funciona la parte de la normalización, tenemos los reguladores que van a exigir un cumplimiento, los consumidores que necesita confianza y las empresas competitivas que deben tener un productividad eficiente, entonces el INACAL se encarga de elaborar las normas técnicas peruanas que son de uso voluntario y los reguladores de reglamentos técnicos con cumplimiento obligatorio que requiere de fiscalización y vigilancia

¿Qué es lo que tiene el inacal para poder dentro de su uso voluntario asegurar la viabilidad o el cumplimiento de la norma técnica? Tiene a los organismos que están acreditados nada de eso es obligatorio todo es voluntario

PREGUNTA: USTEDES NO TIENEN DIRECTAMENTE EL TEMA DE FISCALIZACIÓN DIRECTAMENTE DIGAMOS CON FISCALIZADORES, O SEA ESTO LO TIENE OTRA ENTIDAD?

Es completamente otra entidad porque el INACAL como tal somos una entidad que se encarga de desarrollar infraestructura de la calidad y por lo tanto eso es voluntario, no tenemos ningún elemento fiscalizador porque la tarea que hacemos nosotros es voluntaria y para eso hay otras instancias, nosotros no sacamos nada obligatorio, todo es voluntario, entonces las normas técnicas están a disposición del mercado para poder generar competitividad entonces tenemos ese otro elemento que es la dirección que tiene que impulsar hacia el desarrollo hacia el uso de estos elementos pero no es obligatorio entonces no hay fiscalización quienes si fiscalizan es INDECOPI o las entidades de fiscalización que tenemos acá y ellos usan para fiscalizar, si pueden usar nuestras normas para fiscalizar como un elemento de referencia

EN EL TEMA DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA CAN EL QUE EMITE JUSTO EL QUE ESTAMOS VIENDO DE TEXTILES DICE QUE ES DE USO OBLIGATORIO ENTONCES, AQUÍ UNA PREGUNTA, SI ES DE USO OBLIGATORIO USTEDES COMO QUE LE INTRODUCEN DENTRO DE SU NORMA PORQUE DE LO QUE TENEMOS EN CONOCIMIENTO LA NORMA ES EL MACRO Y EL REGLAMENTO ES EL MICRO

Eso de que la norma es macro y el reglamento es micro, es relativo yo lo podría ver diferente, yo podría decir el reglamento es macro y la norma, depende de que parte porque si hablamos solamente de la parte técnica vas a ser así como tú dices, es micro porque la norma puede ser mucho más amplia, entonces se va a sacar de la norma por si la parte etiquetado, lo que se requiere que tenga que ver con seguridad y lo voy a colocar en el reglamento es así como funciono, no es que bueno te cuento lo que sucedió en el caso de acá, nosotros teníamos normas de calzado y etiqueta del calzado y se trabajó sobre la base de todas esas normas, se trabajó el reglamento puede ser diferente puede ser pero imagínate le dejas a los reguladores y ahí era cuando les estaba diciendo que era importante que nosotros como organismo de regulación adelantáramos esa tarea para que justamente los reguladores tengan esos elementos al momento de elaborar reglamentos y si no hubiera igual hay que hacer el reglamento entonces miraran que hay en el internacional y de repente se puede perjudicar a algunos nacionales porque están mirando solamente que hay afuera y puede ser que ahí si como es un reglamento obligatorio ahí sí puede haber algunas dificultades por eso es importante que nosotros nos adelantemos para poder ser proactivos

A YA ENTONCES USTEDES SACAN EN SÍ COMO QUE LA NORMA TÉCNICA Y EL INDECOPI ES EL QUE LE TOCA FISCALIZAR CON SU NORMA TÉCNICA?

En el caso de cuero es el ministerio de la producción acá en Perú porque es industria no es indecopi, indecopi ve la parte de etiquetado porque ellos específicamente tienen una ley del etiquetado en lo que es protección al consumidor, de vigilancia con respecto al etiquetado (indecopi) pero es el ministerio de la producción el que también está entonces ambos tienen el alcance fiscalizador, el indecopi para etiquetado, definitivamente todo lo que es etiquetado

Por parte de reglamento técnico quienes se van a encargar de hacer la fiscalización y vigilancia son los mismos ministerios o reguladores como indecopi y por parte de las

normas técnicas como es de uso voluntario no va haber una entidad fiscalizadora o de vigilancia, tenemos elementos que pueden ayudar a verificar que son los elementos de evaluación de la conformidad que puede ser un laboratorio obviamente los que están ahí, es como que te damos las herramientas, ahora es importantísimo que eso la entidad fiscalizadora use esos recursos y no que genere un nuevo laboratorio porque si por este lado estamos asegurando que los resultados van a ser adecuados también porque yo les hablaba de los beneficios que me da el hecho de tener una entidad que vea la parte de evaluación de la conformidad, el mismo hecho de poder manejar fácilmente en el comercio partes del mercado pero también es importante que se podía usar ese recurso para la fiscalización hay dos beneficios importantes uno para el estado como usuario y otro para el mercado como un elemento reductor de precio

Vamos a la normalización, está en todo, si en este momento yo tuviera que etiquetar con normas técnicas este espacio les aseguro que no nos podríamos ver porque se usa normas técnicas para todo: para la silla que tenemos acá, para la mesa para la tela de la silla para todo lo que tenemos acá en cuanto a ropa si es de este material o si es de otro para las gafas que estamos usando, para las normas constructivas, para el suelo, para todo existe norma técnica sin norma técnica no podríamos estandarizar los procesos, los servicios etc, nos sirve para poder tener un lenguaje común al momento de poder conversar entre los que hacen suelos, no puede tener un mismo un tipo de características y el otro otra, seguramente no podríamos encajar en esta construcción si a cada uno se le ocurre hacer de diferente forma por ejemplo vemos en la imagen de la presentación que una persona dice esto es 02 de octubre del año 31 y el otro dice no es 31 de octubre del 2002, entonces quien tiene la razón no puede ser que el señor mayor porque tenga más edad, no es por su experiencia, si no es porque existe una norma técnica que nos dice que la manera correcta de denominar es justamente esta.

Es facilitar el lenguaje común, para eso está la norma técnica, os estandariza, nos da la certeza entonces nos lleva a pensar que cuando a un auto le fabrican con piezas de Japón otras en Europa y finalmente para nuestra zona de esta parte del mundo lo ensamblan en Brasil y de Brasil sale para acá a nuestros países esto no podría hacerse si no estuviera estandarizado, entonces la dirección de normalización que ya les he contado brevemente aprueba las normas técnicas peruanas que ojo no son reglamentos, son voluntarias, las normas técnicas buscan estandarizar los diversos procesos productivos,

asegurar y el objetivo es incrementar la calidad y la seguridad de los productos y servicios, o sea no estamos ajenos a la seguridad ojo pero es también la calidad, obviamente con eso contribuir a la competitividad y abrir las puertas a nuevos mercados nacionales e internacionales, porque les digo eso de abrir nuevos mercados? Porque una norma técnica viene a ser el DNI, en el caso de ustedes el documento de identidad, ustedes que han necesitado para venir a visitarnos? La cédula, solamente la cédula? Y si se van a Europa que necesitan? ¿Pasaporte cierto, que tienen estos dos documentos? Características de nosotros, cierto? Tiene todo, describe quienes somos, exactamente pasa eso, la pitahaya para que puedan exportar pitahaya ustedes que necesitan? Tener una norma técnica porque en la norma técnica se recoge las características de calidad de sus productos, entonces se convierte en su DNI o en su pasaporte para lograr la exportación, en Perú tenemos instituciones que se encargan de promover las exportaciones, acá en Perú se llama Properu, ellos necesitan ir a sus ferias no a contarles oye mira qué bonita está pitahaya o qué bonito tal y tal producto, o mira estamos trabajando en chocolate, no tiene que llevar la norma técnica

Este producto cumple con estos requisitos. Entonces se convierte en su pasaporte, justamente para poder salir afuera de nuestro producto. Por eso les decía, hace un momento les hablaba de cómo contribuye a la competitividad y abre las puertas a mercados nacionales e internacionales. Bueno, rápidamente estas funciones están en el marco de la ley. Obviamente somos la línea responsable de la normalización, autoridad competente en materia de normalización. A través de los comités técnicos,

nosotros para poder aprobar una norma técnica tenemos una especie de directorio que yo sé que el INEM tiene como un asamblea, un consejo directivo, es el equivalente acá que son quienes nos aprueban, pero las normas técnicas se elaboran en el marco de comités técnicos, así es como se llama, comités técnicos que están donde se recogen a todas las partes interesadas, están los productores, los usuarios, está el estado, están los académicos, los diferentes, va a haber intereses diferentes. Y para poder tener una norma técnica, necesitamos tenerlos a ellos y generar ese consenso entre todos. Fíjense que después puede ser reglamento. Si no llega el consenso, entonces algunos lo cumplen y otros no.

El proceso de normalización se realiza teniendo como principios, ahí está lo que les decía, el anexo 3 del acuerdo de obstáculos técnicos al comercio y obviamente los compromisos

internacionales directivos, como es lo que tenemos con la ISO, el Organismo Internacional de Normas Técnicas, que es el más relevante.

¿Qué es la normalización?

Obviamente esta actividad que ya les he dicho se desarrolla en conjunto. Ahí se sienten, lo que están viendo acá es el equipo que tenemos, buena parte del equipo que tenemos acá en la dirección. Y se orienta al compromiso de alcanzar ese consenso, equilibrar esas necesidades que tienen cualquier parte interesada, el productor, el consumidor, el técnico, todos, ¿no? A las necesidades.

discusiones de capacidad técnica que tengan las empresas, sino sobre una técnica existente. Eso qué significa? Que yo cada vez que voy desarrollando una norma técnica tengo que mirar qué hay afuera, porque si no cierro mi mercado, como les decía, ¿no? Entonces veo qué hay en normas internacionales. No hay en regionales, no hay en otros países, ¿ok? No hay, entonces ya comienzo a revisar acá adentro qué hay para poder estandarizar y luego es mi tarea buscar que mis temas también se internacionalizan.

si no no no voy a jugar adecuadamente y no voy a permitir a esta industria aperturar su mercado si yo no ayudo o lo acompaño desde la normalización a que siga creciendo.

Bien, entonces son voluntarias, son aprobadas por nosotros, por la Dirección de Normalización. Sirve para producir con calidad y tiene criterios en su uso de competitividad para facilitar a los mercados, para ser una base técnica de los reglamentos técnicos, de ahí se toma, para solucionar procesos productivos y obviamente nos otorga criterios de calidad. es ese documento entonces que se aprueba, eso es normalización y ahora el producto principal que me brinda la normalización, o sea cómo se materializa todas esas actividades, es la norma técnica. Eso es como si lo veo como una mirada del proceso, el producto en la norma técnica. Es establecido por el consenso, es aprobado por organismos reconocidos para que pueda ser norma técnica, en este caso el reconocido en Perú es INACAL, en el caso de ustedes es el INEG, yo que sé, el internacional será la ISO si lo elevan a ese espacio, que proporciona para ese uso común y repetido justamente en los procesos, directriz se regule las características y nos permite lograr ese grado óptimo que se quiere en cuanto al nivel de calidad. Hay normas para productos, para servicios, para ensayos, para mediciones, para sistemas de gestión. Sistemas de gestión,

he escuchado ustedes el ISO 9000 que ve el sistema de gestión de calidad. De repente en su universidad tienen entidades, perdón, certificaciones, acreditaciones, por decir acá en Perú existe la BED. Yo soy ingeniero y enseñó en Facultades de Ingeniería pero este derecho no sé qué hay debe haber certificaciones también entonces todo esto calza dentro de esos sistemas de gestión auditorías, otras de certificación, acreditación, albenismo de versión de conformidad es muy amplio todo el trabajo que se desarrolla y ya les digo que nos etiquetamos y no nos vemos ¿Por qué se trabajan las normas técnicas? obviamente porque hay necesidades ¿no es cierto? la calidad es un derecho, no te lo estamos diciendo, la calidad es un derecho existen necesidades específicas desde el ámbito del productor con el cumplimiento de los requisitos existen desde el punto de vista porque todo productor necesita saber qué registro tiene que cumplir si no no va por salir no a eso me refiero ok bueno acá les puse las imágenes de Aranda no pude ver un ubicado en ese momento cuál era el tema que estaban tratando no desde el punto de vista del usuario la satisfacción de la seguridad en su elección esto obviamente es extensible a todo desde el estado porque necesita asegurar la conformidad de sus requerimientos yo les cuento algo acá pel útil nosotros como organismo no merecemos una particularidad y eso va a ser seguramente igual en sus países. El principal comprador en Perú es el Estado Entonces es muy importante para nosotros que estamos promoviendo el uso de las normas y la aplicación que la entidad que se encarga de hacer las compras del estado, en el caso de nosotros en Perú compras, que se encarga de la hora de las fichas para que el estado pueda comprar, para los diversos programas que tiene, pues recojamos las normas técnicas, esas fichas no se basen en cualquier otro requisitos, porque aseguramos calidad, entonces para eso, para que tenga la conformidad con los requerimientos al momento de poder adquirir un ejemplo que le puedo contar. Y ese es el proceso que tenemos cuando elaboramos una norma. Tenemos, pueden hacer de diversas necesidades, de diversos cuerpos colegiados, va a un comité, se aprueba, los comités se aprueban a nivel de proyecto, luego viene el INACAL, el INACAL emite una exclusión pública por 60 días, finalmente lo aprueba. Vamos a ver acá ya. Ahora lo vemos con un poquito más de detalle y ya. Tenemos necesidades entonces qué pueden hacer de cualquiera de los sectores, acá les he puesto como tres, pero puede ser de cualquiera, ¿ok? Estado, fabricante, consumidores, técnicos, académicos, yo que sé. Ellos, estos, cualquiera de ellos, pueden necesitar tener una norma técnica, ¿no? Y acuden a nosotros a decirnos, mira, necesito la norma técnica de la pitahaya, ¿ok? Bien, entonces nosotros vemos, oye, no tenemos comité de pitahaya. Esa

es nuestra tarea. Nuestro producto final es dar una norma pero necesitamos elementos para poder llegar a la norma y eso es conformar un comité porque si no, no hay transparencia en el proceso, si no, no hay una discusión, si no, no hay un consenso. Entonces conformamos el comité técnico, ellos se encargan de desarrollar, estudiar técnicamente con base técnica, nada de que mi suelo solamente me permite tantos grados Brix para hacer para tener la pitahaya solamente a ese, tiene que estar con estudios validados y yo que sé, no soportado. Entonces, formulan hasta nivel de proyecto porque esa es la capacidad que tienen ellos a nivel de proyecto. Ingresa ese documento finalmente. Yo para esto acá en la dirección tengo varios especialistas, asignamos un especialista para que acompañe, lo aprueban a nivel de proyecto y ingresa a Calinacal. El Inacal se encarga de revisar ese documento, el especialista y ponerlo a todo el público en general de mi comité desde que esté mucha gente pero de repente trabajé con los de Pitahaya del norte y qué pasa con el sur, qué pasa con otras zonas más del Perú que pueden estar produciendo Pitahaya de repente nos enteraron que hubo comité, los comités son abiertos también, no, nada cerrado, todo es abierto y ellos pueden entonces participar en una parte del proceso que puede ser al momento de la discusión pública, 60 días sale dispuesto a discusión pública para que cualquier usuario y puedan hacer sus discusiones técnicas. Siempre sobre base técnica. Porque es una norma técnica. Se pasan esos 60 días, se levantaron o no hubo observaciones, ya se puede aprobar como norma técnica.

y ponerme a disposición. También tenemos una plataforma. Les voy a mostrar luego que puedo ingresar y pueden revisar la norma texto completo por tres días y recoger lo que les interese. Y ahora, si quieren entender la norma, también la pueden adquirir directamente del centro de información. ¿Para qué normalizamos? Obviamente, para asegurar la aptitud del uso del producto en un proceso de servicio, asegurar la compatibilidad o intercambiabilidad en el comercio, la calidad y la seguridad de los productos.

también consideran la protección de la vida y el medio ambiente, a excepción de calidad y seguridad. Todo este trabajo, chicas, se desarrolla en el marco de principios que están establecidos en el acuerdo de seguridad en el costo de comercio, en transparencia y consenso. Por lo tanto, aseguramos que estén todas las partes sentadas, como les decía, en el principio de claridad y receptividad eficiente. Entonces, aseguramos de que nuestras

puedan entenderse, generamos documentos que ayuden al mejor entendimiento, en la adopción de normas internacionales y la promoción de normas nacionales a nivel internacional, era lo que les decía, yo uso normas, me exige que se use las normas internacionales, porque si no, yo cierro mi mercado, pero también de yo buscar promover que la norma técnica pueda salir afuera y que ayude a la apertura de mercados de nuestros productores. En la dimensión de relación al alcance del producto, a qué alcance yo le voy a dar a estos productos, a través de la normalización, a la protección de la información, porque las normas técnicas son... las internacionales tienen derecho a autor, todas las normas tienen derecho a autor, entonces... y más allá de eso es porque quienes se sientan, ya las hechas son diversas partes interesadas, se sientan, puede traer información muy, muy, muy, y así,se pone lo que se necesita es analizar, pero no todo lo que el estudio puede ver detrás.

Esta es la jerarquía de las normas. Existen normas internacionales. A ver, son cuatro organismos internacionales reconocidos. Está el AISO, que es el más grande, más conocido, digamos. Participan. ¿Saben cuántos países hay en el mundo? Pregunta de Cultura General, 194 según la ONU. ¿OK? ¿Y saben cuántos países participan en el AISO? En el AISO participan 176, entre 76 a 72 países.

¿Cuándo un país decide tomar una norma técnica?

imagina el impacto de aceptación de 177. Por eso es tan importante la normalización. La ISO es el organismo más grande, más reconocido. Tiene normas de todo tipo, desde gestión, de todos los tipos. El ISO ha hecho alianzas con otros organismos. También está la ISE. La ISE es un organismo que ve electrotécnica. Todo lo que es celulares, todo lo que es digital, inteligencia artificial. Todo eso lo está viendo la ISE.

técnica muy importante, también es un organismo donde participan muchísimos países del mundo, pero digamos tiene estas reducciones porque los pagos de membresía son muy altos, creo que inclusive Ecuador todavía no está en la IES. No creo. No. Y tenemos a la IITU que ve telecomunicaciones, todas las redes de telecomunicaciones, es otro organismo, ¿no? Normalmente la IITU está trabajando, si bien es cierto de la normalización, pero trabaja mucho la parte reglamentaria y trabaja con los ministerios de los países. Por si era acá en Perú, el punto focal no es el Inacál, el del IITU.

El punto focal es el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. El Codex Alimentarius que ustedes deben tener allá también, lo maneja, no creo que lo maneje el INEI, no sé si lo maneja el INEI, creo que lo maneja directamente el Ministerio. Ajá, también lo maneja el Ministerio. Ajá, igual pasa acá con nosotros, todo el tema de Codex Alimentarius lo maneja el Ministerio de Salud, específicamente una dirección que ve la parte de alimentos, la Dirección General de Alimentos. y codex pues también es muy grandote porque es FAO. Entonces, todas estas normas son, se consideran normas internacionales. Yo les quiero contar un caso, bueno, vamos a terminar acá. Luego están las normas regionales como las de las normas de la comunidad andina, como las normas que pueden aprobar la COPAN, COPAN es la Comisión Para Americanos Normas Cénicas, Ecuador forma parte de la COPAN. El CEN de Europa, CARICOM de Caribe, ASAP de y otros otros más representativos. También existen normas nacionales como están las de Inacala, de Enor y Contep, Ira, de Argentina, ABNT de Brasil, UNID de Italia, yo que sé, hay muchísimas más, están las INEM de Ecuador, tenemos también otras normas de asociación que están las ACTM que si bien es cierto es un organismo muy importante, son mis amigos, pero quieren ellos siempre ser internacionales por el manejo. ¿Saben por qué? Porque por decir la ISO, para poder llamarse una norma internacional, lo que ellos han hecho es que quienes son sus miembros son uno por cada país, el Oranimo de Revolución de cada país. Entonces todos votan. En cambio, en el caso de ASTM, tienen un manejo distinto. Ellos más bien es por membresías y no hay un voto por país, sino por decir, acá en el país hay 10 constructoras. Si las 10 quieren formar parte de ASTM,

A las 10 se inscriben, entonces no hay un único voto en el país. Me dejo entender, en cambio, los esquemas de los otros es diferente, por lo que se considera internacional. Y bueno, también está la OAC, que es para alimentos, es de todo lo que es método en serio de alimentos, Globalgap, conocido internacionalmente, que dan normas para ingresar a los supermercados de Europa.

temas de fuego contra incendios y otros. Entonces esto es un poco la estructura de las normas, de la jerarquía de las normas. Cuando yo comienzo a desarrollar normas, comienzo a mirar por arriba. ¿Qué hay en internacional? No hay. ¿Qué hay en regional? No hay. ¿Qué hay en nacional? No hay. ¿Qué hay en la institución? No hay. ¿Qué hay en

otros estudios? Porque tengo que normalizar. ¿Y por qué vemos acá el mapa del Perú, luego América y luego el mundo? Porque cuando yo más me acerco a esas normas

mercado. Yo les cuento un caso de Perú. Acá en Perú, justo de calzado. Perú conformó su comité de calzado en los años 90. No recuerdo exactamente la fecha. En los años 90.

Perú, veníamos de un gobierno un poco complicado, en los años 90 comenzamos a surgir un poco, la industria del Perú comenzó a funcionar de la mejor manera, ¿ok? comenzó a funcionar de la mejor manera, y se necesitaba, entonces comenzó a crearse nuevas necesidades, ya no solamente calzado de niño, caballero, sino calzado de seguridad, ya la industria toda comenzó a reactivarse, la demanda crecía de los calzados de seguridad, y no existía una norma de calzado de seguridad, ni en Perú ni en el mundo.

empezaron a desarrollar lo que es investigación y desarrollo, innovación es muy caro, muy caro, entonces no es fácil, accesible para todas las empresas, pues decir ahora voy a pagar esto. Para poder definir qué cantidad de acero, la resistencia al acero, el tamaño del acero, se hicieron muchas pruebas entre los calzados que se vendían acá, con situaciones lamentables, caía la piedra, les golpeaba los dedos o les cortaba, yo qué sé, un fin de situación.

en ese proceso y de repente nosotros seguíamos acá en Perú trabajando de repente en ISO salen en el año 90 y algo la norma técnica del calzado de seguridad que tiene la norma técnica te especifica características no te va a decir tiene que ser del pueblo tal y todo eso no porque eso tiene que ver con diseño tiene que ver con la parte de investigación con la resistencia con las características propias para que el producto tenga funcionalidad ok si no haces barrera en el mercado

eso no puedes. Entonces, establece la norma técnica de calzada de seguridad y con esa norma técnica, ¿qué hace el Perú? Dice, oye, salió, la adoptamos. ¿Y qué hicimos? Hicimos que la industria tenga a disposición esa norma técnica que cumple las características de resistencia y demás. Y no solamente eso para cubrir el mercado peruano, sino que le permite al cumplir con esa norma internacional que pueda entrar a cualquier otro mercado exitoso en casa seguridad. Ok? Entonces, y lo mismo ocurre, nos ocurrió, es un ejemplo de transferencia de tecnología, pero lo mismo nos ocurrió para abrir mercados cuando Perú tenía la lúcuma. Perú produce lúcuma y somos los originales de la

lúcuma. Sin embargo, Europa nos bloqueó la entrada porque lo consideró un food novel. Food novel, alimento nuevo. Y Europa tiene como, no sé si todavía lo tienen.

pero tenía un marco regulatorio que decía que ningún alimento nuevo, es decir, que nunca había entrado, podía entrar. Hasta que no se probara y se hicieran 50 voces. Entonces no dejaban entrar la lucuma, cuando la lucuma era muy apreciada, no había muchos lugares. La Asociación de Lucumeros de Cádiz del Perú se acerca en ese momento a nosotros y nos dice, mira, yo tengo mi norma de lucuma, pero solamente la tengo pues como asociación, queremos que sea una norma técnica peruana. Por supuesto, lo recogimos, trabajamos con todos, aprobamos la norma técnica peruana.

Luego dijimos, bueno, no solamente Perú, la Lúcuma también se comercializa a nivel de Comunidad Andina. Vamos a Comunidad Andina, elevamos la norma de Lúcuma a Comunidad Andina y la aceptaron como norma entre los países. Se aprobó. ¿Qué hicimos? Seguimos creciendo en el mercado. Ya no solamente estaba con las asociaciones que podían dejar los supermercados, sino como Perú, que podía también, inclusive, alcanzar otros espacios. Pero luego creció. Ya no solamente la aceptación era de Perú, sino a nivel de la región de los cuatro países y cinco adscritos a Chile.

países de la región. Entonces dijimos bueno nos quedamos ahí presentemos a CODEX. Se presentó a CODEX, se aceptó y se tiene ahora una norma CODEX de lúcuma. Entonces ¿qué quisimos? Fíjense ese crecimiento, se aperturó el mercado también. Entonces se está abriendo tanto de ida como de vuelta. Ok chicas. Bien. La participación internacional, un poquito para que nos conozcan, nosotros estamos participando a nivel del AISO 5, 71, 72, 74 comités técnicos de la ISO, somos miembros plenos, pagamos membresía a la ISO, y a 41 son participantes, participantes significa que en 41 nosotros tenemos voz y voto, y en 31 somos observadores porque la capacidad no nos da, es un trabajo tremendo, ¿no? Y en tres que son de política, la ISO tiene sus comités de diversos temas, pero también tiene como unos que acompañan al desarrollo de las normas que se llaman comités de políticas,

Yo trabajo con uno de ellos que es INDECOPI, que es de protección al consumidor, de consumidores, ya. Es el Comité de Consumidores. Entonces, ¿qué es lo que se hace ahí? Se establecen lineamientos para que cuando yo vaya a trabajar las normas técnicas de todas las otras normas técnicas, considere el criterio bajo la mirada de los

consumidores. Ah, ok. Cuando yo voy a poner un enorme etiquetado, tengo que considerar esos criterios que se han establecido de esas normas generales, ¿no?

ciertas características al momento del etiquetado bajo la medida consumidora. Entonces eso es a lo que se refiere. Luego tenemos seis participaciones en CODEX. Ya les he dicho nosotros no somos miembros, nosotros no somos los que tenemos este punto focal, pero sí manejamos seis comités a nivel del CODEX de alimentos, etiquetado, bueno de alimentos en todos, de leche, de alquimias especiales, de etiquetado y bueno Y en IS, somos miembros recientes del año 2017, la Membresía de Santa Alta, y tenemos tres comités y uno como observadores que estamos participando. ¡Beneficios!

En cuanto a la normalización, nos sirve para poder establecer definiciones que conducen hacia el lenguaje como les mostraron en la primera imagen, comprensibles de fabricantes y usuarios. Nos ayuda a definir las características de un producto en relación a los requerimientos y a los niveles de calidad y ahí les pongo como ejemplo con cómo logro eso que les he dicho que es a través de esta norma de términos de definiciones, por siderándanos o es a través de esta norma de requisitos que puedo tener claridad de los productos. También de evaluación de la conformidad, como es esta norma de requisitos porque tiene un capítulo específico donde me citan qué método de ensayo voy a utilizar. Entonces, doy paso a la evaluación de la conformidad. Genera efecto de intercambio tecnológico porque las normas se basan en normas internacionales, regionales y nacionales y constituyen un documento que aporta conocimiento. Entonces, nosotros por decir la de Aranda nos hemos basado en esta norma CODES y en otra norma colombiana también de Arándanos

sirve de base para los reglamentos técnicos los cuales son elaborados por las autoridades en este caso no hay un reglamento técnico para el arándano pero si la autoridad lo requiere si está promoviendo lo que es las buenas prácticas entonces podría servir para que vean cómo es la

Estos son todos los países del mundo y todo lo que ven en rojo son los países que son miembros plenos de la ISO. Imagínense el impacto de tener una norma a ese nivel. Los que son más claritos son los correspondientes que están en un nivel no pagando toda la membresía y los otros también se suscriben para conocer. En el caso del Perú, ya les decía, tenemos, son 75 al final, son 72 comités que participamos y tres de políticas. Miren acá un ejemplo por decir en el caso de frutas. Díganme si nuestros países, por acá este

Ecuador, miren, no está. Fíjense que nuestros países son, díganme si no son desarrolladores de agricultores, de agroindustria. Para nosotros será muy importante participar, estamos participando acá como miembros plenos. No, acá no estamos. La Secretaría la tiene Turquía, hay miembros participantes que somos nosotros y los observadores. Turquía está acá, que es la que tiene la Secretaría, que básicamente es quien coordina, pero lo importante es que estemos. Miren con quiénes estamos. Es importante, somos países agro-importadores..

A nivel del Codex también, en este ámbito también participamos en el comité de frutas de hortalizas, entonces también sentamos posición. Un poquito contarles, cuando yo tengo un comité técnico que están sentados todas las partes interesadas, ellos tienen el derecho de participar con voz y voto en los temas que van a discutir los comités, a recibir la información que nosotros les brindamos, que es muy valioso para cualquier parte que se sienta, tener esta información sobre su sector, qué es lo que está pasando, ¿no? Y recibir obviamente la norma final, ¿no?

Pero también eso les significa ciertas obligaciones como participar activamente efectivamente en el trabajo, cumplir con los principios y compromisos, mantener confidencialidad, como les decía ahí se lleva mucha información y hay que, es más se les hace firmar o como dice confidencialidad, participar en foros de normalización internacional y regional y dar opinión a documentos internacionales en sus diferentes etapas. Bueno, ya conocen, chicas ustedes, a los 17 objetivos de desarrollo sostenible, verdad, pues están vigentes y que tienen una mirada hasta el 20 30 no? Que dicho sea de paso es muy importante no sé si yo sé que en Ecuador estuve en Quito hace cuanto? Hace mucho dos meses y se siente la afectación del clima, ¿no? Sí. Es tremendo. Acá en Perú, verán, estamos en primavera. Ya empezamos la primavera, ¿no? Sí, empezamos la primavera. Qué bueno que hubiera sido así. Ha estado así todo el año. O sea, no hemos tenido invierno y si bien es cierto, qué rico el clima, qué bueno. A mí, sinceramente, me preocupa. Ayer salí de la oficina cerca de las seis y días antes había estado oscuro. Hay días que se ponen sumamente oscuros y no es que sea el clima así, acá en Perú, era completamente diferente al año pasado nomás, ¿no? Y si

Yo dicto un curso que se llama ética y responsabilidad social y lo dictó no porque tengan que ver con filosofía sino porque fui quien desarrolló las normas de responsabilidad social acá en Perú, a nivel internacional la hizo 26 mil, entonces hay

muchos, muchos espacios dentro de lo que es los objetivos de desarrollo sostenible que nos tiene que generar ese compromiso. Entonces nosotros no estamos ajenos en normalización,

De todos estos comités técnicos a los que no les he contado. Tenemos a las fechas 276 o 74 comités y subcomités técnicos que trabajan diversos productos y acá hay un ejemplo que no puedo poner todo, un ejemplo de más o menos la distribución de los temas según los ODS. Entonces tenemos por decir el comité de la conciliación social que está en el

industriales etcétera. Algunos comités están en más de un ODS como el de responsabilidad social que está también en el 10 que es reducción de desigualdades porque abarcan temas muy bastante transversales. Hay uno específico tenemos un comité de igualdad de género etcétera. En el ejemplo que les he estado dando porque tomé arándanos, por lo que ellos están en producción y consumo responsable atendiendo lo que son el enfoque de los objetivos de desarrollo sostenible.

sentido y hay varios, pero en ese mismo sentido tengo por decir la di aranda no buenas prácticas agrícolas que calza en lo que es producción, como un ejemplo de las normas que están aportando a lo que es los objetivos de desarrollo general. Finalmente tengo acá algunos espacios de interés donde van a encontrar ustedes publicaciones gratuitas de normas técnicas, perdón no son normas técnicas sino son documentos de implementación de normas, otros tipos de que pueden bajarlos sin ningún problema. También tenemos la sala de lectura virtual que les facilita para que puedan revisar las normas técnicas durante tres días. Y aunque no debería decirles, ustedes ahí pueden tomar una fotito, necesitan algo puntual. Porque en tres días no van a tener que ir a la normalidad. El catálogo, tenemos de todas las normas, son más de 5.000 normas que tenemos. que es súper, que lo puedan visitar, van a encontrar videos, van a encontrar un montón. Tenemos Facebook, tenemos Twitter, tenemos YouTube y LinkedIn. Pero acá falta Instagram, también estamos en Instagram. En YouTube encuentran una cantidad de videos increíble, increíble, que les va a ayudar seguramente para diversos temas.

Tenemos un canal de televisión que funciona con un noticiero, es un canal de YouTube, y funciona con un noticiero que toda la semana les cuenta qué es lo que vamos a trabajar, qué es lo que vamos a hacer, y entonces se pueden... Tenemos jueves de normalización también en la dirección, y esos jueves que son los terceros del mes

normalmente se dictan capacitación, yo qué sé, con respecto a normas, así que tienen por ahí un montón de información. por decir, en su momento estuvo anunciado, la instalación, es un ejemplo, la instalación del comité de Pitahaya se instaló, se avisaban todas las plataformas en todos los espacios. Bueno, acá les dejo los links más claramente de la web de Lina Cal, del buscador de normas, ah ya, algo que no les decía porque no entraban en el otro, era, yo les conté que tenemos 60 días calendario, ¿cierto? para la discusión, ese es el enlace para que podáis ingresar, hacer sus trabajamos en base a programas, los comités tienen que establecer sus programas de normalización, que lo hacen anuales. Tenemos uno que es estratégico de tres años, pero también tenemos programas anuales por comités. Y ese punto es muy importante porque la OMC te exige que todo país que está desarrollando esas actividades tengan que colgar en un espacio, que ahorita no lo tengo, lo tengo

Es una obligación que te exige el OTC de poder entregar, tener información. Es información... Entonces, eso lo tienen acá, pero también está por otra plataforma que está un poquito más metidita, de la OMC. Pero acá también tienen los programas que nosotros los vamos actualizando y pueden saber si se aprobó, si se actualizan estudios, comités, etcétera.

Esta es la página web de la ISO porque somos aliados. Y las redes sociales acá, acá sí pusieron ya el Twitter. Aunque me han dicho que ahora esto es X. Es X, no sé qué me han dicho, pero bueno, ya pediré que me lo cambie en las próximas presentaciones. Bien, chicas, muchísimas gracias por el interés, por buscar su crecimiento. Y acá estamos siempre para apoyarlos. Ay, muchas gracias a usted. Mejor le podemos hacer unas pequeñas preguntas. Por supuesto.

¿Qué? Unos cinco minutos. No, no, no.

Un minutito por favor, ya por ti.

El caso es que estamos con temas en la oficina.

No hay problema. Esta hojita es la de usted. Ajá.

Ya. Ok. Ya, no nos demoramos mucho. No, no, no, no se preocupen.

Nosotros estamos haciendo la tesis basado más en lo que es mercados locales de cada país, o sea, es como que nos estamos enfocando en ese tema. Y básicamente,

quisiéramos que nos diga, usted, qué piensa de lo que es el comercio informal, no está catando lo que es en sí normas técnicas ni reglamentos técnicos, porque se ha hecho un estudio, bueno, en Quito hicimos en el Tejar, que es un comercio muy informal.

no cumple con el etiquetado, no tienen etiquetado y tampoco tienen bien etiquetado. Entonces no sé si nos puede comentar algo ya de su interés. Mira, antes de eso, hay un estudio que está colgado también acá. Es más, podemos si quieres dejarles presentarlo en esta biblioteca, de repente ahí les pueden dar alguna información. Hay un estudio que se ha hecho con respecto al uso de las normas técnicas en los diferentes sectores. Y me parece que está también el tema textil que les puede servir.

Porque desde el ámbito te hablo de las normas técnicas, no es un tema regulatorio, si bien tú has visto que la etiqueta que está regulada no está, imagínate en los alcances de las normas técnicas, que es un espacio voluntario.

Definitivamente tenemos un problema grande en nuestros países qué es el de la fiscalización en la capacidad de poder manejar la fiscalización en las herramientas adecuadas para poder lograrlas y que impacta no solamente en este sector que me estás hablando sino en todos los sectores, inclusive en sectores que tienen que ver con la salud.

Entonces, ¿cómo poder mejorar una situación así? Definitivamente tiene que ser a través de políticas públicas más adecuadas. Políticas públicas que lindan en la necesidad de poder utilizar como un recurso importante a infraestructuras de calidad. O sea, no hay una entidad que pueda fiscalizar, pero tenemos... O sea, hay entidades que pueden fiscalizar, pero tal vez no tienen la capacidad. todo un infraestructura de la calidad, con una parte de evaluación de la conformidad que bastaría con que se cite, con que se pueda citar para poder integrarlos y ayudar al trabajo de quienes son los fiscalizadores. Claro. Y en referente al reglamento técnico, no sé si lo he visto, me pongo por casa.

Fiscalización y supervisión.

Aquí está. En este capítulo cuarto nos dice las autoridades de fiscalización y supervisión. Nosotras en la tesis lo que queremos es agregar un punto, o sea agregar este punto, un numeral que menciona acerca de lo que es que las autoridades de cada país tengan como disposición principal hacer el tema de fiscalización por denuncia o por parte y de esta manera se pueda evaluar de mejor calidad a todo lo que es mercados locales porque... Por supuesto, esto que tú estás diciendo tiene relación con lo que yo te estaba diciendo a veces

inmanejable en nuestros países, el tema de fiscalización. Si yo genero esas disposiciones o género desde más arriba con políticas públicas, diferentes opciones de ayudar a la fiscalización, puede facilitar el cumplimiento, ¿no es cierto? Entonces lo que tú estás diciendo tranquilamente se puede apoyar justamente con otros recursos que podemos ser los organismos que vengan en la

Un comentario acerca de en sí todo lo que conforma el tema de reglamentación, todos los que conforman el tema de reglamentación, tenga normalización, acreditación. ¿Usted piensa que en Perú está bien o faltaría mejorar en ciertos aspectos? Nos falta, ¿sabes qué es lo que falta? Existen todos los elementos, pero nos falta poder tener integración. avanzar. Y yo iría un poquito más atrás.

Esto pasa en todos los países, que llegan nuevas personas a estas instituciones públicas y va cambiando, ¿no es cierto? Entonces desde formar a esas personas en ese entendimiento para que puedan hacer uso de los elementos de la infraestructura de la calidad. Claro. Deja de entender, ¿no? O sea, debiera haber ahí una formación, algo más estructurado en el sentido de que tendrían que tener eso espacio de formación, de... la información está de capacitación, de orientación para que puedan cada vez que ingresan a estos espacios de fiscalización de quienes están encargados con integración con nosotros porque tenemos las herramientas solamente que falta para poder ayudarlos, falta que ellos conozcan exactamente lo que estamos desarrollando, entiendan por más de que nosotros lo hacemos se van y vienen otros, lo que ellos entiendan para que puedan colocarlo en su mismo reglamento. En el reglamento tienen el espacio para colocar la parte de evaluación de la conformidad, pero no lo ligan. Entonces se quedan solos contra el mundo y ahí vienen los problemas porque no tienen la capacidad. Y hay otra pregunta. Nosotros justo hemos comentado con Gabriela, nos comentó el tema que tengan esta iniciativa de promover el tema de promover que tengan conocimiento lo que es el etiquetado, lo que es todo lo que sacan ellos para que el consumidor tenga esta certeza de la calidad que tiene.

¿Ustedes han realizado alguna práctica para promover al consumidor? Muchos, muchos. Nosotros como Inacal, muchísimo. Es más, en estos espacios que te he mencionado,

tratamos de todas las normas que sean fuertes de difundirlo a través de este material, este tipo de material. Además tenemos este punto de alerta de normas técnicas de acuerdo a sectores que les va llegando de qué es lo que se está trabajando, eso es

complementario. Y con el produce hemos hecho eventos de capacitación, de formación, yo sé que produce incluso una campaña grande de difusión. Ahí ya me pierdo un poquito. Habría sido súper que se reúnan con, ¿sabes quién? De repente pueden hacerlo virtualmente Julia Canchucaja. Julia Canchucaja es la persona en el ministerio que se encarga de ver la parte de reglamentos técnicos. Y ella es la que trabajó en la evaluación de este reglamento.

Ya, muchas gracias. Y ya, esas serían las preguntas.

Entrevista con Funcionaria del INDECOPI.

Entrevista con Delia Morales

Nuestro tema de tesis está enfocado en la fiscalización y supervisión de los reglamentos técnicos andinos 2107 y 2109, se ha modificado el punto de vista a los mercados internos de cada país, queremos ver

¿QUÉ PIENSA RESPECTO A PORQUE NO ESTÁ BIEN FISCALIZADO EL SISTEMA DE ETIQUETADO EN ESE TIPO DE COMERCIO YA SEA EN TEXTILES O EN CALZADO?

- En términos comparativos no lo podría decir peor a nivel interno y en general el tema de etiquetado afronta en la industria una competencia desleal porque en los mercados al menos en los peruanos hay un alto nivel de informalidad entonces si obviamente tienes entre comillas proveedores informales ni siquiera cumples los requisitos de ingreso a mercado menos van a cumplir las demás consideraciones de orden técnico , incluyendo los aspectos de rotulado que digamos son dentro de la regulación técnica los de menor costo porque no atañen a la composición misma del producto. hablando de un tema más comparativo en Perú la regulación técnica puede ser similar a la de otros países, se intuye que si la regulación técnica esta sectorizada, dependiendo del tipo de productos hay una regulación que la va a emitir el sector competente para ese rubro de producto, tal vez el más amplia es el de productos manufacturados en Perú es el ministerio de la producción el sector competente en esa materia, entonces son ellos los que pueden emitir la regulación técnica la cual puede ser muy amplia, los tipos de regulación técnica son variados, pueden haber regulación técnica de requisitos de producto de empaque y otros de rotulado, cada uno atañe un objetivo de interés publico distinto la regulación técnica en materia de composición está enfocada en un tema de

seguridad, cuidado, salud o preservación del ambiente mientras que la regulación técnica de rotulado atañe un tema de información al consumidor y este es importante porque en Perú la protección al consumidor no está a cargo de manera directa de los sectores públicos, o se de los ministerios, si no está a cargo de una agencia de competencia como es indecopi porque se entiende que en la década de los 90 que es cuando surge esta economía social de mercado ya de esta constitución que informa a toda la legislación en el país y que establece a una agencia de competencia como indecopi, incorpora este enfoque a la protección al consumidor como parte del derecho u ordenamiento del mercado en el sentido de que los consumidores son una pieza clave en la dinámica de mercado con su preferencia pueden posicionar determinados productos en detrimento de otros y todo el régimen de competencia desleal también considera la tutela del consumidor de manera mediata y de alguna manera toda la regulación técnica también porque se entiende que la protección del consumidor de manera directa está en indecopi pero si te das cuenta de manera indirecta toda regulación técnica de alguna manera es una tutela de los consumidores porque cuando yo estoy haciendo regulación técnica por ejemplo de límites de determinados aditivos se está protegiendo la salud de las personas que en su dinámica económica son consumidores, esto de manera mediata de manera directa la protección al consumidor está a cargo del indecopi. en el Perú el control del cumplimiento de las normas de rotulado como comprometen la información al consumidor está a cargo del indecopi no del sector que emite la reglamentación

- la reglamenta está a cargo del ministerio de la producción, hay una legislación reciente sobre este tema y se entiende que en el caso de rotulado, lo hace indecopi lo cual como diferencia tiene la implicancia de que el regulador sea un ministerio en este caso el de producción y el que fiscaliza o el que controla esa regulación sea indecopi, una agencia de competencia, no cualquiera una agencia de competencia, en una lógica de mercado, lo que va haber en una agencia de competencia en la tutela de consumidor so fallas, si ve indicios de que hay incumplimientos va a entrar a intervenir y por un tema de recursos prioriza determinados rubros, no es que a diferencia de lo que hace un fiscalizador o regulador sectorial que regula y si tiene controles previos entra a fiscalizar al 100% una agencia de competencia entra en fallas. en mercado se da cuando hay indicios o sea el control es posterior y aleatorio no es al 100%, entonces no se conoce si es similar en otros países

¿USTED CUAL CREE QUE ES EL MEJOR CONTROL, EL POSTERIOR O EL PREVIO PORQUE SE ENTIENDE QUE LAS ADUANAS MIRAN EL CONTROL PREVIO QUE ES JUSTAMENTE EN LAS FRONTERAS Y EL POSTERIOR ES YA DENTRO DEL MERCADO QUE SE PRESENTA POR DENUNCIA DE PARTE O A SU VEZ PUEDE SER ALEATORIO, ENTONCES ESTAMOS TENIENDO UN SISTEMA MIXTO?

- Para hablar de un control en el sentido más amplio que involucra un control previo lo cual es al menos en la legislación peruana es muy atenuado porque se prioriza desde la apertura de nuestro mercado que es en los 90's lo cual siempre se ha priorizado los controles posteriores mas no los previos, al menos en el Perú es así, es posible que hayan controles previos, claro pero tienen que ser calificados, de alguna manera los controles previos se reservan o se justifican para aquellos casos en que el objetivo en cuestión, resulte muy crítico y que no pueda resarcirse el daño en general, por ejemplo no se puede fiscalizar la comercialización de alimentos en el mercado cuando hay un problema de salud pública, eso no se puede, entonces ahí si se justifica que haya un control previo por ejemplo en el Perú los alimentos desde el prototipo se registran o sea yo ni siquiera he echado a producir pero hay un prototipo con el registro sanitario el cual de alguna manera es una declaración de que en adelante la producción se hará ese prototipo y ese control previo si justifica la intervención si se quiere al 100% posterior del regulador porque el regulador estaría actuando en tutela de las condiciones que autorizo pero una agencia de competencia tiene otro enfoque y dentro de lo que es consumidor hay otro enfoque en donde el mercado se va a manejar acorde a los incentivos manejados y cuando hay fallas entra el estado no es que yo voy a hacer un control previo de rotulado, hay países que probablemente lo puedan hacer pero en el Perú no, bajo un modelo de economía social de mercado, bajo una lógica de apertura de mercado se priorizan los controles posteriores y solo se justifican controles previos cuando los posibles daños por el incumplimiento no sean resarcibles

¿EL REGLAMENTO TÉCNICO MENCIONA QUE CADA PAÍS PUEDE COGER A SUS AUTORIDADES Y LOS MODELOS QUE QUIERE UTILIZAR TANTO EN EL TEMA DE FISCALIZACION Y SUPERVISION USTED PIENSA QUE ESO ESTA BIEN O COMO SE MEJORARIA, ES FÁCIL PARA EL LECTOR ENTENDER ESTO? ¿PORQUE EL ARTÍCULO ES MUY GENERAL EN SÍ?

- El tema es la operatividad del interior pero habría que ver porque el reglamento es para tres países pero debe ser comprensivo de las particularidades que tiene cada país, la norma menciona las autoridades de fiscalización y supervisión en el Perú el concepto de supervisión y fiscalización que es un poco como el derecho de policía, el derecho administrativo fue de alguna manera precisado a nivel legal con una reforma a la ley de procedimiento administrativo general pero esta modificación se hace en el 2017, se incorpora un capítulo sobre la actividad de fiscalización porque hasta antes de esto el concepto de supervisión y fiscalización era como que engloba todo tanto es así que la ley de indecopi del año 2008 o sea antes de esta precisión en la parte general de lo que era el objeto en lo que era la función de supervisar, en el sentido amplio de la palabra porque una agencia de competencia no es que tenga controles previos que luego vaya a supervisar pero en el sentido amplio de la palabra era así. luego viene esta modificatoria que incorpora un capítulo en la ley de procedimiento administrativo general sobre la teoría fiscalizadora y ahí si se le da ese componente y tanto es así que se considera que hay autoridades de supervisión que tienen funciones de monitoreo del mismo mercado que pueden dar recomendaciones de mejora, que pueden pedir información, es otra dinámica que se ajusta más a lo que es la fiscalización sectorial con control previo que habilita intervención al 100% posteriormente, no propiamente la actividad a cargo de indecopi que es aleatoria

INDECOPI NO DEBERÍA SER LA QUE FISCALICE DEBERÍA SER BÁSICAMENTE EL MINISTERIO

- Ustedes me preguntan un tema de valoración, que es mejor y que no y eso depende del marco jurídico de cada país, eso depende de los recursos de cada país y a su vez de la madurez del consumidor promedio, nosotros acá tenemos en materia de consumidor varios mecanismos que de alguna manera podrían ser potentes en la tutela de los consumidores y dar soporte a todos los derechos incluyendo su derecho a ser informados a través de normas para el cuidado y somos libres de reclamación, en Perú todos los proveedores o establecimientos tienen la obligación de tener un libro de reclamaciones, cualquier queja o reclamo que tena un consumidor puede ser registrado en ese libro y es una prueba pre constituida en caso de que se quiera litigar con ese proveedor y es evidencia a su vez para la autoridad de consumo en el caso de que quiera una investigación y vea que algo no marcha bien toma nota de algunas denuncias ya que se entiende que a

través del libro de reclamaciones se puede observar las inconformidades que puede tener el consumidor, hay mecanismo que te permiten intervenir y hay mecanismos que estaban en manos de los propios consumidores y si se va a tener en cuenta la protección al consumidor el decir oye debería supervisar el tema de rotulado esto podría ser excesivo porque se da prioridad a aspectos más críticos en temas de consumo

NOSOTRAS FUIMOS A GAMARRA Y NOS DIMOS CUENTA QUE LA MAYORÍA DE PRENDAS ESTÁN MAL ETIQUETADAS O NO TIENEN ETIQUETAS, COMO SE MEJORARÍA ESTE ÁMBITO DE ETIQUETADO, CÓMO SE MEJORA LAS VENTAS INFORMALES

- Porque hay regulación técnica en materia de rotulado porque queremos informar al consumidor, y si hemos determinado que determinada información es relevante, tenemos que apuntar esa relevancia, tal vez el consumidor no le está dando suficiente importancia porque en materia de consumidor lo importante es impulsar una demanda informada nunca el estado va a poder suplir el interés del consumidor, muchos de los grandes cambios que se hacen en materia del consumidor vienen impulsados por esa toma de conciencia del consumidor entonces las industrias formales de la mano con las mismas autoridades podrían hacer campañas informativas de la importancia de contar con esta información de tener información clara sobre la composición del producto, porque está asociado al precio , porque una manera de saber que estoy comprando lo que yo asumo lo que tengo en mano esa través de la información, no una información oral sino una información esparcida en el producto son condiciones de competencia sobre bases objetivas y si el consumidor es inconsciente de esto, no lo va a demandar y va a ser indistinto y le va a dar igual

RESPECTO A LO QUE ES EL COMERCIO ILEGAL INFORMAL COMO SE PUEDE MEJORAR EL TEMA DEL ROTULADO Y COMO SE PUEDE MEJORAR ESTE TEMA

- Aquí ya hablamos de un régimen de control es más aduanero es régimen de control, y comercio operan reglas aduaneras in importar regulación técnica.

SERÍA PRECISO AUMENTAR UN NUEVO NUMERAL RESPECTO A LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN NUMERAL 9 Y 16

- En Perú si porque en si porque fiscalización y supervisión se enfoca en la modificatoria de la ley nos habla de control previo y posterior pero en Perú la materia de rotulado está vinculada a la tutela del consumidor y esto esta no en la autoridad que regula esta materia sino en la materia de protección al consumidor que es indecopi, para Perú si sería oportuno que se haga esas diferencias porque el indecopi asume que es un fiscalizador y supervisor y el problema mientras sea un tema nominal bueno daría igual pero el problema no es nominal este enfoque de que el indecopi se asuma como un fiscalizador y supervisor se enfoca en que haga planes de supervisión con una vocación de controles que no le corresponde y si sería importante que se haga esa diferencia y sobretodo que se resalte las consecuencias de que se asume como fiscalizador y supervisor porque una autoridad sectorial que tiene control previo y que debe chequear que esas condiciones se mantengan en el producto si justifica que se pida en cualquier momento información pero si eres una agencia de competencia que tienes que actuar cuando hay fallas porque me pedirías información para armar tus investigaciones si no tienes ningún indicio eso es lo preocupante. entonces si es preciso hacer esta diferenciación porque se puede decir que la fiscalización y la supervisión van, por un lado, pero en Perú iría mas por el tema de consumidor y de esa manera habría un control en una lógica de agencia de competencia que es lo que hace indecopi

- indecopi tiene una norma que habilita sancionar cuando obstruyes una información eso se sanciona, pero si hay investigación en curso es porque algún indicio haz tenido para que se de la investigación, hay denuncias pequeñas o en si se ven cosas en mercado

- no es tema nominal el decir yo superviso, pero en si se debe investigar, en algunos casos se hace requerimientos sin tener indicios

¿TIENEN EL TEMA DE DENUNCIAS POR EL TEMA DE ETIQUETADO?

la comisión en la que estoy es una comisión de oficio y debes actuar porque hay algún tipo de indicio de que las cosas fallan, hay muchos soportes que se pueden emplear indecopi tiene un servicio de atención al ciudadano en donde pueden presentar los consumidores correos electrónicos exponiendo que hayan tenido problemas con cualquier empresa y lo que hacen no dentro de un procedimientos no más bien como servicio de apoyo es contactar al proveedor y decirle que tienen denuncia queja con el usuario y les solicitan que se reúnan con el usuario e intente arreglar antes de una audiencia

EN EL CASO DE QUE EL CONSUMIDOR TENGA QUE LLAMAR Y CONTACTAR CON EL PROVEEDOR ESTÁ CLARO EN LA NORMATIVA O NO

si esta, indecopi esta casi 30 años

LOS ENCARGADOS DE SANCIONAR QUIENES SON

en una lógica de consumo los únicos que pueden actuar es indecopi pero una municipalidad puede otorgar licencias de funcionamiento, otras autoridades emiten regulación técnica, los municipios no porque son gobiernos locales aquí la regulación técnica es a nivel nacional, a nivel de licencias de funcionamiento se debe pasar una regulación de seguridad, pero eso redunda en beneficio del consumidor y está a cargo de otras autoridades no de indecopi

QUE ES EL TÉRMINO ACREDITACIÓN

Dentro de un sistema de calidad, la acreditación es la evaluación de la competencia técnica es el que analiza certifica, el organismo nacional de acreditación en Perú es inacal antes estaba en el indecopi

han tenido denuncias de que algún tipo de calzado ha causado daño?

sí, no de daño porque la regulación técnica en Perú a nivel de calzado es de rotulado no es de composición, la regulación de idoneidad en productos manufacturados a nivel de juguetes es de cortes más sanitarios, se regula acorde a composición.

MÁS O MENOS EN ROPA Y CALZADO HAY UN 35% DE DENUNCIAS O ESTE PORCENTAJE PUEDE SER INFERIOR?

no tengo el total de denuncias esa información la puede tener indecopi recuerden que indecopi tiene oficinas regionales, hay varias comisiones que se encargan solo de denuncias, a nivel nacional hay diferentes en cada departamento o región hay una oficina regional de indecopi que tiene competencia en esa circunscripción pero a nivel de la autoridad nacional de consumo que es más de corte administrativo, no tramita procedimientos, si se reúne información que puede ser relevante como la que ustedes requieren.

EN EL TEMA DE QUE INDECOPI VE EL TEMA DE CONSUMIDOR EN GENERAL LA REGULACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS EN EL PERU ES SECTORIAL

EN EL CASO DE ECUADOR TENEMOS AGENTES MUNICIPALES QUE SON QUIENES RETIRAN LOS PRODUCTOS AL ESTAR MAL ETIQUETADOS, USTEDES TIENEN ALGO PARECIDO O NO?

Los municipios no ven el tema de la regulación técnica, en Perú el control de lo que es mercancías y cumplimiento de regulaciones técnicas esta, si es un producto para consumidor final lo tiene indecopi no en todos los casos, de manera clara se encarga del rotulado en los demás casos es más complicado porque se entra el regulador y también quiere entrar indecopi hay aspectos que sí pueden afectar a un consumidor pero desde un enfoque de fiscalización sectorial sería más asertivo porque si podrían acercarse y conocer es más asertiva una intervención de esa manera.

DE QUÉ ENTIDAD SON LOS REGULADORES

A nivel del Perú son 19 ministerios, no todos abordan productos algunos son de corte social otros de actividades extractivas como minería, hidrocarburos, tienen temas de aspectos electromagnéticos, el ministerio de energía y minas ha sacado normas para el rotulado para productos eléctricos y electrónicos por eficiencia energética, el ministerio de la producción entra con todos los productos manufacturados y ahí hay todo lo que es procedimientos en sí todo sin embargo no todo lo que es productos manufacturados tienen regulación técnica, se regula los que son de tutela del consumidor. El ministerio de producción va de la mano con el ministerio de salud.

Lima, 03 de octubre de 2023

Estimada, Gabriela Zamora
Presente.-

En referencia a nuestra entrevista programada para el día de hoy, 03 de octubre de 2023, a las 09:00 a.m., deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento por su disposición a compartir información con nosotras durante este encuentro. Queremos asegurarle que su confianza será tratada con la máxima seriedad y que se respetará con absoluta rigurosidad la confidencialidad de cualquier detalle delicado o información de carácter privado que decida proporcionar.

Adicionalmente, en el interés de garantizar una recopilación precisa y completa de la información proporcionada, solicitamos su autorización para grabar la entrevista. Esta medida nos permitirá preservar de manera precisa los detalles importantes y asegurar que nada se pase por alto.

El objetivo central de esta entrevista consiste en utilizar la información obtenida de manera ética y profesional, exclusivamente con el propósito que previamente hemos acordado. Reconocemos la importancia de abordar cualquier preocupación que pueda tener en relación con la divulgación de información personal o sensible, y, por tanto, deseamos proporcionarle las siguientes garantías:

- Toda la información compartida durante la entrevista será manejada con el más alto nivel de confidencialidad.
- En ningún caso divulgaremos ni compartiremos la información que nos brinde con terceros sin obtener su consentimiento expreso.
- La información recopilada tendrá un uso exclusivo y específico en el contexto de nuestro proyecto de investigación o trabajo de titulación.
- Todos los registros y documentos vinculados a esta entrevista se mantendrán en resguardo seguro y solo serán accesibles para personas debidamente autorizadas.

Agradecemos profundamente por su gentil colaboración y por la confianza que ha depositado en nosotros durante este proceso de entrevista.

Atentamente,

Daniela Jacome

Kerly Collantes

Recibo:
Tania Gabriela Zamora Molero

Lima, 02 de octubre de 2023

Estimada, Delia Morales
Especialista en Derecho Administrativo, con conocimiento en Derecho de la Técnica
Presente.-

En referencia a nuestra entrevista programada para el día de hoy, 02 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento por su disposición a compartir información con nosotras durante este encuentro. Queremos asegurarle que su confianza será tratada con la máxima seriedad y que se respetará con absoluta rigurosidad la confidencialidad de cualquier detalle delicado o información de carácter privado que decida proporcionar.

Adicionalmente, en el interés de garantizar una recopilación precisa y completa de la información proporcionada, solicitamos su autorización para grabar la entrevista. Esta medida nos permitirá preservar de manera precisa los detalles importantes y asegurar que nada se pase por alto.

El objetivo central de esta entrevista consiste en utilizar la información obtenida de manera ética y profesional, exclusivamente con el propósito que previamente hemos acordado. Reconocemos la importancia de abordar cualquier preocupación que pueda tener en relación con la divulgación de información personal o sensible, y, por tanto, deseamos proporcionarle las siguientes garantías:

- Toda la información compartida durante la entrevista será manejada con el más alto nivel de confidencialidad.
- En ningún caso divulgaremos ni compartiremos la información que nos brinde con terceros sin obtener su consentimiento expreso.
- La información recopilada tendrá un uso exclusivo y especifico en el contexto de nuestro proyecto de investigación o trabajo de titulación.
- Todos los registros y documentos vinculados a esta entrevista se mantendrán en resguardo seguro y solo serán accesibles para personas debidamente autorizadas.

Agradecemos profundamente por su gentil colaboración y por la confianza que ha depositado en nosotros durante este proceso de entrevista.

Atentamente,

Daniela Jacome

Kerly Collantes

Recibí conforme

Fecha : 2/10/2023

Estimada, Patricia Castro

Dirección de Normalización

Lima, 06 de octubre de 2023

Presente.-

En referencia a nuestra entrevista programada para el día de hoy, 05 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento por su disposición a compartir información con nosotras durante este encuentro. Queremos asegurarle que su confianza será tratada con la máxima seriedad y que se respetará con absoluta rigurosidad la confidencialidad de cualquier detalle delicado o información de carácter privado que decida proporcionar.

Adicionalmente, en el interés de garantizar una recopilación precisa y completa de la información proporcionada, solicitamos su autorización para grabar la entrevista. Esta medida nos permitirá preservar de manera precisa los detalles importantes y asegurar que nada se pase por alto.

El objetivo central de esta entrevista consiste en utilizar la información obtenida de manera ética y profesional, exclusivamente con el propósito que previamente hemos acordado. Reconocemos la importancia de abordar cualquier preocupación que pueda tener en relación con la divulgación de información personal o sensible, y, por tanto, deseamos proporcionarle las siguientes garantías:

- Toda la información compartida durante la entrevista será manejada con el más alto nivel de confidencialidad.
- En ningún caso divulgaremos ni compartiremos la información que nos brinde con terceros sin obtener su consentimiento expreso.
- La información recopilada tendrá un uso exclusivo y específico en el contexto de nuestro proyecto de investigación o trabajo de titulación.
- Todos los registros y documentos vinculados a esta entrevista se mantendrán en resguardo seguro y solo serán accesibles para personas debidamente autorizadas.

Agradecemos profundamente por su gentil colaboración y por la confianza que ha depositado en nosotros durante este proceso de entrevista.

Atentamente,

Daniela Jacome

Kerly Collantes

Recibo: 05 - Octubre - 2023